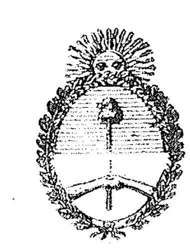


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI - Buenos Aires, miércoles 4 de setiembre de 1968 - Nº 21.512

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SOCIEDAD EDIFICADORA ARGENTINA S. E. A.
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 9 de agosto de 1968, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sangumetti, y por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 22 de setiembre de 1967, aprobada por Resolución Ministerial I. G. J Nº 1.242 de fecha 25 de junio de 1968, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "SOCIEDAD EDIFICADORA ARGENTINA "S. E. A." SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", en su artículo Cuarto el que tendrá la siguiente redacción: Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de $ 1.000 (un mil pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en la siguiente forma: series uno a cinco de seiscientas acciones cada serie y series seis a treinta y dos de mil acciones cada serie, siendo las series uno a diecisiete de acciones de la clase A., ordinarias, al portador, de cinco votos. Las acciones de las series dieciocho a treinta y dos tendrán la cantidad de votos que se determine al emitirlas de conformidad con lo establecido en el artículo cinco de este Estatuto". 2º) Autorizar especialmente a los señores Alfredo V. D. Manili, Alberto J. Recondo, Rubén Darío Barragan y|o Carlos Taverna, para que en forma individual o indistinta y|o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias conducentes a la aprobación por parte de la autoridad pertinente de la reforma resuelta, con facultad para aceptar y|o proponer las modificaciones en su texto que resulten necesarias. — S|Raspado: 1242. 1968. Vale.

Buenos Aires, agosto 27 de 1968 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000. — e.4|9-Nº 24.336 v.4|9|68

ARCAMSA
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: La Asamblea General Extraordinaria de "ARCAMSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", celebrada el 15 de mayo de 1968, dispuso la modificación del artículo 5º de sus estatutos, dicha reforma fue aprobada por resolución I. G. J. Nº 1.522 de fecha 5 de agosto de 1968, emanada de la Secretaría de Estado de Justicia, siendo elevada a escritura pública ante el Escribano de la Capital, don Edmundo M. Gallo, el 14 de agosto de 1968, quedando el artículo modificado redactado así: "Artículo 5º: El Capital autorizado se fija en la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil series cada una de las cuales comprenden cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción. Las distintas series en que se divide el capital social serán numeradas del uno en adelante y podrán ser compuestas por títulos representativos de más de una acción. Las emisiones que se realicen dentro del capital autorizado se suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia abonándose el impuesto correspondiente en la oportunidad de cada emisión.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800. — e.4|9-Nº 24.340 v.4|9|68

ESTABLECIMIENTO HARINERO MODELO ANDRES LAGOMARSINO E HIJOS
Industrial, Comercial, Agropecuaria, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Norberto Steinman, con fecha 5 de julio de 1968, la sociedad "ESTABLECIMIENTO HARINERO MODELO ANDRES LAGOMARSINO E HIJOS, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea celebrada el 31 de marzo de 1967, aprobada por Resolución Ministerial Nº 0701 de fecha 10 de mayo de 1968, ha reformado su Estatuto social en lo que se refiere al rubro social el que en lo sucesivo girará bajo la denominación de "Andrés Lagomarsino e Hijos, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Sociedad Anónima".

Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960. — e.4|9-Nº 24.292 v.4|9|68

MANTEOLA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el presente edicto: Por escritura número doscientos ochenta y cinco, de fecha once de junio de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el escribano Osvaldo A. Zurueta, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis de la Sociedad MANTEOLA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, aprobada por Resolución número ciento tres de fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho, por la cual se reforma el artículo treinta y cuatro de los estatutos sociales en la siguiente forma: "Resolución P. J. Nº 0103. — Artículo treinta y cuatro: Estatutos Sociales: Registro Nº 12.921. Artículo 34 (aprobado por la Asamblea General de Accionistas. "El ejercicio anual terminará el treinta de junio de cada año y las utilidades que resulten, tendrán el siguiente destino: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que destina la Asamblea General de Accionistas para retribución de los gerentes; c) la suma que destine la Asamblea General de Accionistas para retribución del Directorio y del Síndico; d) la suma necesaria para el pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; si hubiese en todo o en parte, sin abonar intereses por el retardo en el pago de dichos dividendos; e) el dividendo que fija en las acciones preferidas de acuerdo con el artículo décimo segundo de estos estatutos; f) el dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a las acciones ordinarias. El Inventario y los Balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia; g) el remanente de utilidades después de pagada la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas de acuerdo con el artículo décimo tercero de estos estatutos tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea General de Accionistas". 3) Ambas modificaciones estatutarias fueron incluidas en la orden del Día de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 1966.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640. — e.4|9-Nº 24.298 v.4|9|68

CONSTRUCCIONES PACIFICO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Escritura Número Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Mario Aisinscharf, nacido el veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, nacionalidad argentina, domiciliado en Cabildo mil quinientos cuarenta y siete, Capital, profesión comerciante, casado con Sara Kuligovski, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos diecisiete mil doscientos setenta y uno de la Policía Federal; Benjamín Szpayzer, nacido el dos de mayo de mil novecientos treinta y uno, de nacionalidad argentina, domiciliado en Angel Gallardo treinta y seis, piso sexto, departamento trece de la Capital, profesión Contador Público, de estado civil casado con Aída Levin, con documento de identidad dos millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro, de la Policía Federal, Emilio Rubén Herrendorf, nacido el seis de febrero de mil novecientos veintiséis, nacionalidad argentina, domiciliado en Núñez tres mil ochocientos treinta y uno de esta ciudad de profesión comerciante, de estado civil casado con Martha Rudnisky, con documento de identidad: cédula número dos millones noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y uno de la Policía Federal, Manuel Waen; nacido el diecinueve de julio de mil novecientos veintitrés, argentino, domiciliado en Núñez tres mil ochocientos treinta y uno de esta ciudad, de profesión médico, casado con Ofelia Herrendorf, cédula de identidad número un millón novecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y dos de la Policía Federal, David Ricardo Kozlowki, nacido el dos de enero de mil novecientos veinticinco, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en O'Higgins dos mil ciento treinta y dos de esta ciudad, profesión comerciante, casado con Teresa Lía Bornsztein, con cédula de identidad. dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro de la Policía Federal, Enrique Chernoff, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos veinticinco, de nacionalidad argentina, domiciliado en Estado de Israel cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, piso segundo, departamento "A", Capital, de profesión doctor en química, de estado civil casado con Rosa Sofía Gwire, con cédula de identidad dos millones setenta y dos mil ochocientos treinta, de la Policía Federal, representado en este acto por Rebeca Chernoff de Ungar, nacida el veintitrés de marzo de mil novecientos veintiuno, argentina, domiciliado en Pueyrredón mil cuatrocientos cincuenta y ocho, piso diez, departamento "B", de esta ciudad, casada con José Leonardo Ungar, con cédula de identidad número tres millones trescientos setenta mil doscientos cincuenta y nueve, a mérito del poder que le otorgara el veintitrés de abril del corriente año, ante el escribano de esta ciudad, don Aaron Siganevich al folio mil setecientos cincuenta y dos, del Registro trescientos ochenta y ocho a su cargo, la que en fotocopias autenticadas, etngo para este acto a la vista, y copia de la cual agrego a la presente, doy fe: Roberto Ricover, nacido el diecisiete de agosto de mil novecientos veintisiete, argentino, domiciliado en Amenábar dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, de esta ciudad, casado con Martha Minces, ingeniero civil, con cédula de identidad numero dos millones cuatrocientos cuatro mil novecientos setenta y cinco, de la Policía Federal Jacobo Zas, nacido el primero de febrero de mil novecientos veintiocho, argentino naturalizado, domiciliado en Amenábar dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, de esta ciudad, arquitecto, casado con Dora Puscar, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos ochenta y nueve de la Policía Federal, Sara Kuligovski de Assinscharf, nacida el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, argentina, domiciliada en Cabildo mil quinientos cuarenta y siete, de esta ciudad, comerciante, casada con Mario Aisinscharf, con cédula de identidad tres millones setecientos quince mil novecientos sesenta y cinco de la Policía Federal. Efraín Kozlowski, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos veintiuno, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en O'Higgins dos mil ciento treinta y dos, piso segundo de esta ciudad, comerciante, casado con Celia Fraiman, con cédula de identidad número dos millones quinientos treinta y cinco mil ciento setenta y seis, don José Leonardo Ungar, nacido el siete de diciembre de mil novecientos diecinueve, nacionalidad argentina, domiciliado en Pueyrredón mil cuatrocientos cincuenta y ocho, piso diez departamento B, de esta ciudad, médico, casado con Rebeca Chernoff, con cedula de identidad número un millón seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y uno de la Policía Federal, todos los comparecientes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto por sus propios derechos a excepción del señor Enrique Chernoff, quien, como queda dicho, es representado en este acto por Rebeca Chernoff de Ungar, según poder precedentemente relacionado; y los comparecientes dicen: Que con fecha diez de junio del corriente año, resolvieron constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Construcciones Pacífico, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada para funcionar como tal, por resolución número siete mil quinientos noventa y ocho de fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que por lo tanto vienen por este acto a dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitando la protocolización de las actuaciones acumuladas en el expediente número veintisiete mil ciento ochenta y uno|uno mil novecientos sesenta y ocho, que tengo a la vista y del que surge lo siguiente: "Acta de Constitución". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores María Aisinscharf, Sara Kuligovski de Aisinscharf, Benjamín Szpayzer, Emilio Rubén Herrendorf, Manuel Waen, David Ricardo Kozlowsky, Roberto Ricover, Jacobo Zas, Efraím Kozlowski, mayores de edad, todos ellos por sí y José Leonardo Ungar y Rebeca Chernoff de Ungar, mayores de edad, en representación de Enrique Chernoff según poder que acompaña en fotocopia certificada por escribano público y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Mediante la compra y venta, importación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, depósito, acopio o trueque de materias primas, productos elaborados, semielaborados, todo lo referente al gremio de la construcción, anexos y conexos — Actividades Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, tales como hipoteca, cancelación, cesión, alquiler, permuta, construcción, contratación de locación de obra y de servicio, como así también todo lo relacionado con consorcios de propiedad, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; la compra venta de terrenos y subdivisión fraccionamiento de terrenos y urbanizaciones. — Actividades Constructoras: Mediante la construcción directa o por medio de contratistas de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las



19680904

operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de construcciones civiles, industriales, públicas y privadas, inclusive por planes de construcción de Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares u organismos de financiación autárquicas o privados. — Actividades Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas físicas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra venta o negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra autorización que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez Millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 (Cien Mil) acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en diez series. e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series, series de acciones, al portador, de un voto, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Mario Aisinscharf. 4.000. ord. 1 voto, m$n. 50.000. Sara Kuligoski de Aisinscharf. 4.000. ord. 1 voto, m$n. 40.000. Benjamín Szpayzer. 2.000. ord. 1 voto, $ 20 000. Emilio Rubén Herrendorf. 1.500. ord. 1 voto, m$n. 15.000. Manuel Waen. 1.500. ord. 1 voto, m$n. 15.000. David Ricardo Kozlowski. 1.000. ord. 1 voto, m$n. 10.000. Enrique Chernof. 2.000. ord. 1 voto. 20 0 0. Roberto Ricover. 1.000. ord. 1 voto. m$n. 10 000. Jacobo Zas. 1000. ord. 1 voto, m$n. 10.000. Efraim Kozlowski. 1.000. ord. 1 voto, m$n. 10.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Mario Aisinscharf, Vicepresidente a Emilio Rubén Herrendorf. Vocales a David Ricardo Kozlowski. Sara Kuligoski de Aisinscharf. Suplentes a síndico titular a Benjamín Szpayzer y Síndico Suplente a Carlos Manuel Míguez. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Ricover y a Carlos Manuel Míguez a fin que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Mario Aisinscharf. — S. Kuligoski de Aisinscharf. B. Szpayzer. E. R. Herrendorf. M. Waen. D. R. Kozlowski. Roberto Ricover. J. Zas. E. Kozlowski. R. Chernoff de Ungar. José L. Ungar. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 322, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Mario Aisinscharf, Sara Kuligoski de Aisinscharf, Benjamín Szpayzer, Emilio Rubén Herrendorf, Manuel Waen, David Ricardo Kozlowski, Roberto Ricover, Jacobo Zas, Efraim Kozlowski y Rebeca Chernoff de Ungar que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 11 de junio de 1968. Conste. Jorge D. Bianchi. Está su sello. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 322, certifico que la firma que antecede es auténtica de José Leonardo Ungar y ha sido puesta en mi presencia. Conste. Bs. As., 11 de junio de 1968. Jorge D. Bianchi. Está su sello. Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Construcciones Pacífico, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. Buenos Aires, doce de julio de 1968. Nº 27. 181. Visto: lo solicitado a fojas catorce, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número treinta y tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo Segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a la sociedad "Construcciones Pacífico, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera", constituida en esta ciudad el diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho, cuya acta de constitución provisional obra de fojas uno (1) (fojas uno) a fojas dos vuelta (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fojas tres (fojas tres) a fs. cuatro (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres). Resolución Nº 7.598. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello. Inspección General de Justicia. Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. República Argentina. Fdo. Jorge Daniel Bianchi, Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.520.— e.4|9-Nº 24.350-.4|9|68

BRISA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número novecientos treinta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público, comparecen doña María Elena Dodds, soltera, argentina, domiciliada legalmente en la calle San Martín número mil sesenta y ocho, de esta ciudad y con Carlos Antonio Raimondi, casado con doña Inés Mercedes Sosa, argentino, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que el señor Raimondi concurre a este acto por su propio derecho y la señorita Dodds lo hace como apoderada de "S. C. Johnson & Son de Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", lo que justifica con el poder otorgado el veinticuatro de febrero de mil novecietnos sesenta y seis, al folio cuatrocientos treinta y cuatro, de este mismo registro, que asegura permanece vigente y sin modificación. La personería jurídica de la sociedad se justifica en la siguiente forma: a) Con la escritura de protocolización de sus estatutos, otorgada el veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete, ante el escribano de esta ciudad, don Enrique F. Ghezzi. b) Con las reformas de dichos estatutos, protocolizadas el tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el escribano A. Julio Gutiérrez Moreno; y el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el nombrado escribano Ghezzi. c) Con los aumentos del capital autorizado que finalmente quedó fijado en ciento diez millones de pesos moneda nacional, instrumentados en las escrituras del veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el mismo escribano Ghezzi; ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres y primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a los folios dos mil seiscientos ochenta y siete y mil setecientos cincuenta y tres, de este mismo registro. Y d) Con las reformas del estatuto, protocolizadas el ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis y tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a los folios mil setecientos veinticuatro y mil novecientos cincuenta y cuatro, de este mismo registro. Los testimonios de las escrituras citadas, fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, la primera el seis de junio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número setecientos cuarenta y dos, folio trescientos ochenta y dos y libro cincuenta y las demás bajo los números dos mil trescientos treinta y ocho, ciento ochenta y dos, dos mil seiscientos cuarenta y nueve, dos mil treinta, mil ciento ocho, mil cuatrocientos sesenta y ocho y mil cuatrocientos sesenta y dos, folios doscientos cuarenta y ocho, noventa y nueve, cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y nueve, cuatrocientos dieciséis, ciento cuarenta y setenta y tres, libros cincuenta y uno, cincuenta y cinco, cincuenta y cinco, cincuenta y ocho, cincuenta y siete, sesenta y uno y sesenta y cinco, todos Tomo A., de Estatutos Nacionales, doy fe, así como de que de los cuatro primeros fueron agregadas fotocopias autenticadas al citado folio dos mill seiscientos ochenta y siete, año mil novecientos sesenta y tres, de este mismo registro. A mayor abundamiento y al solo efecto aclarativo se transcriben las partes pertinentes de algunos de los artículos del actual estatuto que dicen así: — "...Artículo 1º. Con el nombre de "S. C. Johnson & Son de Argentina Sociedad Anónima. Industrial y Comercial", continuará funcionando la sociedad anónima que fuera constituida con la designación de "BRISA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". Tendrá domicilio legal en la Capital Federal... su término de duración será de noventa años contados desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio... Artículo 2º. La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación de lustres, barnices, pinturas, ceras, lacas, fungicidas, insecticidas, productos farmacéuticos y cosméticos, especialidades veterinarias y artículos para la higiene y otros productos químicos para el hogar, la industria y uso humano, animal y agrícola en todas sus formas y calidades y para toda clase de aplicaciones... — Artículo 3º. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad queda expresamente facultada para... d) Formar sociedades subsidiarias, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración... — Artículo 4º. El capital autorizado es de doscientos millones de pesos... — Artículo 5º. La sociedad será administrada por un directorio de tres a cinco miembros, cuyo número lo fijará la asamblea de accionistas... — Artículo 6º. Son atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación comercial y legal de la sociedad... d) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar en consecuencia todos los actos y contratoss relacionados con las operaciones sociales y su objeto sin limitación de facultades .. — Artículo 8º. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas y realizadas de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 347 a 359 inclusive del Código de Comercio... — Artículo 9º. Los ejercicios comerciales cerrarán el treinta de junio de cada año..." La constitución del actual directorio consta en las actas de Asamblea y Directorio que en copias autenticadas se agregaron al folio cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho del protocolo del año mil novecientos sesenta y siete, de este mismo registro, de la que resulta que se encuentra formado así: Presidente: Norman H. Danby; Vicepresidente: Morris B. Miller; Directores: Arturo C. A. Puxton, Alfred G. Mulcahy, Fernando M. Carlés, Malcolm J. Black, Howard M. Packard, Alfred Roberts, Edwin C. Roberts. — La autorización para la realización de este acto, consta en el acta de Directorio que en su libro respectivo tengo a la vista y copiada en su parte pertinente, dice así: — "Acta número 177. Al margen: N. H. Danby, A. C. A. Buxton, M. B. Miller, A. C. Mulcahy, F. M. Carlés. E. C. Roberts. En Buenos Aires, a los 23 dias del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho se reunieron los señores directores al margen mencionados en las oficinas de la calle San Martín mil sesenta y ocho, Capital.. dio comienzo la reunión de que informa la presente. Nueva Sociedad distribuidora. El señor Presidente manifestó que, como ya había sido ampliamente discutido entre los señores directores, se hacía necesario establecer una definida separación entre la parte puramente industrial de la empresa y su actividad en distribución y "marketing" lo que naturalmente incluía los aspectos financieros vinculados a las actividades mencionadas en último término. Agregó el señor Presidente que, luego de examinadas las diversas posibilidades que se ofrecen para llevar a cabo la división considerada, se había resuelto que todas esas actividades fueran desempeñadas por una sociedad de responsabilidad limitada en la que S. C. Johnson & Son de Argentina S. A. I. C. tendría el 99 % del capital y el señor Carlos A. Raimondi el 1 %. Luego de explicar los diversos aspectos de la constitución y método operativo de la sociedad propuesta, el directorio por unanimidad resolvió constituir la sociedad de acuerdo con las siguientes condiciones: a) Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación social de Johnson Ventas. S. R. L.: asignar un capital de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) de los cuales S. C. Johnson & Son de Argentina S. A. I. C. tendrá m$nacional 990.000 y el señor Carlos A. Raimondi m$n. 10.000. Las integraciones se harán en dinero efectivo. b) La sociedad se constituirá hasta el 31 de julio del año 2067. c) El objeto será la comercialización, en todas sus modalidades, de toda clase de mercaderías, perecederas o no, incluidos los ambientales, cosméticos, artículos de limpieza, insecticidas, y en general, todos los de uso y consumo en el hogar y personales. d) Como gerentes al tiempo de constituirse la sociedad se designará a los señores Edwin Camuy Roberts María Elena Dodds y Luis Patricio Lawler, quienes podrán ser removidos por decisión de los socios. e) El cierre de los ejercicios sociales tendrá lugar el 31 de julio de cada año. f) Las operaciones de que se ocupará la nueva sociedad, le serán transferidas desde el 2 de agosto de 1968. A los fines de llevar a cabo la constitución propuesta, uno cualquiera de los apoderados actualmente instituidos por la sociedad queda plenamente autorizado para suscribir el contrato respectivo y para ultimar todos los demás detalles, condiciones y disposiciones que fueren menester, además de los ya mencionados y hasta el momento y con el fin de obtener la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Norman H. Danby. A. C. A. Buxton. M. B. Miller. A. G. Mulcahy F. M. Carlés. E. C. Roberts." — Todo lo relacionado y transcripto concuerda con sus testimonios y originales, doy fe. Y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que cumpliendo lo convenido, vienen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disiposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: Con efecto retroactivo al día dos del corriente mes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Johnson Ventas". Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle San Martín número mil sesenta y ocho o donde posteriormente lo fijen los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización en todas sus modalidades, de toda clase de mercaderías, perecederas o no, incluidas las ambientales, cosméticos, artículos de limpieza, insecticidas, y en general, todas las de uso y consumo en el hogar y personales. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, prendar, gravar en cualquier forma, arrendar como locadora o locataria; y explotar bienes muebles, inmuebles, semovientes, negocios, industrias, títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de bienes, ya sea dentro o fuera de la República; d) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real y realizar cualquier operación de crédito real o personal con personas o entidades o particulares, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos; c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones o cualquier otra comunidad de intereses con otras firmas, sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración: d) Realizar estudios de investigación y comercialización de mercados y ejercer la representación de terceros, ya sean particulares o cualquier otra clase de sociedades, en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores, gestores, consignatarios o mandatarios, gozando de todas las facultades y derechos inherentes a tales actividades. Siendo la especificación precedente enunciativa y no limitativa, queda entendido que la sociedad podrá celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Cuarta: La sociedad durará hasta el treinta y uno de Julio del año dos mil sesenta y siete, pero cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la misma al término de cualquier ejercicio comercial, a condición de notificarlo fehacientemente a la sociedad con no menos de noventa días de anticipación a la fecha de cierre de dicho ejercicio. Producida tal notificación los demás socios tendrán las siguientes opciones: a) Adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción de sus respectivas tenencias de cuotas. En caso de que alguno de los socios no deseare hacer uso de este derecho, los demás consocios podrán adquirir las cuotas pertinentes en proporción a sus tenencias de cuotas; b) Reducir el capital social en la medida de las cuotas del socio saliente que no sean adquiridas por los demás consorcios conforme al apartado anterior; c) Disolver la sociedad. En los casos señalados en a) y b) las cuotas del socio saliente serán abonadas a su valor nominal, menos la proporción de quebrantos acumulados del ejercicio y|o de ejercicios anteriores según el balance general que se practique a la fecha del retiro, y más la proporción pertinente de la reserva legal y reservas generales o utilidades no distribuidas a igual fecha. El monto que resulte, con más el saldo de la cuenta particular será abona-

do por los socios adquirentes de las cuotas, o por lo sociedad según corresponda, en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés. — Quinta: El capital social es de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: "S. C. Johnson & Son de Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", novecientas noventa cuotas, representativas de novecientos noventa mil pesos, y el señor Carlos Antonio Raimondi, diez cuotas, representativas de Diez mil pesos. Los socios integran en efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones — Sexta: La administración de los negocios estará a cargo de los señores Edwin Camuy Roberts, casado con doña Juana María Gahan, inglés, domiciliado en la calle Necochea número mil quinientos cincuenta y uno, de Hurlingham; don Luis Patricio Lawler, soltero, argentino, domiciliado en la calle Rioja número dos mil ochocientos treinta, de Olivos, y doña María Elena Dodds, soltera, argentina, domiciliada en la calle Antártida Argentina número trescientos veintiséis, de Turdera, los tres vecinos de la provincia de Buenos Aires, quienes en este acto quedan designados gerentes, pudiendo ser removidos del cargo por decisión de los socios. Los gerentes harán uso de la firma social en forma indistinta, firmando con su firma individual a continuación de la fórmula "Johnson Ventas", Sociedad de Responsabilidad Limitada; en la forma expresada firmarán las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que se realicen de acuerdo con las cláusulas segunda y tercera del presente contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos, respectivos, estar en juicio, transar, renunciar, percibir, tachar y recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, comprometer en árbitros, conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos, contratar obligaciones en cualquier clase de moneda, endosar documentos para su descuento, cobro o depósito en cuentas bancarias de la sociedad; suscribir, en cuanto fuere menester, las presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier dependencia de la administración pública, en cualquier jurisdicción. La enunciación precedente es meramente enunciativa y no limita ni restringe las atribuciones conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la sociedad, conforme a su objeto, quedando prohibido terminantemente el uso de la firma en negocios ajenos al objeto social. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de julio, se practicará un balance general que determinará las ganancias o pérdidas de la sociedad de acuerdo con los buenos principios de la técnica contable. El balance se considerará aprobado si los socios no lo observaran dentro de los sesenta días corridos de habérseles notificado, mediante la entrega de una copia fiel del mismo firmada por los gerentes. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas si se produjeran, serán distribuidas de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios, previa separación del cinco por ciento de las utilidades para formar la reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Novena: Las resoluciones sociales se adoptarán por simple mayoría, a cuyo efecto los votos se computarán de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. Cada cuota dará derecho a un voto. La Sociedad llevará un libro de Actas donde se harán constar las resoluciones de los socios. Los socios podrán ceder, transferir, vender o permutar sus cuotas con la conformidad de sus consocios, según lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Cualquier reforma de este contrato, requerirá ser aprobada por el setenta y cinco por ciento de los votos y deberá inscribirse y publicarse. Cuando los socios así lo decidan por simple mayoría la sociedad será transformada en Sociedad Anónima. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. Producida esta situación, en resolución tomada dentro de los noventa días posteriores a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad del socio, los socios sobrevivientes o capaces, deberán optar entre: a) Incorporar a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz, quienes si aceptaran esta incorporación, deberán uniformar su representación en un único representante, que asumirá el carácter de socio; b) Proceder en la forma indicada en la cláusula cuarta para el caso de retiro voluntario de un socio, con la única variante de que el pago del haber del socio fallecido se realizará en dieciocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con una tasa de interés igual a la que cobra el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales, multiplicada por uno y cuatro décimos. En el caso del apartado a), si los herederos no aceptaran integrar la sociedad, se procederá en un todo de acuerdo con lo que establece la cláusula cuarta para el caso de retiro voluntario. — Décima Segunda: Para toda divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. En la forma expuesta dejan formalizado el presente contrato, solicitando al autorizante les expida testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. E. Dodds. — C. A. Raimondi. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio tres mil setecientos sesenta y siete del Registro treinta y siete, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en siete sellos de actuación notarial, números: del nueve millones quinientos treinta y dos mil ciento diez al nueve millones quinientos treinta y dos mil ciento dieciséis. — E|líneas: C. A. Raimondi. — Vale. — José Clemente Alonso (Escribano).

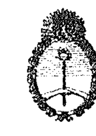
Buenos Aires, Agosto 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

— 21.400.— e.4|9 Nº 24.253 v.4|9|68

ESTANCIA LOS ALGARROBOS
Sociedad Anónima Comercial, Industria, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Seiscientos Setenta y Dos. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once de junio de mil novecientos sesenta y ocho ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Helena Coranovsky de Ball, argentina, ama de casa, divorciada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.054.974, domiciliada en Bartolomé Mitre 2127, de esta ciudad don Soel Gallo, argentino, casado con doña Carmen Bartolomé, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.796.839, domiciliado en Corrientes 484, de esta ciudad, don Mario Rómulo Barbieri, argentino, comerciante, casado con doña Dominga Josefa Baio, con Libreta de Enrolamiento número 416.672, domiciliado en Necochea 2538, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, don Carlos Alberto Ball, argentino, soltero, comerciante, con cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.678.507, domiciliado en Bartolomé Mitre 2127, de esta ciudad; don Agustín Sánchez, argentino, ingeniero, electrotécnico, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 800.697, domiciliado en Once de Setiembre 2567, de esta ciudad, don Santos Victoriano Bertolome, español, contador, casado con Mauricia Sáenz de Cabezón, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 146.614, domiciliado en Viamonte 1342, primer piso, departamento 4, de esta ciudad; don Alfredo Ungaro, argentino, casado con doña Olga Ferdman, ingeniero electromecánico, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.572.976, domiciliado en Corrientes 484, cuarto piso de esta ciudad, don José Diodoro Fons, argentino, casado con Inés Bartolomé, contador con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.490.204, domiciliado en El Zorzal 204, de Boulogne, Provincia de Buenos Airesres, de paso aquí, don Angel Domingo Jaurequiberry, argentino, casado con Luisa Etelvina García, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.034.724, domiciliado en Caseros 812, de esta ciudad, y don Pedro Carlos Lukacs, argentino, casado con Juana Straszinski, constructor, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.639.058, domiciliado en La Rábida 1327, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la resolución aprobatoria respectiva, de la sociedad constituida entre ellos con el nombre de "Estancia Los Algarrobos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", a cuyo efecto me pone de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia número 26.829, del que paso a transcribir en su texto definitivo los citados documentos, que literalmente dicen así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Helena Coranovsky de Ball, Soel Gallo, Mario Rómulo Barbieri, Carlos Alberto Ball, Augusto Sánchez, Santos Bartolomé, Alfredo Ungaro, José Diodoro Fons, Angel Domingo Jaurequiberry, Pedro Carlos Lukacs, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTANCIA LOS ALGARROBOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: En general la realización de toda clase de operaciones comerciales de importación, exportación, consignación, representación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no y materiales y en especial el transporte y acarreo automotor de mercaderías en general y depósito de mercaderías. — Industrial: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de productos alimenticios, metalúrgicos, eléctricos, madereros, plásticos y de la construcción. — Inmobiliario y Constructor: La realización de toda clase de negocios inmobiliarios urbanos o rurales y la construcción de otras públicas o privadas o de cualquier naturaleza, compraventa de inmuebles y terrenos para su urbanización y fraccionamiento y la construcción de viviendas y edificios. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, agrarias, forestales, frutícolas, apícolas y de granja. — Financieras: Operaciones de crédito y financiación de las actividades precedentemente indicadas, como así también la financiación directa o mediante garantía o finanzas, de cualquier otra operación comercial, y de compraventa de bienes, valores, créditos, títulos y acciones, pudiendo en estos últimos casos, hacer suscripciones e integraciones de emisiones públicas o privadas de dichos valores mobiliarios, todo ello a expresa exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil acciones de pesos 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en diez series de diez mil acciones cada una de las series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cien mil acciones divididas en diez series de acciones. — Las acciones emitidas en este acto son ordinarias, al portador, con un derecho a cinco votos cada acción y se denominarán acciones ordinarias al portador de la categoría "A", 5 votos, las que son suscriptas por los otorgantes con la firma de esto acta en los montos y proporciones siguientes: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integra.

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 3|9|68 (32 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Páginas 1 a 9

Ameghino S.A.I.C.I. y F.
Arcamsa S.A.C.
Brisa S.A.I. y C.
Casa Micozzi S.A.C.I.I.F. y A.
Construcciones Pacífico S.A.C.I.C y F.
Establecimiento Harinero Modelo Andrés Lagomarsino e Hijos I.C.A.S.A.
Estancia Los Algarrobos S.A.C.I.I.A. y F.
Inmobiliaria La Lucila S.A. e I.
Manteola S.A.C.I. y F.
Mosconi S.A.C.I. e I.
Nemes S.A.C.I.F. e I.
Raldi S.A.C.I.F. e I.
Reims S.A.C.I.F.I. y A.
Sociedad Edificadora Argentina S.A.C.I. y F.
Suavitex S.A.I.C.F. e I.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Páginas 9 a 17

Acerinox
A.M.A. Auxilio Mecánico Automotores
Acrisanit
A Zeta
Baptista, Gazo y Cía.
Begadim
Cinco Escalones
Casa Juan Lanzani
Columbia Constructora e Inmobiliaria
Estampar
Fernández Requejo y Cía.
González Taboada y Cía.
Gopla
Girault y Cía.
Ile de France
Industrias Rurales
Ibril
José Navone y Cía.
Kampala
Lucena
Liniers
Lespary
Mosaicos Montanari
Miguel Angel
Malvinas
Productora Cinematográfica Huella
Piccola Gioia
Pizzería Laporta
Relámpago
San Isidro Camping
Sosar Publicidad
Tovial
Unión Comercial Cinematográfica Argentina

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 28)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 22)
Anteriores. (Pág. 30)

ción — Monto. — Helena C. de Ball, 3.880. — ordinarias "A" — 38.800. — María R. Barbieri 3280 — ordinarias "A" — 32.800. — Agustín Sánchez, 450 — ordinarias "A" — 4.500. — José D. Fons, 3.280 — ordinarias "A" — 32.800. — Angel D. Jaurequiberry, 1.050 — ordinarias "A" — 10.500. — Pedro Lukacs, 1.090 — ordinarias "A" — 10.900. — Soel Gallo, 2.180 - ordinarias "A" — 21.800. — Carlos A. Ball, 2.180 — ordinarias "A" - 21.800. Alfredo Ungaro, ordinarias "A" — 21.800. — Santos Bartolomé, 430 — ordinarias "A" — 4.300. — Totales: 20.000 — 200.000. — Ascendiendo el detalle precedente a veinte mil acciones ordinarias de la Categoría "A", 5 votos, y a un total integrado de doscientos mil pesos moneda nacional de curso equivalente al diez por ciento de las respectivas suscripciones. — La integración se efectúa en dinero efectivo y deberá ser depositada a la orden conjunta de esta sociedad y el señor Inspector General de Justicia en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Soel Gallo; Vicepresidente a Pedro Carlos Lukacs; Vocales, a Mario Barbieri y Alfredo Ungaro; Suplentes, a Santos Bartolomé y Agustín Sánchez; Síndico titular, a José Diodoro Fons y Síndico suplente, a Helena Ball. — Cuarto: Autorizar a los señores Soel Gallo y José Diodoro Fons y conferir mandato para efectuar todas las tratativas que posibiliten la compra y escrituración definitiva después de constituida la sociedad, de la finca indicada al final de este artículo, y a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar, en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Los otorgantes dejan constancia que esta sociedad se constituye para explotar la Estancia Los Algarrobos, situada en Alta Gracia de la Provincia de Córdoba, de propiedad del señor Aldo Capovilla. — Firmado: Carlos Ball, A. Sánchez, Helena Ball, Mario Rómulo Barbieri. José D. Fons. Soel Gallo, A. D. Jaurequiberry. Lukacs P. C., A. Ungaro, S. Bartolomé. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y son auténticas de los señores: Carlos Ball, con C. I. Nº 2.678.507; Agustín Sánchez, con C. I. Nº 800.697; Helena Coranovsky de Ball, con C. I. Nº 1.054.974; Mario Rómulo Barbieri, con L. E. Nº 0.416.662; José Diodoro Fons, con C. I. Nº 2.490.204; Soel Gallo, con C. I. Nº 1.796.839; Angel Domingo Jaurequiberry, con C. I. Nº 3.034.724; Pedro Carlos Lukacs, con C. I. número 5.639.053; Alfredo Ungaro, con C. I. Nº 6.572.976; Santos Bartolomé, con C. I. Nº 146.614, personas de mi conocimiento, doy fe, de que las mismas han sido consignadas en mi presencia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1967, doy fe. — Conste. — Está la firma del Escribano aclarada por un sello que dice: Julio Federico Saavedra. Escribano". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 26.829. — Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 8, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1.— Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estancia Los Algarrobos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 12 de junio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada: la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7271. — Fdo.: David Novocovsky, Escribano.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000 e.4|9 Nº 24.404 v.4|9|68

CASA MICOZZI

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.575. — Protocolización: "Casa Micozzi" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — Escritura Número Setecientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Romelio Ernesto Fernández, Escribano autorizante, comparece don Walther Peyton, argentino, nacido el 29 de junio de 1934, empleado, viudo, domiciliado en la calle Kay número 560, Adrogué, de tránsito aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de don Juan Micozzi, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Esperanza Castiñeira, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 542.947, domiciliado en la calle Francia número 640, Témperley; don Juan Carlos Micozzi, argentino, mayor de edad, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Elena Aranguren, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.717.820, domiciliado en la calle Canale número 3, Adrogué; doña Esperanza Castiñeira, argentina, mayor de edad, ocupada en quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Juan Micozzi, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 542.941, domiciliada en la calle Francia número 640, Témperley; doña María Elena Aranguren, argentina, mayor de edad, ocupada en quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Micozzi, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 6.624.097, domiciliada en la calle Canale Nº 3, Adrogué; don Celestino Esteban Aranguren, argentino, mayor de edad, asesor impositivo casado en primeras nupcias con doña María Virtudes Trillo, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.115.349, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número 1327, Témperley; don Pedro Bigñe, argentino, mayor de edad, empleado, soltero, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 5.648.820, domiciliado en la calle Liniers número 1340, Témperley; don Alberto Freccero, argentino, mayor de edad, mecánico, casado en primeras nupcias con doña Olga Vázquez, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.960.036, domiciliado en la calle Avellaneda número 1692, Témperley; doña Olga Vázquez, argentina, mayor de edad, ocupada en quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Alberto Freccero, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 2.562.569, domiciliada en la calle Avellaneda número 1692, Témperley; don Serafín Villanueva, argentino, mayor de edad, empleado, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Matilde Lorden, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 4.377.264, domiciliado en la calle Huergo número 541, Témperley; y doña Delia Marta Castiñeira, argentina, mayor de edad, ocupada en quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Gaitano Vicente Nicolaci, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 5.557.469, domiciliada en la calle Francia número 636, Témperley, según poder que los mismos le otorgaron con fecha 3 de junio del corriente año, ante mí, al folio 974 de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente; y el señor Walther Peyton, en el carácter invocado expone: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del citado Código, viene por este acto, a constituir definitivamente la Sociedad "Casa Micozzi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos y Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, constan en el expediente, solicitando personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo el autorizante tengo a la vista, y copiados dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Juan Micozzi, casado, C.I. Nº 547.947, Bs. As.; Juan Carlos Micozzi, casado, C.I. 1.717.829, Bs. As.; Esperanza Castiñeira, casada, C.I. número 542.941, Bs. As.; María Elena Aranguren, casada, C.I. 6.624.097, Bs. As.; Celestino Esteban Aranguren, casado, C.I. 2.115.349, Cap. Federal; Pedro Bigñe, soltero, C.I. 5.648.820, Cap. Federal; Alberto Freccero, casado, C.I. 1.960.036, Bs. As.; Olga Vázquez, casada, C.I. 2.562.569, Bs. As.; Serafín Villanueva, casado, C.I. número 4.377.264, Cap. Federal; Delia Marta Castiñeira, casada, C.I. 5.557.469, Cap. Federal, todos argentinos, mayores de edad, y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3 329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA MICOZZI" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotación agrícola ganaderas y forestales cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de hacienda, cereales y productos forestales.

— d) El capital autorizado se fija en suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una dividido en 50 (cincuenta) series de m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos m|n.) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones, al portador de cinco votos ordinarios.

— Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Suscript. Integr. — Juan Micozzi 2.000 Ordinarias 200.000, 20.000; Juan Carlos Micozzi 2.000 Ordinarias 200.000, 20.000; Esperanza Castiñeira 2.000 Ordinarias 200.000, 20.000. María Elena Aranguren 2.000 Ordinarias 200.000, 20.000; Celestino Esteban Aranguren 2.000 Ordinarias 200.000. 20.000; Pedro Bigñe 2.000 Ordinarias 200.000, 20.000; Alberto Freccero 2.000 Ordinarias 200.000, 20.000; Olga Vázquez 2.000 Ordinarias 200.000, 20 000; Serafín Villanueva 2.000 Ordinarias 200.000, 20.000; Delia Marta Castiñeira 2.000 Ordinarias 200.000, 20 000. —

La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Micozzi; Vicepresidente a Juan Carlos Micozzi. Vocales a Esperanza Castiñeira; Suplente a María Elena Aranguren; Síndico titular a Celestino Esteban Aranguren y Síndico suplente a Pedro Bigüe. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Micozzi y|o Saúl Totelboim y|o Walther Peyton, a fin de que en forma conjunta y|o individual realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan Micozzi. — J. C. Micozzi. — Esperanza C. de Micozzi. — M. E. A. de Micozzi. — C. Aranguren. — P. Bigñe. — A. Freccero. — Olga Vázquez de Freccero. — Serafín Villanueva. — Delia M. C. de Nicolas. — Certifico. Que las firmas que anteceden y dicen: Juan Micozzi, J. C. Micozzi, Esperanza C. de Micozzi, M. E. A. de Micozzi, C. Aranguren, P. Bigñe, A. Freccero, Olga Vázquez de Freccero, Serafín Villanueva y Delia M. C. de Nicolas, pertenecen a Juan Micozzi, Juan Carlos Micozzi, Esperanza Castiñeira de Micozzi, María Elena Aranguren de Micozzi, Celestino Esteban Aranguren, Pedro Bigñe, Alberto Freccero, Olga Vázquez de Freccero, Serafín Villanueva y Delia Marta Castiñeira de Nicolas son auténticas y fueron puestas en mi presencia y asentadas en el Libro Nº 2 de Certificación, en el Acta 369 del Registro Nº 47, de Lomas de Zamora, a mi cargo. — Bánfield, junio 7 de 1968. — Testado: Buenos Aires, Capital de la República Argentina: No vale. — Entre líneas: Bánfield, Partido de Lomas de Zamora: Vale. — Romelio E. Fernández. — Romelio E. Fernández, Escribano Público. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. — N. 27.322. — Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Micozzi". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, el 7 de junio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - República Argentina. — Resolución Nº 7.701. — Inspección General de Justicia". — Previa lectura y ratificación, la firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — W. Peyton. — Ante mí: Romelio E. Fernández. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 1.575, del Registro número 47, a mi cargo, doy fe. — Para el interesado, expido el presente testimonio en 8 sellos, inutilizados con 8 estampillas fiscales de veinte pesos números 9.976.401 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Romelio E. Fernández. — Romelio E. Fernández, Escribano Público. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Romelio E. Fernández, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9.946.408. — Lomas de Zamora, 16 de agosto de 1968. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Carlos Federico Lanusse. — Carlos Federico Lanusse, vocal.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.— e.4|9-Nº 24.286-v.4|9|68

RALDI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número: Cuatrocientos Tres. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a ocho días de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Feld, Contador, argentino, casado, con cédula de identidad número 7.011.015, domiciliado en la calle Velasco 115 de la Capital Federal, de paso aquí, hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de: Ismael Adolfo Blacher; Munysz Licenblat; Raúl Zang; Jaime Hirsz Licenblat; Mirta Zang; Sara Perla Bronsztejn; Meier Blacher; Ana Bronislawa Schapira; Mario Silvio Licenblat; a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí al folio 1.420 de este mismo registro y protocolo corriente, con fecha 19 de Julio último, doy fe. — Y el señor Enrique Feld, por sí y

por sus representados dice: Que él y sus mandantes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha quince de Julio último bajo el rubro de "Raldi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número Siete Mil Ochocientos Treintiséis de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia, con fecha 5 de Agosto de 1968 y que en consecuencia viene por este acto por sí y en nombre de sus representados a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y el Texto de la Resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente número 27.726, que tramita ante dicha repartición en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5 y 9 consta la citada documentación y que íntegramente transcripta por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores: 1) Ismael Adolfo Blacher; 2) Munysz Licenblat; 3) Raúl Zang; 4) Jaime Hirsz Licenblat; 5) Mirta Zang; 6) Sara Perla Bronsztejn; 7) Meier Blacher; 8) Ana Bronislawa Schapira; 9) Mario Silvio Licenblat; 10) Enrique Feld y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "RALDI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, y de diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos metalúrgicos, madereros y textiles. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la construcción de obras civiles y públicas, la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una dividido en 20 series de $ 1.000.000 m|n. cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Ismael Adolfo Blacher. 1.000 — 5 votos — m$n. 100.000. — Munysz Licenblat. 300 — 5 votos — $ 30.000. — Raúl Zang, 300 — 5 votos — $ 30.000. — Jaime Hiesz Licenblat, 1.000 — 5 votos — $ 100.000. — Mirta Zang, 100 — 5 votos — pesos 10.000. — Sara Perla Bronsztejn, 500 — 5 votos $ 50.000. — Meier Blacher. 300 — 5 votos $ 30.000. — Ana Bronislawa Schapira, 100 — 5 votos — $ 10.000. — Mario Silvio Licenblat, 100 — 5 votos — 10.000. — Enrique Feld, 300 — 5 votos — $ 30.000. — 4.000. — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Ismael Adolfo Blacher. — Vicepresidente a Munysz Licenblat. — Vocales: a Raúl Zang, Mario Silvio Licenblat. — Suplentes: a Jaime Hirsz Licenblat, Mirta Zang. — Síndico titular: a David Zang y Síndico suplente: a Enrique Feld. — Cuarto: Autorizar al señor Ismael Adolfo Blacher y Enrique Feld a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. A. Blacher. — Raúl Zang. — Mirta Z. de Blacher. — M. Blacher. — Mario Licenblat. — Munysz Licenblat. — Jaime Licenblat. — Sara P. B. de Licenblat. — A. B. S. de Licenblat. — E. Feld. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, que las firmas que anteceden y dicen: Ismael Adolfo Blacher; Munysz Licenblat; Raúl Zang; Jaime Hirsz Licenblat; Mirta Zang; Sara Perla Bronsztejn; Meier Blacher; Ana Bronislawa Schapira; Mario Silvio Licenblat y Enrique Feld son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Conste. Buenos Aires, 29 de julio de 1968. Gustavo A. Umaschi. — Hay un sello. Gustavo A. Umaschi, Escribano. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 27.726. Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Raldi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 15 de julio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello del Ministerio del Interior. República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. Hay un sello de la Inspección General de Justicia. Resolución Nº 7.836". Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo por sí y en nombre de sus mandantes: Que de esta forma deja definitivamente constituída, la sociedad antedicha, solicitándome que de la presente expida testimonio para su inscripción correspondiente. — Leída que le fue, el compareciente se ratifica y firma en la forma en que habitualmente acostumbra hacerlo, todo por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — Enrique Feld. Hay un sello. Ante mí: Gustavo A. Umaschi. Concuerda con su matriz que paso al folio mil quinientos cuarenta y cuatro del registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Nómina de accionistas: Ismael Adolfo Blacehr, domiciliado en Ambrosetti 916, Capital. — Munysz Licenblat, domiciliado en Estado de Israel 4740, Capital. — Raúl Zang, domiciliado en Amenábar 1615, Capital. — Jaime Hirsz Licenblat, Rawson 742. — Mirta Zang, Ambrosetti 916, Capital — Sara Perla Bronsztejn, domiciliada en Estado de Israel 4749, Capital. — Meier Blacher, domiciliado en Valentín Gómez 2890, Capital. — Ana Bronislawa Schapira, domiciliada en Rawson 742, Capital. — Mario Silvio Licenblat, domiciliado en Malabia 206, Capital y Enrique Feld, domiciliado en Velasco 115, de esta Capital. — Enmendado: 4740, vale. — Enm.: "27" vale.

Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.4|9-Nº 24.245 v.4|9|68

NEMES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura número Cuatrocientos dos. — En la ciudad de Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a ocho días de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Feld, contador, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 7.011.015, domiciliado en la calle Velasco 115 de la Capital Federal, de pasó aquí, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de Ismael Adolfo Blacher, Isaac Juan Novomisky, Raúl Zang, Enrique Novomosky, Mirta Zang, José Novomisky, Meier Blacher, Raquel Lea Rozowska, Betty Blacher, a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí al folio 1422 de este mismo registro y protocolo corriente con fecha 19 de julio último, doy fe. Y el señor Enrique Feld, por sí y por sus representados dice: Que él y sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha quince de julio último, bajo el rubro de "Nemes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número Siete mil ochocientos veinte y dos, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, con fecha 5 de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, y que en consecuencia viene por este acto por sí y en nombre de sus representados a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y el texto de la Resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente número 27.725 que tramita ante dicha repartición en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5 y 9 consta la citada documentación y que íntegramente transcripta por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: 1) Ismael Adolfo Blacher; 2) Isaac Juan Novomisky; 3) Raúl Zang; 4) Enrique Novomisky; 5) Mirta Zang; 6) José Novomisky; 7) Meier Blacher; 8) Raquel Lea Rozowska; 9) Betty Blacher; 10) Enrique Feld, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NEMES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventinueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos metalúrgicos, madereros y textiles. — Financieras: Mediante préstamo con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la construcción de Obras civiles y públicas, la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamento sobre Propiedad Horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una dividido en 20 series de $ 1.000.000 m|n. cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Ismael Adolfo Blacher 1.000 5 votos m$n. 100.000. — Isaac Juan Novomisky 700 — " — " — " — 70.000. — Raúl Zang 300 — " — " — " — 30.000. — Enrique Novomisky 1.000 — " — " — " — 100.000. — Mirta Zang 100 — " — " — " — 10.000. — José Novomisky 100 — " — " — " — 10.000. — Meier Blacher 300 — " — " — " — 30.000. — Raquel Lea Rozowska 100 — " — " — " — 10.000. — Betty Blacher 100 — " — " — " — 10.000. — Enrique Feld 300 — " — " — " — 30.000 — 4.000 — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a ismael Adolfo Blacher. — Vicepresidente a Isaac Juan Novomisky. — Vocales a Raúl Zang, Enrique Novomosky. — Suplente a Mirta Zang, José Novomisky. Síndico Titular a David Zang. — Y Síndico Suplente a Enrique Feld. — Cuarto: Autorizar al señor Ismael Adolfo Blacher y Enrique Feld a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. A. Blacher. — Raúl Zang. — Mirta L. de Blacher. — M. Blacher. — Betty Blacher. — Isaac Novomisky. — Enrique Novomisky. — José Novomisky. — Raquel Lea Rozowska. — E. Feld". — "Certifico en mi carácter de Escribano Público que las firmas que anteceden y dicen: Ismael Adolfo Blacher, Isaac Juan Novomisky, Raúl Zang, Enrique Novomisky, Mirta Zang, José Novomisky, Meier Blacher, Raquel Lea Rozowske, Betty Blacher y Enrique Feld, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Gustavo A. Umaschi. Hay un sello. — Gustavo A. Umaschi - Escribano". —... "Nemes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Nómina de accionistas Constituyentes. Nombre y Apellido. Profesión. Nacionalidad. Doc. de Identidad. — Est. Civil. — Mayor de edad. — Domicilio. — 1) Ismael Adolfo Blacher, ingeniero, argentino, C. I. Nro. 2.962.748, casado, sí, Ambrosetti 916, 1º, Capital. — 2) Isaac Juan Novomisky, comerciante, argentino, C. I. 2.621.803, casado, sí, Valentín Gómez 2890, Capital. — 3) Raúl Zang, médico, argentino, C. I. 4.576.370, casado, sí, Amenábar 1615, Capital. — 4) Enrique Novomisky, comerciante, argentino, C. I. 2.216.70 , casado, sí, Paso 738, Capital. — 5) Mirta Zang, comerciante, argentina, L. C. Nro. 5.005.880, casada, sí, Anbrosetti 913. Capital. — 6) José Novomisky, comerciante, argentino, C. I. 1.870.086, casado, sí, Galicia 245, Capital. — 7) Meier Blacher, comerciante, ruso, C. I. Nro. 582.170, casado sí, Valentín Gómez 2890 Capital. — 8) Raquel Lea Rozowska, comerciante, argentina, C. I. 3.010.512, casada, sí, Galicia 245, Capital. — 9) Betty Blacher, comerciante, argentina, C. I. 2.516.125, casada, sí, Paso 738, Capital. — 10) Enrique Feld, contador, argentino, C. I 7.011.015, casado, sí, Velasco 115, Capital. — I. A. Blacher". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. - Inspección General de Justicia N. 27.725. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Nemes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 15 de julio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar. - Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio del Interior, República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. Resolución 7.822. Hay un sello de la Inspección General de Justicia"'. Es copia fiel, doy fe, de sus originales que he tenido a la vista en el expediente citado. Y el compareciente continúa diciendo por sí y en nombre de sus representados que deja de esta forma definitivamente constituida la sociedad antedicha, solicitándome que de la presente expida testimonio para su inscripción respectiva y demás a que hubiere lugar. Leída que le fue, el compareciente, se ratifica en su contenido firmando de conformidad como acostumbra hacerlo, ante mí escribano autorizante, de lo que doy fe. E. Feld. Hay un sello. — Ante mí: Gustavo A. Umaschi. Concuerda con su matriz que pasó al folio mil quinientos cuarenta y seis del registro ciento ocho a mi cargo. Para la interesada, expido el presente en ocho sellos de actuación notarial numerados: seiscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco correlativamente al seiscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve, seiscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve, seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y uno; seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y dos y el presente; seiscientos treinta y nueve mil doscien-

tos cincuenta y ocho, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Gustavo A. Umaschi, escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 694.282 que se agrega. La Plata 2 agosto de 1967. Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley numero 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano Gustavo A. Umaschi que lleva el timbre fiscal Nº 0639258. La Plata, 20 agosto de 1968. Eduardo G. Gowland, consejero. Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000 — e.4|9-Nº 24.240-v.4|9|68

INMOBILIARIA LA LUCILA
Sociedad Anónima e Inversora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Novecientos Setenta y Cinco. — Constitución Definitiva: "Inmobiliaria La Lucila", Sociedad Anónima e Inversora". — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparece don Mario Luis Kenny, casado, domiciliado legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos dieciséis, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Carmelo Baccari, don Félix Gilberto María Elizalde, don Francisco Murano don Alfredo Manuel Rodríguez, don Juan Carlos Ferreiro, don Manuel Jorge García, don Ramón Regidor, don Eduardo José Rodríguez y don Amílcar Roberto Sansalvador, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha veinticinco de julio del corriente año, pasada ante mí, al folio tres mil cuatrocientos treinta y cinco, de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron, conforme a las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, una sociedad anónima con la denominación de "Inmobiliaria La Lucila", Sociedad Anónima e Inversora, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo, por resolución de dicha Inspección del nueve de agosto del corriente año, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia, que lleva el número veintisiete mil setecientos treinta, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la resolución aludida, todo lo que por su orden, dice así: "Escritura número ochocientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público comparecen don Carmelo Baccari, casado en primeras nupcias con doña Hortensia Aurora Ameijeiras, comerciante, domiciliado en la calle Fernández Spiro número quinientos setenta y cinco de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Félix Gilberto María Elizalde, casado en primeras nupcias con doña Elena Morgan, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos noventa y ocho de esta ciudad; don Francisco Murano, casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Ruffini, comerciante, domiciliado en la calle Rosario número ciento sesenta y dos de esta Ciudad; don Mario Luis Kenny, casado en primeras nupcias con doña Angela Guerrico, contador público, domiciliado en la calle Montevideo número novecientos cuarenta y cinco de esta ciudad; don Alfredo Manuel Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Martha Noemí Figueroa, empleado, domiciliado en la calle Bouchard número mil trescientos siete de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Carlos Ferreiro, casado en primeras nupcias con doña Argelia Olga Balbuena, empleado, domiciliado en la calle F. Villegas número dos mil doscientos ochenta y cinco de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Manuel Jorge García, casado en primeras nupcias con doña Carmen Guzmán, empleado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos dieciséis de esta ciudad; don Ramón Regidor, casado en primeras nupcias con doña Elsa Camelli, empleado, domiciliado en la calle Falucho nmero ciento treinta y uno de Temperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Eduardo José Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Irma Zulema Gutiérrez, empleado, domiciliado en el Pasaje Padilla número quinientos treinta y cuatro de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y don Amílcar Roberto Sansalvador, soltero, empleado, domiciliado en la calle Inclán número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco de esta ciudad.

— Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, con excepción del señor Baccari que es italiano, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA LA LUCILA", SOCIEDAD ANONIMA E INVERSORA (artículo uno). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo dos). — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, realizando incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. — E Inversoras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general; constitución, transferencia y negociación de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público (artículo tres). — d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de uno a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo siete). — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción que son suscriptas en la siguiente proporción: Carmelo Baccari ciento noventa y una acciones o sean ciento noventa y un mil pesos y los nueve accionistas restantes una acción o sean mil pesos cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el quince por ciento de sus respectivas suscripciones. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Manuel Jorge García. — Director: don Eduardo José Rodríguez. — Síndico Titular: don Ramón Regidor y Síndico Suplente: don Amílcar Sansalvador. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Mario Luis Kenny, Alfredo Manuel Rodríguez y Héctor Ismael Valmadré a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Inmobiliaria La Lucila", Sociedad Anónima e Inversora, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — C. Baccari. — Félix Gilberto Elizalde. — F. Murano. — Mario L. Kenny. — A. M. Rodríguez. — J. C. Ferreiro. — M. J. García. — R. Regidor. — Amílcar Sansalvador. — Eduardo J. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso..." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 27.730. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria La Lucila", Sociedad Anónima e Inversora", constituida en esta Ciudad el 25 de julio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7.903. — Hay un sello" ... Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: sesenta, jurídica, italiano, suplente, delegar, preferidas, Félix, vale. — Mario L. Kenny. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número novecientos setenta y cinco pasó ante mí y queda al folio tres mil ochocientos noventa y tres del Registro de Contratos Públicos número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete fojas fotocopiadas y en un sello de actuación notarial, número nueve millones doscientos treinta y nueve mil ciento noventa y seis, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. - S|raspado: José Clemente Alonso, Hay un, todo vale.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11 200.— e.4 9 Nº 24.255 v.4|9|68

MOSCONI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 429. Primer Testimonio: Escritura número doscientos catorce. En la ciudad de Almirante Brown, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, comparece ante mí, Escribana autorizante, los señores: Abraham Goldfarb, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 3.913.750, domiciliado en la calle Larrea número 740 4º piso de Capital Federal, y don León Grynewaig, de estado civil, casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.448 618, domiciliado en la calle C. A. López número 3706 de Capital Federal; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de paso aquí, de mi personal conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: Josué Szurman, de estado civil casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.988.644, domiciliado en la calle Dr. José L. Cantilo 3768, 1º piso, Dto. 4º de Capital Federal. — Fabio Heiber, de estado civil casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 0.431.500, domiciliado en la calle Ladines número 4068 de Capital Federal. — José Leder, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 3.510 986, domiciliado en Tinogasta 3714 de Capital Federal. — Jorge Ponieman, de estado civil casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.155.309, domiciliado en Migueletes 1330, 6º piso, Dto. C, de Capital Federal. — Jacobo Pekier, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 1.517.936, domiciliado en la calle Arenales 2273, 5º piso, Dto. B, de Capital Federal — Moisés Pinkus, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 1.367 741, domiciliado en la calle Dr. J. L. Cantilo número 3408 de Capital Federal. — Eduardo Ponieman, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.071.057, domiciliado en Pareja 3645 de Capital Federal — Simón Faiman, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.660.065, domiciliado en Avda. San Martín 4002 de Florida, provincia de Buenos Aires. — Fiszel Trybiarz, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 4.410.991, domiciliado en S. M. del Carril número 4173 de Capital Federal. — Hylel Rekeach, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 1.631 468, domiciliado en la calle Griveo 2883 de Capital Federal. — León Safranchik, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 3.800.435, domiciliado en José Hernández 2572, 1º piso de Capital Federal. — Ramón Szurman, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 1.487.958, domiciliado en Larrea 740 de Capital Federal. — Félix Zgryzek, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 1.831.232, domiciliado en la calle Terrada 4421 de Capital Federal. — Gerardo Lipka, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.537 304, domiciliado en A. Gallardo número 981 de Capital Federal. — Jaime Roberto Marchili, de estado civil soltero, titular de la Cédula de Identidad número 3.843.922, domiciliado en la calle Córdoba número 1412, 6º piso de Capital Federal. — Miguel Finkelstein, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 4.769.462, domiciliado en la calle Córdoba 3690, 4º piso, Dto. B, de Capital Federal. — Salomón Wischñevsky, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 5.2[illegible] 607, domiciliado en Vallejos 3435 de Capital Federal. — Abraham Mild, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 1.738.129, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen 9[illegible]5 de San Martín, provincia de Buenos Aires. — Isaac Grynewaij, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.065.578, domiciliado en la calle Concordia 3871 3º piso, Dto. 5 de Capital Federal. — Samuel Levis, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 6.932 871, domiciliado en Mariano Acha número 1030 de Capital Federal — Santiago Kajez, de estado civil casado, titular de la Cedula de Identidad número 4.514.856, domiciliado en Güemes número 4053 de Capital Federal. — Aron Priven, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.303.949, domiciliado en Juramento 3872 de Capital Federal. — Marcos Fuks, de estado civil soltero, titular de la Cédula de Identidad número 2.616.498, domiciliado en Díaz Vélez número 261, Dto. G, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; en mérito al poder que les fuera otorgado con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, al folio doscientos veintiséis, de éste, mi protocolo corriente, de ello, doy fe. — Y dicen los comparecientes: Que en el carácter invocado y dado que por resolución número mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, del expediente número veintisiete mil trescientos treinta y seis de la Inspección General de Justicia, aprobó el Acta Constitutiva y Estatutos de "Mosconi Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida por los comparecientes y sus representados, y vienen de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico, con carácter definitivo dicha sociedad Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de mayo de 1968, se reúnen los señores: León Grynewaig, Abraham Goldfarb, Josúe Szurman, Fabio Heiber, Jose Leder, Jorge Ponieman, Jocobo Pekier, Moisés Pinkus, Eduardo Ponieman, Simón Faiman, Fiszel Trybiarz, Hylel Rokeach, León Safranchik, Ramón Szurman, Félix Zgryzek, Gerardo Lipka, Jaime Roberto Marchili, Miguel Finkelstein, Salomón Wischñevsky, Abraham Mild, Isaac Grynewaij, Samuel Levis, Santiago Kajez, Aron Priven, Marcos Fuks y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se transcribe por separado y se considera formando parte de este acta: a) La sociedad se denominará "MOSCONI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIO". b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. —. Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital social autori-

zado se fija en la suma de m$nacional 100.000.000 (Cien millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$nacional 1.000 (Mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 100 (cien) series de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional) cada serie (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 26 primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Las 74 series restantes se emitirán en la oportunidad y forma que el Directorio estime convenientes y serán de acciones Ordinarias al portador de m$n. 1.000 cada una, con derecho a 6 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción: León Grynewaig 1.600 acciones clase A. Monto 160.000. — Abraham Goldfarb 1.600 acciones clase A. Monto 160.000. — Josué Szurman 1.200 acciones clase A. Monto 120.000. — Fabio Heiber 800 acciones clase A. Monto 80.000. — José Leder 1.200 acciones clase A. Monto 120.000. — Jorge Ponieman 800 acciones clase A. Monto 80.000. — Jacobo Pekier 1.600 acciones clase A. Monto 160.000. — Moisés Pinkus 800 acciones clase A. Monto 80.000 — Eduardo Ponieman 1.600 acciones clase A. Monto 160.000. — Simón Faiman 800 acciones clase A. Monto 80.000. — Fiszel Trybiarz 800 acciones clase A. Monto 80.000. — Hylel Rokeach 800 acciones clase A. Monto 80.000. — León Safranchik 1.600 acciones clase A. Monto 160.000. — Ramón Szurman 800 acciones clase A. Monto 80.000. — Félix Zgryzek 800 acciones clase A. Monto 80.000. — Gerardo Lipka 800 acciones clase A. Monto 80.000. — Jaime Roberto Marchili 800 acciones clase A. Monto 80.000. — Miguel Finkelstein 800 acciones clase A. Monto 80.000. — Salomón Wischñevsky 1.600 acciones clase A. Monto 160.000. — Abraham Mild 800 acciones clase A. Monto 80.000. — Isaac Grynewaij 800 acciones clase A. Monto 80.000. — Samuel Levis 800 acciones clase A. Monto 80.000. — Santiago Dajez 800 acciones clase A. Monto 80.000. — Aron Priven 800 acciones clase A. Monto 80.000. — Marcos Fuks, 800 acciones clase A. Monto 80.000. — Todos los accionistas constituyentes han integrado en efectivo el 10 o|o del valor suscripto, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. $ 560.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente León Grynewaig; Vicepresidente: Abraham Goldfarb: Directores: Moisés Pinkus, José Leder, Jorge Ponieman, León Safranchik y Fabio Heiber. Síndico Titular: Jacobo Pekier y Síndico Suplente: Noel Wischñewsky. — Cuarto: Autorizar a los señores León Grynewaig y Abraham Goldfarb, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — León Grynewaig Abraham Goldfarb. Josué Szurman, Fabio Heiber, José Leder, Jorge Ponieman, Jacobo Pekier, Moises Pinkus, Eduardo Ponieman, Simón Faiman, Fiszel Trybiarz, Hylel Rockeach, León Safranchik, Ramón Szurman, Félix Zgryzek, Gerardo Lipka, Jaime Roberto Marchili, Miguel Finkelstein, Salomón Wischñevsky, Abraham Mild, Isaac Grynewaij, Samuel Levis, Santiago Dajez, Aron Priven, Marcos Fuks. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a: León Grynewaig, Abraham Goldfarb, José Szurman, Fabio Heiber, José Leder, Jorge Ponieman, Jacobo Pekier, Moisés Pinkus, Eduardo Ponieman, Simón Faiman, Fiszel Trybiarz, Hylel Rokeach, León Safranchik, Ramón Szurman, Félix Zgryzek, Gerardo Lipka, Jaime Roberto Marchili, Miguel Finkelstein, Salomón Wischñevsky, Abraham Mild, Isaac Grynewaij, Samuel Levis, Santiago Dajez, Aron Priven y Marcos Fuks, Doy fe. Mayo 24 de 1968. — Firmado: Marta L. de Palomino Agudelo. — Está su sello. Marta L. de Palomino Agudelo. Escribana". — Estatutos: La sociedad anónima constituida bajo el nombre de "Mosconi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.— 1) La sociedad tiene domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 100.000.000 (Cien millones de pesos monerda nacional) representado por acciones de pesos nacional 1.000 (Mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 100 (cien) series iguales. 5) Las acciones podrán ser nominativas y al portador, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto, las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de nueve con mandato por 2 años, siendo reelegibles. Darán las garantía que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, desiginarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad será ejercida por tres directores actuando en forma conjunta, uno de los cuales, por lo menos, será el presidente o el vicepresidente, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio. ad referéndum de aquélla. — 9) La fisicalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, tiene las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primeras convocatorias con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 o|o como mínimo, hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) Saldo en todo o en parte, como dividendo a los acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad, será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remante se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — León Grynewaig. — Abraham Goldfarb, Josué Szurman, Fabio Heiber, José Leder, Jorge Ponieman, Jacobo Pekier, Moisés Pinkus, Eduardo Ponieman, Simón Faiman, Fiszel Tryibarz, Hylel Rokeach, León Safranchik, Ramón Szurman, Félix Zgryzek, Gerardo Lipka, Jaime Roberto Marchili, Miguel Finkelstein, Salomón Wischñevsky, Abraham Mild, Isaac Grynewaij, Samuel Levis, Santiago Dajez, Arón Priven, Marcos Fuks. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a: León Grynewaig, Abraham Goldfarb, Josué Szurman, Fabio Heiber, José Leder, Jorge Ponieman, Jacobo Pekier, Moisés Pinkus, Eduardo Ponieman, Simón Faiman, Fiszel Trybiarz, Hylel Rokeach, León Safranchik, Ramón Szurman, Félix Zgryzek, Gerardo Lipka, Jaime Roberto Marchili, Miguel Finkelstein, Salomón Wischñevsky, Abraham Mild, Isaac Grynewaij, Samuel Levis, Santiago Dajez, Arón Priven y Marcos Fuks. — Doy fe. Mayo 24 de 1968. Firmado. Marta L. de Palomino Agudelo. Está su sello. Marta L. de Palomino Agudelo. Escribana". — Es copia fiel, de las actuaciones correspondientes obrantes en el referido expediente, que en su original, obra ante mí, doy fe. A fojas quince (15) corre la Resolución de la Inspección General de Justicia, que dice sic: "Buenos Aires, 19 jul. 1968. Visto el Expediente número 27.336, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mosconi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Mosconi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida el 24 de mayo de 1968, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Firmado: Conrado Etchebarne. Está su sello. Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 1.441". — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, así como de que los comparecientes por sí y por sus representados, expresan que dejan constituida definitivamente la sociedad "Mosconi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", a los efectos del artículo 319 del Código de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes, firman de conformidad por ante mí, Escribana autorizante. — Abraham Goldfarb. León Grynewaig. — Está mi sello ante mí. Marta L. de Palomino Agudelo. Escribana. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio cuatrocientos veintinueve de mi protocolo corriente, Registro número trece de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. — Para los interesados, expido el presente testimonio en ocho sellos notariales de ley, números cero millón setecientos mil doscientos setenta y dos y sus correlativos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Marta L. de Palomino Agudelo, Escribana.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.800.— e.4|9-Nº 24.420 v.4|9|68

A M E G H I N O

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ciento ochenta y tres. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribana autorizante, adscripta al Registro cuarenta y nueve, comparecen los señores: Chana Fersztemberg de Diamint, argentina, casada con Manuel David Diamint, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 3.243.208, domiciliada en la calle Galileo 2460, piso cuarto; Isaac Woslavsky, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.685.838, industrial, domiciliado en la calle Callao 1985, piso 10; José Mangione, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.631.925, industrial, domiciliado en la calle Río Cuarto 2864; Alberto Tomás Patrone, argentino, soltero, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.080.473, domiciliado en la calle Córdoba 3841, planta baja; Urbano Petrini, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.957.376, domiciliado en Washington 3405; Daniel Papo, uruguayo, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 2.244.689, domiciliado en Coronel Díaz 1819, piso segundo, departamento cuarto; Héctor Rubén Maccio, argentino, casado, contador público nacional, titular de la Cédula de Identidad número 3.045.3?3, domiciliado en la calle Olaya 1253, Capital Federal; Jaime Budeisky, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número 1.712.197, contador público nacional, domiciliado en la calle Güemes 3273; Marcelo Angel Maccio, argentino, industrial, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.812.815, domiciliado en Avenida del Trabajo 4367 y José Domingo Maccio, argentino, in-

dustrial, titular de la Cédula de Identidad número 958.565, casado, domiciliado en la Avenida del Trabajo 4.567; todos los comparecientes de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad que gira bajo la denominación de "Ameghino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" por lo que solicitan de mi la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhibe el expediente número veintisiete mil cuatrocientos veintiuno de la Inspección General de Justicia, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores: Chana Fersztemberg de Diamint, Isaac Woslavsky, José Mangione, Alberto Tomás Patrone, Urbano Petrini, Daniel Papo, Héctor Rubén Maccio, Jaime Budeisky, Marcelo Angel Maccio, José Domingo Maccio, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AMEGHINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas, metalúrgicas, plásticas, fabricación de maquinarias, motores y herramientas. Comerciales: Importación, exportación, compraventa, permuta, distribución de todo tipo de bienes, materias primas, compra y venta de maquinarias y herramientas, motores, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliarias: Mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos y rurales, construcción de obras públicas o civiles. La compraventa, fraccionamiento de inmuebles en general, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras que se requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n veinte millones de pesos moneda nacional representado por 2.000 (dos mil) acciones de m$n 10.000 (diez mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en veinte series de un millón de pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones al portador. Todo de acuerdo al siguiente detalle: Chana Fersztemberg de Diamint suscribe un millón de pesos en acciones Ord. 5 votos que son integrados con cien mil pesos m$n: Marcelo A. Macio suscribe 1.000.000 de pesos id., integradas con m$n 100.000; Isaac Woslavsky suscribe m$n 500.000 id., integradas con m$n 50.000; José Mangione suscribe m$n 500.000 id., integradas con m$n 50.000; José D. Maccio suscribe m$n 200.000 id., integradas con m$n 20.000; Héctor R. Maccio suscribe m$n 200.000 id., integradas con 20.000; Jaime Budeisky suscribe m$n 200.000 id., integradas con m$n 20.000; Urbano Petrini suscribe m$n 150.000 id., integradas con m$n 15.000; Daniel Papo suscribe m$n 150.000 id., integradas con m$n 15.000; Alberto T. Patrone suscribe 100.000 m$n integradas con m$n 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Se deja constancia que la realizada por la señora Chana Fersztemberg de Diamint proviene de bienes de propia administración. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Chana Fersztemberg de Diamint, Vicepresidente a Director: Isaac Woslansky, Vocales a Director: Alberto Tomás Patrone, Suplentes a José Domingo Maccio, José Mangione; Síndico titular a Héctor R. Maccio, y Síndico suplente a Jaime Budeisky. — Cuarto: Autorizar a Jaime Budeisky y|o Héctor Alejandro Fernández a fin de que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Chana F. de Diamint, Isaac Woslavsky, José Mangione, Alberto Tomás Patrone, Urbano Petrini, Daniel Papo, Héctor R. Maccio, Jaime Budeisky, Marcelo Angel Maccio, José Domingo Maccio. Buenos Aires, 24 de julio de 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Ameghino, Sociedad Anonima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 31 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número siete mil seiscientos noventa y tres. Hay una firma y sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello: Cecilia Fourman de Stein, Escribana. — Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400 e.4|9 Nº 24.271 v.4|9|68

R E I M S

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.691. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público, comparece don Francisco Guillermo González, casado, domiciliado en la calle Bahía Blanca número quinientos treinta y ocho de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Carlos Antonio Raimondi, don José María Sáenz Valiente, don Oscar Cañás, don Alberto Tomás López, doña Franca Clara Brovia, doña María Julia Moncalvo de Paz, doña Julia Angélica Cristina Paz, don Manuel Martín, y don Pedro José Manuel Barreiro, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha once de junio último, pasada al folio dos mil quinientos noventa y nueve de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron, conforme a las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, una Sociedad Anónima con la denominación de "REIMS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia al respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo, por Resolución de dicha Inspección de fecha veinticinco de julio pasado, que lleva el número siete mil setecientos veinte, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido Decreto, y en consecuencia, autorizada para funcionar como Anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veintisiete mil trescientos once, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la Resolución aludida, todo lo que por su orden, dice así: "Escritura número seiscientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparecen don Carlos Antonio Raimondi, casado en primeras nupcias con doña Inés Mercedes Sosa, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Solís número trescientos cuarenta y tres de esta ciudad; don José María Sáenz Valiente, casado en primeras nupcias con doña Martha Josefina Viel Temperley, abogado, domiciliado en la calle Paraná número doscientos treinta y siete de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Oscar Cañás, casado en primeras nupcias con doña Elia Aletti, comerciante, domiciliado en la calle Llavallol número mil ochocientos treinta y nueve de esta Ciudad; don Alberto Tomás López, casado en primeras nupcias con doña Arazeli Ordóñez, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos catorce, de esta Ciudad: don Francisco Guillermo González, casado en primeras nupcias con doña Dolores Martín, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Bahía Blanca número quinientos treinta y ocho de esta Ciudad; doña Franca Clara Brovia, soltera, empleada, domiciliada en la calle Bahía Blanca número novecientos cuatro de Llavallol, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña María Julia Moncalvo de Paz, casada en primeras nupcias con don Enrique Paz Illobre, comerciante, domiciliado en la calle Salguero número mil novecientos cuarenta de esta Ciudad; doña Julia Angélica Cristina Paz, soltera, empleada, domiciliada en la calle Salguero número mil novecientos cuarenta de esta Ciudad; don Manuel Martín, casado en primeras nupcias con doña Nélida E. Grinner, empleado, domiciliado en la calle J. F. Aranguren número cuatro mil ciento sesenta y ocho de esta Ciudad, y don Pedro José Manuel Barreiro, casado en primeras nupcias con doña Antonia Pose, comerciante, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil trescientos cuarenta y siete de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. — Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Reims, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" (artículo uno). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo dos). — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o no y en especial compra-venta de automotores nuevos, pudiendo aceptar representaciones, concesiones y consignaciones en general, ya sea de fábricas nacionales y|o extranjeras y|o de particulares. — b) Industriales: Extractivas; mineras varias, petroleras, forestales y pesca. — c) Financieras: Con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y de toda otra que requiera concurso público, la sociedad podrá efectuar aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y a otorgamiento de créditos en general, especialmente los relacionados con el objeto específico de la sociedad o sea la financiación de la venta de automotores y a tales fines, podrá constituir contratos de prenda con o sin registro o cualquiera de las otras permitidas por la ley y en especial las operaciones a que se refieren los incisos a), b) y d) así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario, inclusive otorgar avales. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, explotación, administración y|o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, pudiéndolos dar inclusive en arrendamiento, ya sea en forma fraccionada o en conjunto e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y formación y|o promoción de consorcios de propietarios. — Y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta en todas sus etapas sin limitaciones de establecimientos rurales propios o de terceros, pudiendo a tales fines efectuar compra y venta de semovientes en general (artículo tres). — d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de siete millones de pesos cada serie (artículo cuatro). — e) El directorio estará compuesto de tres a catorce miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo siete). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción que es suscripta en la siguiente proporción: Carlos Antonio Raimondi, Alberto Tomás López y Francisco Guillermo González, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos cada uno de ellos: María Julia Moncalvo de Paz, cuarenta y seis mil seiscientas acciones o sean cuatro millones seiscientos sesenta mil pesos; Pedro José Manuel Barreiro, ocho mil acciones o sean ochocientos mil pesos; José María Sáenz Valiente, Oscar Cañás y Julia Angélica Cristina Paz, cien acciones o sean diez mil pesos cada uno de ellos; Franca Clara Brovia y Manuel Martín, cincuenta acciones o sean cinco mil pesos cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos Antonio Raimondi; Vicepresidente: José María Sáenz Valiente; Directores: Oscar Cañás, Pedro José Manuel Barreiro y Julia Angélica Cristina Paz. — Síndico Titular: Alberto Tomás López y Síndico Suplente: Francisco Guillermo González. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi y señorita Franca Clara Brovia, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto: La sociedad anónima, constituida con el nombre de "Reims, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — C. A. Raimondi. — José M. Sáenz Valiente. — O. Cañás. — F. G. González. — A. T. López. — Franca Brovia. — María J. Moncalvo de Paz. — Julia A. C. Paz. — Manuel Martín. — P. J. M. Barreiro. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Buenos Aires, 25 de julio de 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Reims, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 11 de junio de 1963, cuya acta [illegible] constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), y sus estatutos de fs. 8 (fojas tres) a fs. 7 (fojas siete). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril d 1923). — Resolución Nº 7.720. — Enrique Zaldívar. Hay un sello "... Leída que le fue se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — F. G. González. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio tres mil seiscientos noventa y uno, del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero cero nueve millones doscientos treintinueve mil ciento cincuenta y siete al cero cero nueve millones doscientos treintinueve mil ciento sesenticinco, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Clemente Alonso. Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.320.— e.4|9-Nº 24.256 v.4|9|68

SUAVITEX

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura del 18 de julio de 1968, por ante el escribano Nicolás Mussi Tiscornia, ha quedado protocolizada la reforma del estatuto social de SUAVITEX SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIE-

RA E INMOBILIARIA en su artículo cuarto, resuelto por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 1967 y aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por resolución I. G. J Nº 933 del 24 de mayo de 1968 y que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 1.000.000 (un millón) de Acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una y dividido en 200 (doscientas) series de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) de curso legal) cada serie

Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.260. — e.4|9-Nº 24.416 v.4|9|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSE NAVONE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don José Navone, argentino, casado, domiciliado en Solís mil trescientos ochenta y ocho, Capital; don Luis Leonardo Del'Olio, argentino, casado, domiciliado en Martín Rodríguez setecientos ochenta y dos, Capital; don Guillermo La Micela, argentino, casado, domiciliado en Rocha mil ciento setenta y nueve, Capital; don Matías Carlos Fayanas, argentino, casado, domiciliado en Manuel Castro mil novecientos quince, Banfield, Provincia de Buenos Aires, y doña Natalia Sacco de Vilatova, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Santiago Vilatova, domiciliada en Gascón mil setecientos cincuenta, Capital, esta última por sí y en representación de Esther Azucena, Elsa Mora, Eduardo Santiago y Elena Noemí Vilatova y Sacco sus hijos legítimos habidos en su matrimonio con don Santiago Vilatova, fallecido el veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete, a mérito de la declaratoria de herederos dictada el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete a fojas diecinueve y de la autorización judicial, dictada a fojas treinta y uno vuelta, en los autos caratulados "Vilatova, Santiago s|sucesión", que tramitan en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número trece, a cargo del doctor Guillermo L. Quintana Terán, Secretaría número veinticinco de Francisco Alberto Vocos, los que, en testimonio se anexan a éste, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de marzo del corriente año y que es continuadora del giro social de José Navone y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado del doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio, el diecisiete de abril de ese año, bajo el número seiscientos treinta y siete, folio cincuenta y cinco del libro cuarenta y cinco de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de maderas en general, al por mayor y menor, que tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Aristóbulo del Valle mil uno y girará bajo la razón social; JOSE NAVONE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con duración de un año a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Segunda; El capital social es de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios integran de la siguiente manera: el señor José Navone, cien cuotas; en efectivo; el señor Luis Leonardo Del'Olio el señor Guillermo La Micela, el señor Matías Carlos Fayanas y la sucesión del señor Santiago Vilatova cuatro mil novecientas setenta y cinco cuotas cada uno en mercaderías. — Tercera: La sociedad será administrada por todos los socios en forma indistinta para lo cual quedan nombrados gerentes con todas las facultades de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco siendo necesario para todos los actos sociales y operaciones comerciales superiores a cien mil pesos la firma de dos de los gerentes nombrados. — Cuarta: Los gerentes tienen como limitación: el no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas siendo indispensable la concurrencia y firma conjunta de todos los gerentes para realizar operaciones que tengan por objeto la compra venta de inmuebles y la constitución de derechos reales o prendarios. — Quinta: Cada año el día treinta y uno de marzo se practicará un Balance General de los negocios sociales y de las utilidades resultantes y una vez separado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y después de deducidas las amortizaciones, el remanente corresponderá a los socios en proporción al capital que cada uno ha aportado, según la cláusula segunda de este contrato. — En igual proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Para la aprobación de balances, aceptación de nuevos socios, aumento de capital o para cualquiera otra alteración que implique la modificación de la estructura social o de sus fundamentos, será necesario el acuerdo total de los integrantes de la sociedad. — Sexta: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o no incapacitados admitirán como socios a los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo, para el caso, si fueran varios, unificar su representación. — Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder, total o parcialmente, las cuotas de su capital social sin el previo ofrecimiento a los otros socios, quienes tendrán prevalencia de derecho de adquisición en igualdad de precio y condiciones de venta. — Octava: Para el caso de que cualquiera de los socios se retire de la sociedad, debe preavisar con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado debiendo, en ese caso, practicarse un Balance General de la sociedad, integrándose el capital más las utilidades resultantes, de la siguiente manera: el quince por ciento, al concretarse el retiro del socio y el saldo se abonará en cuatro cuotas semestrales iguales con un interés, sobre el saldo, que será igual al que rija en el Banco de la Nación Argentina, a la fecha del retiro. — En ningún caso los socios podrán pedir se asigne a la sociedad un valor "llave". — Noveno: El socio José Navone conviene y los demás aceptan que en caso de fallecimiento o incapacidad del mismo, ocupa su lugar, con todos los derechos y mismas obligaciones, su esposa, doña Juana Celina Freiria de Navone. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por árbitros en la forma estatuida por el título vigésimo séptimo del Código de Procedimientos para la Capital. — Asimismo las partes dejan constancia que ratifican en un todo el contrato de prórroga firmado con fecha veintidós de febrero del corriente año. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma este contrato por todos los socios en Buenos Aires, a diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis L. Del'Olio. — Guillermo La Micela. — Matías C. Fayanas. — Natalia S. Vda. de Vilatova. — José Navone. — Sobre raspado: Micela — novecientos — Navone — bajo — Del'Olio — Cuotas — después — fueran. — Vale.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400.— e.4.9-Nº 24.360 v.4|9|68

A. M. A.

(Auxilio Mecánico Automotores)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Carlos Alberto Cataldi, argentino, casado, con domicilio en la calle Arcos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro de Capital Federal; Juan Carlos Abrea, argentino, casado, con domicilio en la calle Costa Rica cuatro mil ciento veintitrés de Capital Federal; Juan Alejandro Palanza, argentino, casado, con domicilio en Maestro Santana mil ochocientos cincuenta y siete de Beccar, Provincia de Buenos Aires; Adalberto Néstor Lambrisca, argentino, casado, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre doscientos sesenta y cinco, Pilar, Provincia de Buenos Aires y Elías Pedro Vázquez, argentino, casado con domicilio en Rivadavia cincuenta y dos, de Pilar, Provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad regirá bajo la denominación o razón social A.M.A. (AUXILIO MECANICO AUTOMOTORES), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio junto a la razón social el capital suscripto. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Arcos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro de Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo oportunamente y|o establecer sucursales y agencias en el interior del país. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El objeto principal será la explotación de auxilio mecánico de automotores en la Capital Federal y cualquier punto del país y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren por escrito fuera de contrato emprender. — Por resolución tomada por todos los socios, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita de comercio o industria, siendo la presente especificación enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — El aporte de capital indicado se integra así: el ochenta por ciento en muebles, herramientas y útiles compuesto por los bienes de que da cuenta el inventario firmado por los socios que por separado se acompaña al presente contrato y el veinte por ciento restante en dinero efectivo depositado de conformidad con las disposiciones legales. — Sexta: Las cuotas podrán ser cedidas de acuerdo a derecho, tanto a los demás integrantes como a terceros, siendo necesaria la conformidad expresa o por escrito de los socios restantes. — Séptima: La Sociedad expresará su voluntad por medio de Asambleas de socios que se asentarán en el respectivo libro de actas y por mayoría de votos, cada cuota representa un voto. — Octava: Serán socios gerentes los socios Carlos Alberto Cataldi y Juan Alejandro Palanza, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativa y|o individualmente insertándose debajo la denominación de la razón social no pudiéndola comprometer en garantía de terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. — Los socios gerentes gozarán de una retribución mensual, que se establecerá en las Asambleas de Socios y se imputará a gastos generales. — Novena: Los socios gerentes tendrán las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por sí o por personas que en sus casos aquéllos designen. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades como ser comprar y vender bienes muebles y raíces, adquirir patentes de invención, de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad: dar o tomar prestado dinero, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, absolver posiciones, comprometer en árbitros, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales, pagarés, firmar avales, girar cheques, abrir cuenta corrientes o cancelarlas, etc.; b) Crear y suprimir los empleos que se estimen necesarios; d) Nombrar, separar o trasladar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad y fijarles remuneraciones a los mismos; e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crean necesario; f) Promover querellas criminales si así correspondiere. — La presente enunciación no es taxativa sino enunciativa, correspondiéndole a los gerentes todas las funciones que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — Décima: Para sus fines la sociedad podrá: a) Comprar y vender toda clase de bienes muebles y raíces, marcas de comercio, y de fábrica, patentes de invención; b) Celebrar contratos con empresas o sociedades ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, provincial y|o privado. — La presente enunciación no es taxativa sino explicativa entendiéndose que la sociedad podrá realizar todas las acciones, hechos y actos jurídicos necesarios para el mejor logro de sus fines. — Décima Primera: El ejercicio social comienza el primero de enero de cada año y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose practicar anualmente un balance general a la fecha del cierre del ejercicio, el cual deberá ser aprobado por todos los socios por mayoría de votos. — Décima Segunda: De la utilidad se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital de cada uno de los socios. — Décima Tercera: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan sus socios, por mayoría de votos, no obstante el término de duración fijado en la cláusula tercera, y en caso de pérdida que alcance el setenta y cinco por ciento del capital. — En tales casos se practicará inventario y balance general, que servirán de base de liquidación, la cual será hecha por los mismos gerentes que actuaren conjuntamente durante la época de liquidación. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, se practicará balance e inventario, a fin de establecer el acervo social del causante y|o insano. — El importe o suma que arroje será entregado a sus derecho habientes o curadores en un plazo que no será mayor de dos años ni menor a seis meses. — Sin perjuicio de lo preestablecido puede haber mutuo acuerdo entre la sociedad y derecho-habientes o curadores para el pago del importe. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firma este ejemplar por las partes contratantes en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Carlos Alberto Cataldi. — Juan Carlos Abrea. — Juan Alejandro Palanza. — Adalberto Néstor Lambrisca. — Elías Pedro Vázquez. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200.— e.4|9-Nº 24.268-v.4|9|68

ACRISANIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato social: Acrisanit, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número quinientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, escribano autorizante, comparecieron los señores don Angel María Scola, italiano, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Atahualpa número mil doscientos cincuenta y dos, de la Localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Pucci, italiano, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos veintiséis mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en la calle Estomba número mil trescientos treinta y cinco de Palomar, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Turano, italiano, casado, con Cédula de identidad número cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bulnes número mil doscientos siete de Palomar, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Ramiro, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón treinta y cuatro mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Reconquista número dos mil doce de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, todos ellos de tránsito en ésta y don Alí Baracat, argentino naturalizado, casado, con Libreta de Enrolamiento número ciento once mil cuatrocientos doce, domiciliado en la calle Martiniano Bonorino número tres mil setenta y seis, de esta Ciudad: todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ACRISANIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Martiniano Bonorino número tres mil setenta y seis, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo o trasladarlo, como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración se fija en diez años a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen las operaciones, y prorrogable por otro período de igual duración. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, instalaciones sanitarias y de gas de todo tipo, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad comercial o industrial lícita, sin limitaciones de ninguna índole. — Cuarta: El capital social se fija en tres-

cientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto e integrado totalmente en efecti o y de acuerdo al siguiente detalle: Angel María Scola: ciento ocho cuotas, o sea ciento ocho mil pesos moneda nacional; Antonio Pucci: sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional; Antonio Turano: cuarenta y ocho cuotas, o sea cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Pedro Ramiro: cuarenta y ocho cuotas, o sea cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, y Alí Baracat: treinta y seis cuotas, o sea treinta y seis mil pesos moneda nacional. — Quinta: El uso de la firma social y la gerencia estará a cargo del señor Angel María Scola, quien tendrá las más amplias facultades de administración y disposición que acuerda la ley, inclusive aquellas para las cuales se requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo efectuar operaciones de cualquier índole con Bancos oficiales, nacionales o extranjeros, Bancos particulares, cooperativas y entidades financieras, creados o que se crearen, que pudieran convenir a los fines sociales, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. — Sexta: El día treinta y uno de diciemrbe de cada año, se efectuará un inventario y balance egneral de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva que fija la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: El socio que deseare retirarse de la sociedad, no podrá ceder sus cuotas a terceros, sin la previa conformidad de los otros socios, los que tendrán prioridad para la adquisición de las mismas en iguales condiciones ofrecidas a terceros. — Si durante la vigenucia del presente contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará, de inmediato, un balance general para determinar el capital y utilidades que correspondiere al socio, fallecido o incapacitado, teniendo los otros socios opción para adquirir a los herederos del socio fallecido la parte de capital y utilidades que hubiere corréspondido a éste, pagando el importe en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — No ejercitándose el uso de esta opción, los herederos del socio fallecido podrán ingresar en la firma unificando personería en uno de ellos. — De no llevarse a cabo ninguna de estas variantes, la sociedad quedará disuelta, procediéndose a su liquidación, conforme a las normas fijadas por el Código de Comercio. — Octava: Todas las resoluciones sobre asuntos no establecidos en este contrato, designación de gerentes, revocación de poderes o designaciones, se efectuará por simple mayoría de votos, equivaliendo cada cuota a un voto. — Las resoluciones se asentarán en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Novena: Los socios podrán dedicarse al comercio y formar parte de otras sociedades, incluso con igual objeto que ésta, y administralas o actuar en negocios análogos, por cuenta propia o en representación de terceras personas, aun en el caso de que estuvieran ejerciendo la gerencia de esta sociedad. — Décima: Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, o entre los socios y los herederos o representantes de otro, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia deberán designar, dentro de los diez días de nombrados a tercero, quien deberá fallar dentro de los diez días posteriores y cuyos fallos serán obligatorios e inapelables. — Undécima: Para todos los efectos legales, los firmantes se someterán a los Tribunales Ordinarios, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los comparecientes declaran constituida la sociedad Acrisanit, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Angel Scola. — Antonio Pucci. — Antonio Turano. — Pedro Ramiro. — Alí Baracat. — — Hay un sello. — Ante mí: Hugo Gutiérrez De Simone. — Concuerda con la escritura matriz que bajo el número quinientos sesenta y dos pasó ante mí y queda al folio número mil nueve del Registro quinientos nueve de mi adscripción, de lo que doy fe. — Para la interesada "Acrisanit", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que extiendo en tres fojas de fotocopia y un sello de actuación notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hugo Gutiérrez De Simone. — Hay un sello. — Sįraspado: Acrisanit. Vale.

Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000.— e.4|9 Nº 24.289 v.4|9|68

ACERINOX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Trescientos Treinta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Antonio Milillo, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 0.363.864, domicilado en la calle Aristóbulo del Valle Nº 495, piso 1º, departamento "B", don Antonio Josa, español, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.490.699, de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Francisco Bauzá Nº 2581, y don Hugo Alberto Carballo, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.231.955, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí Nº 4400, Piso 4º, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de socios de "Acerinox, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formalizada con fecha once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 31 de marzo de 1958, bajo el número 1229, al folio 338 del libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ampliación del término de la sociedad y cesión de cuotas sociales de fechas 5 de febrero y 29 de abril 1968, respectivamente, y que se inscribirán con antelación a la presente, cuyas fotocopias debidamente certificadas agregan a la presente escritura; y en los carácteres indicados y debidamente acreditados, dicen: Que han resuelto aumentar el capital de la sociedad de quinientos ochenta y cinco mil pesos a dos millones cien mil pesos moneda nacional, y modificar las cláusulas del contrato, el que queda en forma total redactado así: Primero: Queda constituida con efecto retroactivo al primero de julio de 1957, en esta Capital, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "ACERINOX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal en la calle Francisco Bauzá número dos mil quinientos ochenta y uno al ochenta y siete. — Segundo: La sociedad establece su primer domicilio en la calle Francisco Bauzá número dos mil quinientos ochenta y uno al ochenta y siete, donde instalará su sede y su negocio, quedando autorizada para abrir sucursales en cualquier parte de la República Argentina o fuera de ella. — Tercero: El capital social es de Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por dos mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportadas así: El señor Antonio Josa, setecientas cuotas, el señor Antonio Milillo, setecientas cuotas, y el señor Hugo Alberto Carballo, setecientas cuotas, todo de acuerdo al balance inventario que forma parte de este contrato y que se firma por separado. — Cuarto: La sociedad tendrá como objeto: Construcciones metalúrgicas en general, especialmente acero inoxidable, máquinas para la industria, menaje de acero y afines, su importación y exportación, también ejercer representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, pudiendo también la sociedad practicar cualquier otro acto o emprender cualquier otra negociación lícita relacionada directa o indirectamente con los objetos principales enunciados. — La sociedad podrá practicar estos actos por cuenta propia y orden de terceros o sus comitentes. — Quinto: La duración de la sociedad es de diez años a partir del once de febrero de 1968. — Sexto: La sociedad será administrada por los socios señores Antonio Milillo y Antonio Josa, quienes asumen el carácter de gerentes, los cuales deberán usar la firma social conjuntamente, como así quedan conjuntamente investidos de todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, obligando a la misma con los actos que realicen, no pudiendo usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad. — A estos efectos podrán realizar también arreglos, transacciones, comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por separado, celebrar toda clase de contratos y rescindirlos, dar autorizaciones o poderes generales y especiales, revocarlos, fijar sueldos, remuneraciones, gratificaciones y habilitaciones y todas aquellas gestiones que crean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, siendo la presente enumeración meramente enunciativa. — Para actuación o cobranzas ante reparticiones públicas, Ministerios o Secretarías de Estado, Dirección General Impositiva y todo trámite meramente administrativo podrá actuar cualquiera de ellos indistintamente. — Séptimo: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Comprar, vender, gravar, administrar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir títulos y acciones y demás valores, aceptar pagos por entrega de bienes, formar sociedades, solicitar créditos y otorgarlos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas y prendas agrarias; operar con Bancos o entidades oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, librar y aceptar giros, cheques, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito. — La enumeración precedente no es limitativa. — Octavo: Los socios gerentes deberán dedicar todas sus actividades a esta sociedad, siendo los únicos socios que percibirán sueldo, pero podrán a su vez actuar como socios en otras empresas comerciales e industriales, y para cualquier otra que pudieran emprender para el futuro, pero sin actuación personal. — Noveno: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances generales, se deducirá un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y ocho. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, ellas se cubrirán primero con los fondos de reservas legales disponibles y después serán soportados en las mismas proporciones establecidas para las utilidades. — A los efectos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se convienen que todos los balances deberán ser firmados y aprobados por todos los socios, ya sea personalmente, por carta o apoderado, en el término de treinta días después de realizado el balance. — Pasado este plazo se dará por aprobado automáticamente el balance. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin interrupción bajo la misma firma social, debiendo admitirse un solo representante del socio fallecido o incapacitado, sea o no heredero. — Al producirse alguno de los dos casos supuestos indicados, se practicará de inmediato un balance general a fin de establecer el capital y utilidades que corespondan al socio fallecido o incapacitado. — En caso de que cualquiera de estos supuestos afectara a los socios gerentes automáticamente el restante ocupará la gerencia con las mismas atribuciones. — Los socios o socio que queden a cargo de la sociedad deberán abonar el saldo a favor de los socios o socio restante, en un plazo no mayor de treinta y seis meses. — Décimo Segundo: Llegado el caso de disolverse la sociedad o liquidarse ésta, la liquidación estará a cargo de los gerentes y se procederá de la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente, se distribuirá conforme a los principios de la distribución de ganancias y pérdidas que legisla este contrato. — Los socios deberán proceder a la liquidación, bajo el mismo nombre social, con el aditamento "en liquidación", a cuyos fines se les dara los poderes necesarios. — La retribución de los liquidadores se fijará en oportunidad de su nombramiento. — Cualquier embargo o traba en la libre disposición de las cuotas sociales, dará autorización a los otros socios, para adquirir las mismas. — Décimo Tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios o sus representantes legales, con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta y dirimida por un árbitro amigable componedor nombrado por los socios, a cuyo fallo se someten los mismos. — Artículo Décimo Cuarto: Las partes de común acuerdo convienen en no realizar ningún acto de compra-venta o disposición de bienes físicos de la sociedad sin previa conformidad de todos sus componentes, debiéndose para ello asentarse tal decisión en el libro de actas social; cualquier acto que así se haga será nulo y deberá responder a la sociedad los socios que lo efectuaren. — Se deja también establecido que idéntico procedimiento se adopta para cualquier contrato de fabricación y|o compra-venta que hacen al objeto social cuyo monto máximo exceda de tres millones de pesos moneda nacional. — Décimo Quinto: Para admisión y o remoción de personal de cualquier jerarquía deberá existir conformidad expresa de los socios gerentes. — Décimo Sexto: Cualquiera de los socios podrá después de una vigencia de dos años de la sociedad y con un aviso previo de noventa días mediante telegrama colacionado, ceder sus cuotas sociales a un tercero, no pudiendo hacerlo en forma parcial sin el consentimiento expreso de los socios restantes, teniendo los socios no salientes preferencia durante el plazo mencionado para ejercer su opción de compra en la misma proporción de su aporte societario. — La cesión de cuotas se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas no podrá ser superior al monto que resultare de los siguientes puntos: 1º) Valor nominal con más el importe de las utilidades realizadas y líquidas que figurarán en las cuentas particulares de los socios y que no se hubieren distribuido. — 2º) Bienes existentes al momento de la cesión con valor actualizado según balance que se practicará a tales efectos. — 3º) Se tendrán en cuenta también el valor llave. — En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída y ratificada firman los comparecientes en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — A. Milillo. — A. Josa. — A. Carballo. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto Mario Craviotto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y ocho, del Registro trescientos sesenta y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de ley número cero cero ocho millones novecientos treinta y tres mil doscientos tres, correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Augusto Mario Craviotto (Escribano).

Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.200.— e.4|9-Nº 24.262 v.4|9|68

CINCO ESCALONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 17 de enero de 1968, ratificado por acto privado de fecha 8 de agosto de 1968, doña María Teresa Muzio vende, cede y transfiere la totalidad de sus 500 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CINCO ESCALONES" SOCIEDAD [illegible]PONSABILIDAD LIMITADA por su valor nominal de m$n. 1.000 cada una en la siguiente proporción: 5 cuotas a favor de don Héctor Salvador Lucero, soltero, L. E. Nº 1.265.611, domiciliado en San Juan 1037, Capital, y las 495 cuotas restantes, a favor de don Zenón Alejandro Ceballos, soltero, L. E. Núm. 5.373.790, domiciliado en Malabia 3341, Tercero "A", Capital, cediéndoles conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía y había en la sociedad en la forma en que las adquieren. — Como consecuencia de estas cesiones, han quedado como únicos componentes de la sociedad, los señores Héctor Salvador Lucero y Zenón Alejandro Ceballos, quienes resuelven modificar la cláusula "quinta" del contrato social, la que queda redactada como sigue. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Zenón Alejandro Ceballos, con uso exclusivo de la firma social, en el carácter de gerente y como tal representará a la sociedad sin restricción alguna, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos a la misma, ni darla como garantía o fianza. — La señora Muzio, ratifica que con la cesión realizada, queda desprendida de todo derecho a utilidades, bonificaciones o pagos por cualquier concepto hasta el día de la fecha. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.4|9-Nº 24.378-v.4|9|68

GONZALEZ TABOADA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 815 de fecha 5 de Julio del año 1968, otorgada en esta Capital Federal, ante el Escribano don José Luis Quinos, al folio 1518 del Registro Nº 303, a su cargo, fue aumentado con efecto retroactivo al día 1º de Enero de 1968, el capital social de "GONZALEZ TABOADA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la suma de $ 2.000.000 m|n. a la suma de $ 21.000.000.— m|n. mediante la capitalización que efectuaron sus socios de parte de sus respectivas cuentas particulares y se modificaron las cláusulas 3ª, 5ª, 10ª del contrato social, las que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de veintiún millones de pesos moneda nacional, dividido en veintiún mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad, en la proporción de siete mil cuotas o sean siete millones de pesos moneda nacional, cada uno. — Anualmente al día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán formularse mensual o trimestralmente. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se destinará un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; luego se efectuarán las amortizaciones ordinarias o extraordinarias que los socios acuerden y que estén permitidas por las disposiciones legales a la fecha de cada balance; luego se destinarán las sumas que los socios, por mayoría de capital, resuelvan para formar fondos especiales de reserva y|o previsión y el remanente que resultare será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Quinta: Los socios Marcial, Manuel y Enrique González Taboada en su condición de ingenieros civiles, dedicarán su máxima atención y vigilancia a los negocios y obras que realice la sociedad. — Décima: Los socios-gerentes podrán retirar mensualmente, con cargo a gastos generales, para compensar gastos de representación, las sumas que cada año, al comienzo del ejercicio financiero, los mismos establezcan por mayoría de capital. — Los socios no podrán retirar suma alguna a cuenta de utilidades, mientras éstas no sean líquidas y realizadas y la marcha de la sociedad no aconseje otro temperamento". —

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1968. —

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.4|9-Nº 24.392-v.4|9|68

ACERINOX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días de julio de 1968, entre Simón Yoder, argentino, casado, domiciliado en la calle Junín Nº 1014 de esta Ciudad; don Antonio Milillo, argentino, casado, con domicilio en Aristóbulo del Valle 495, de esta Ciudad, y don Antonio Josa, español, casado, domiciliado en la calle Francisco Bauzá Nº 2581, de esta Ciudad, todos mayores de edad, en virtud de lo ordenado por Su Señoría a fojas 13 vta. de estas actuaciones sobre inscripción de "Acerinox, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la presente confirman y ratifican el convenio de fecha 5 de febrero de 1968, suscripto entre los mismos y resuelven renovar el contrato de dicha sociedad que quedará redactado en los siguientes términos: — Primero: Queda constituida con efecto retroactivo al 1º de julio de 1957 en esta Capital, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "ACERINOX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuadora de los negocios que venía realizando el señor Antonio Josa establecido en la Capital Federal en la calle Francisco Bauzá Nº 2581 al 87. — Segundo: La sociedad establece su primer domicilio en la calle Francisco Bauzá Nº 2581 al 87, donde instalará su sede y negocio, quedando autorizada para abrir sucursales en cualquier parte de la República Argentina o fuera de ella. — Tercero: El capital social es de Quinientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, representado por quinientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportadas así: el señor Simón Yoder ciento noventa y cinco cuotas; el señor Antonio Milillo, ciento noventa y cinco cuotas, y el señor Antonio Josa ciento noventa y cinco cuotas; todo de acuerdo al balance-inventario que forma parte de este contrato y que se firma por separado. — Cuarto: La sociedad tendrá como objeto, construcciones metalúrgicas en general, especialmente acero inoxidable, máquinas para la industria, menaje de acero y afines, tambiés ejercer representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones pudiendo también la sociedad practicar cualquier otro acto o emprender cualquier otra negociación lícita relacionada directa o indirectamente cos los objetos principales enunciados. — La sociedad podrá practicar estos actos por cuenta propia y orden de terceros, o de sus comitentes. — Quinto: La duración de la sociedad es de veinte años a partir del 11 de febrero de 1958. — Sexto: La sociedad será administrada por los socios Simón Yoder y Antonio Milillo, quienes asumen el carácter de gerentes, los cuales deberán usar la firma social conjuntamente, como así quedan conjuntamente investidos de todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad obligando a la misma con los actos que realicen no pudiendo usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad. — A esos efectos podrán realizar también arreglos, transacciones, comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por separado, nombrar o despedir empleados, celebrar toda clase de contratos y rescindirlos, dar autorizaciones, poderes especiales o generales y revocarlos, fijar sueldos, remuneraciones, gratificaciones y habilitaciones y todas aquellas gestiones que crean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, siendo la presente enumeración, meramente enunciativa. Los socios podrán sustituir su mandato otorgando poder suficiente ante escribano público. — Séptimo: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, gravar, administrar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir o enajenar toda clase de bienes, créditos, títulos, acciones y demás valores: aceptar pagos por estrega de bienes, formar, sociedades, solicitar créditos y otorgarlos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas y prendas agrarias: operar con bancos o entidades oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, librar y aceptar giros, cheques, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito. — La enumeración precedente no es limitativa. — Octavo: Quedan autorizados los socios con excepción del señor Antonio Josa, que deberá dedicar todas sus actividades a esta sociedad, para continuar sus actividades como socios en otras empresas comerciales e industriales y para cualquier otra que pudieran emprender para el futuro. — Noveno: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances generales, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto, por la ley once mil seiscientos cuarenta y ocho. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas ellas se cubrirán primero con los fondos de reservas legales disponibles, y después serán soportadas por los socios en las mismas proporciones establecidas para las utilidades. — A los efectos del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se conviene que todos los balances deberán ser firmados y aprobados por todos los socios, ya sea personalmente, por carta, o apoderado en el término de treinta días después de realizado el balance. — Pasado este plazo se dará por aprobado automáticamente el balance. — Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin interrupción bajo la misma firma social, debiendo admitirse un solo representante del socio fallecido o incapacitado, sea o no heredero. — Al producirse alguno de los dos supuestos indicados, se practicará de inmediato un balance general a fin de establecer el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido e incapacitado. — Los socios o socios que queden a cargo de la sociedad deberán abonar el saldo a favor de los socios o socio restante en un plazo no mayor de treinta y seis meses. — Décimo segundo: Llegado el caso de disolverse o liquidarse la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes, y se procederá de la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente, se distribuirá conforme a los principios de la distribución de ganancias y pérdidas que legisla este contrato. — Los socios deberán proceder a la liquidación bajo el mismo nombre social, con el aditamento "en liquidación", a cuyos fines se les dará los poderes necesarios. — La retribución de los liquidadores se fijará en la oportunidad de su nombramiento. — Cualquier embargo o traba en la libre disposición de las cuotas sociales, dará su autorización a los otros socios, para adquirir las mismas. — Décimo tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios o sus representantes legales, con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta y dirimida por un árbitro amigable componedor nombrado por los socios, a cuyo fallo se sometes los mismos. — Todo aquello no previsto en este contrato será resuelto por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. S|raspado: 1958| 1958. Vale. — S(raspado: 1º julio 1957. Vale. — Simón Yoder. — A. Milillo. — A. Josa. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 368 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Simón Yoder, don Antonio Milillo y don Antonio Josa, y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, a 31 de julio de 1968. — Conste. — Hay un sello. — Augusto Mario Craviotto, escribano.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200 e. 4|9 Nº 24.264 v. 4|9|68

MIGUEL ANGEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores don Alfredo Eduardo Puiggrós, argentino, casado, con domicilio real en calle Beruti 3199, Capital Federal, C. I. 488.56; y don Juan Carlos Luna, argentino, casado con domicilio real en calle 12, entre calles 17 y 19, City Bell, Provincia de Buenos Aires, y siendo ambas partes mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven por este acto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas, a saber: Primera: La sociedad se denominará "MIGUEL ANGEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social de la misma estará en calle Deán Funes seiscientos sesenta y tres, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer cualquier tipo de agencias o sucursales, sea en esta Capital Federal, en la República o en el extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de su constitución. Cumplido dicho término, sin manifestación expresa de ninguno de los socios para disolver la sociedad, se entenderá que queda tácitamente prorrogada su duración por cinco años más. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la gestoría de todo tipo de trámites sobre automotores, bienes muebles o inmuebles de todo tipo, y en toda su amplitud. — Quinta: Para la realización de sus fines la sociedad podrá celebrar cualquier contrato nominado o innominado sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes, como asimismo la constitución de derechos reales sobre los mismos; tomar representaciones de personas de existencia visible o ideal; remunerar servicios de obreros y profesionales; inscribir marcas y patentes de invención; obtener, explotar y transferir concesiones nacionales, provinciales y municipales; efectuar todo tipo de operaciones con bancos e instituciones crediticias, en especial Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República, etc., sin que la enumeración de la presente cláusula sea taxativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos de objeto lícito, acorde a sus necesidades y aunque no estuvieren contemplados en el presente. — Sexta: El capital social será de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital integrado totalmente por los socios está dado por: I) Maquinarias: por la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; II) Muebles y Utiles: por la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; todo ello integra la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, capital por el cual se constituye la presente sociedad. — Dichos bienes enumerados se hallan en el domicilio social y son descriptos en balance que se acompaña en papel separado, firmado por todos los socios, y que se considera parte del presente. — Séptima: Del capital indicado en la cláusula anterior el socio Alfredo Eduardo Puiggros suscribe e integra en este acto doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional y el socio Juan Carlos Lima cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Octava: Cada socio tendrá tantos votos como número de cuotas que posea, y salvo aquellos casos en que por el presente se exija una mayoría especial, en los demás casos se entenderá resuelto por mayoría simple de votos. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Alfredo Eduardo Puiggrós, en calidad de socio-gerente, quien poseerá la firma social en forma individual y bajo el sello social. Sin embargo, por voluntad de la mayoría absoluta de votos podrá designarse un Gerente no socio, que tendrá la firma social en forma individual y bajo el sello social, como asimismo los derechos y obligaciones que se estipulen en el contrato de su admisión. — Décima: El veintiocho de febrero de cada año la sociedad celebrará su balance anual, el que será aprobado por la asamblea convocada al efecto, y dentro de los treinta días posteriores a su conclusión. — Decimoprimera: De las utilidades de cada balance se separará: el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal; el diez por ciento al Fondo de reserva común, que no cesará de reservarse cualquiera llegue a ser su importe, y que se destinará a nuevas inversiones aprobadas por los socios; el ochenta y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción al número de cuotas poseídas, base que será también la aplicable, por si el balance diere pérdidas. — Decimosegunda: La sociedad resolverá por voluntad de todos sus socios: 1º) Aumento del capital responsable; 2º) Admisión de nuevos socios; 3º) Fusión con otra sociedad; 4º) Transformación en otro tipo cualquiera de sociedad comercial sin necesidad de disolución previa; 5º) Disolución anticipada. — Decimotercera: La sociedad por voluntad de la mayoría absoluta de votos resolverá: 1º) Expulsión de uno o más socios; 2º) Continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido; 3º) Forma y plazo de distribución de utilidades, como asimismo la distribución y retiro parcial de las mismas, integrando lo no retirado, la cuenta particular del socio. — Decimocuarta: La sociedad podrá disolverse cuando haya perdido el cincuenta por ciento del Capital Social. En este caso el socio o socios que así lo deseen, podrán evitar su disolución y continuar los negocios sociales, comprando las cuotas de los que se retiren por su valor nominal, menos la depreciación sufrida. — Decimoquinta: Los socios fijarán por mayoría absoluta de votos si habrá retribución mensual para los mismos y los importes de dichas retribuciones, restándose el importe de estas últimas de las utilidades que correspondieren al menos la depreciación sufrida. — Decimosexta: La sociedad con la firma de los que poseen la firma social y bajo el sello de la misma, podrá otorgar poderes o revocarlos, a personas ajenas a la misma, sean dichos poderes generales o especiales, o por tiempo o asuntos determinados. Asimismo con la firma de cualquiera de sus socios o del gerente no socio designado, podrá presentar demandas y contestarlas, reconvenir y contestar reconvenciones, [illegible]lar, recusar, o dejar perimir juicios, etc., y sea que dichas actuaciones se realicen ante autoridades judiciales o administrativas. — Decimoséptima: Cualquier socio podrá pedir su retiro de la sociedad por lo menos tres meses antes de la realización del balance anual. Pedido en este tiempo la sociedad le liquidará su haber social (Capital más cuenta particular), íntegramente, en cuatro cuotas trimestrales sin interés, y a partir de la fecha de finalización del predicho balance anual. El retiro irregular, o sea el realizado o pedido en forma o tiempos distintos a lo indicado anteriormente, podrá ser liquidado a los seis meses de pedido con una pérdida del veinte por ciento del haber social del socio. — Decimoctava: Para todo lo derivado del presente contrato las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando al fuero arbitral. Sin embargo por voluntad de todos sus socios la sociedad puede comprometer en árbitros y aceptar el laudo arbitral. — Decimonovena: Las partes ordenarán sus voluntades de acuerdo al presente contrato y a la reglamentación a dictarse en el libro de actas de la sociedad, en primer y principal término y supletoriamente por la ley 11.645 y el Código de Comercio. De conformidad y bajo las diez y nueve cláusulas arriba enunciadas se deja constituida "Miguel Angel Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmando sus integrantes de conformidad al pie de la presente. — Firmado: A. E. Puiggrós. — Juan Carlos Luna. — Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.120.- e.4|9 Nº 24.353 v.4|9|68

A—ZETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Cándido Alvarez, argentino, casado, domiciliado en Tres Arroyos seiscientos sesenta de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; José Ramón Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Manuel Alberti ciento cincuenta y nueve, de la localidad de Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Néstor Giussani, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Alico setecientos sesenta de la localidad de Aldo Bonzi, Provincia de Buenos Aires, y Pedro Jesús García, argentino, casado, domiciliado en la calle Esteban Echeverría seiscientos treinta y uno, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, manifiestan y convienen: Primero: Que son únicos integrantes de "A-ZETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado del veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número tres mil ciento cincuenta y uno, al folio cuatrocientos ochenta y uno del libro cincuenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificación inscripta el trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ciento cincuenta y seis, al folio catorce del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Néstor Giussani, resuelve ceder sus cuotas sociales y retirarse de la sociedad; y todos los socios de común acuerdo aceptan no aplicar las disposiciones de la cláusula Décima del contrato mencionado, rigiéndose la cesión por las condiciones de este instrumento. — Tercero: El señor Néstor Giussani, vende, cede y transfiere a los señores Cándido Alvarez, José Ramón Martínez y Pedro Jesús García, las dos mil cuatrocientas cuotas,, o sea el total que tiene y le corresponden a "A-Zeta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación. — Cuarto: Esta cesión se efectúa por el precio total convenido de quinientos mil pesos moneda nacional, pagaderos así: en cinco pagarés de cien mil pesos moneda nacional cada uno, con vencimientos el treinta de Abril, treinta de Mayo, treinta de Junio, treinta de Julio y treinta de Agosto, todos del año mil novecientos sesenta y ocho, debiendo devolverse cada pagaré al abonar la correspondiente cuota. — Quinto: Esta cesión comprende la totalidad del activo y pasivo que el cedente tiene en la sociedad hasta el día de hoy; sus cuotas capital, el saldo deudor de su cuenta particular, las pérdidas y ganancias al día de la fecha y cualquier otro derecho que pudiere tener en la firma. Manifiesta el cedente que nada tiene que reclamar de la sociedad ni de los cesionarios, dando conformidad a los actos de administración, balances y rendiciones de cuentas que se hubiere practicado hasta el día de la fecha, y renuncia a su cargo de Gerente. Los restantes socios expresan que nada tienen que reclamar del saliente. — Sexto: El socio saliente se compromete a prestar toda su colaboración a fin de inscribir el presente en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: Los cesionarios adquieren las cuotas en la siguiente proporción: Señor Cándido Alvarez, ochocientas cuotas; señor José Ramón Martínez, ochocientas cuotas y el señor Pedro Jesús García, ochocientas cuotas; todas de cien pesos moneda nacional cada una. — Octavo: El socio saliente señor Néstor Giussani queda totalmente desligado de toda responsabilidad en la sociedad. De conformidad firman el presente instrumento en el lugar y fecha indicados. — Sobrerraspado: cedente. — Vale. — Cándido Alvarez. — Néstor Giussani. — José Ramón Martínez. — Pedro Jesús García. Certifico: En mi carácter de escribano público, titular del Registro número cuatrocientos noventa y uno de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Cándido Alvarez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veinte mil doscientos cincuenta y cinco; a don José Ramón Martínez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y tres; a don Pedro Jesús García, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa mil doscientos dos y a don Néstor Giussani, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos dos mil quinientos cinco, habiendo sido puestas las mismas en mi presencia. — Buenos Aires, veinte y cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. — Eduardo Mazza. (Escribano Nacional). — S|enmendado: Néstor. — Vale.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e.4|9-Nº 24.296-v.4|9|68

LUCENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de Julio de 1968, entre los señores René Alfredo Hoogen. Jorge Telmo Hoogen y Julio César Tobio, domiciliados en Paysandú 1866, Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Independencia 3827, piso 6, depto. 14, Capital Federal y calle 832 Nº 2607, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, todos casados, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: 1º) Las partes declaran constituida una sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "LUCENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en esta Capital Federal, hoy en la calle Independencia 3827, piso 6º, dpto. 14. — 2º) La sociedad se constituye con un capital de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, aportado totalmente en bienes, según resulta del balance que se firma por separado. Este capital se divide en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas en la siguiente forma: René Alfredo Hoogen, seiscientas cuotas; Jorge Telmo Hoogen y Julio César Tobio, trescientas cuotas cada uno. — 3º) La sociedad tendrá por objeto el fraccionamiento de aceites industriales, compra y venta del mismo producto y cualquier otra actividad relacionada con las actividades indicadas. — 4º) El plazo de duración será de cincuenta años, a partir del 1º de Abril de 1967, fecha a la que retrotraen todos los efectos de este contrato. Sin perjuicio de ello esta sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por acuerdo unánime de todos los socios, y cualquiera de ellos podrá separarse una vez transcurridos por lo menos cinco años, desde la fecha indicada, en las condiciones previstas en la cláusula 9º. — 5º) La gerencia será ejercida en forma conjunta por los señores Julio César Tobio y cualquiera de los dos socios restantes, don René Alfredo o don Jorge Telmo Hoogen. En la forma conjunta indicada, la gerencia tendrá todas las facultades necesarias para representar a la sociedad ante terceros, poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y suscribir todos los actos y contratos que fueren necesarios para la atención de los negocios sociales. Exceptúase la representación de la sociedad en juicio, ante los Ministerios Nacionales o Provinciales y ante las Cajas de Previsión, que será ejercida individualmente por el Sr. Julio César Tobió, con todas las facultades necesarias a tales fines. — 6º) Queda terminantemente prohibido utilizar la firma social en operaciones ajenas a su giro, y comprometerla en fianzas o prestaciones gratuitas a favor de terceros. — 7º) Ningún socio podrá efectuar por cuenta propia o de terceros trabajos o negociaciones de la misma naturaleza de la que forman el objeto social. — 8º) Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se consideren necesarios, se practicará un inventario y balance general anual a la fecha que los socios designen previa deducción del 5 % para formar la reserva legal, de las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y de las reservas especiales que se consideren necesarias el remanente de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Si hubiera pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances se considerarán aprobados a los 90 días de su comunicación a los socios, si éstos no manifestaran por escrito oposición fundada a los mismos. — 9º) En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se liquidará su parte computándose solamente el valor nominal de sus cuotas, con más las utilidades que le correspondan a la fecha en que se produjera el deceso o la incapacidad y su parte en las reservas legales o facultativas, el saldo resultante se abonará en la siguiente forma: el 15 % a los 90 días de la suscripción del documento respectivo y el saldo, en 20 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera de las cuales se hará efectiva a las 30 días del pago anterior; este saldo devengará un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. — En el caso de retiro voluntario de uno de los socios, conforme se prevé en el artículo 4º) su parte se determinará y hará efectiva en la forma convenida en este artículo. — 10º) La voluntad de la sociedad resultará de las deliberaciones de la asamblea de socios, requiriéndose para cualquier acto el voto favorable de la mayoría de capital, excepto para el cambio de objeto y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso deberá resolverse por unanimidad de votos. — En prueba de conformidad se firma tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Firman R. Hoogen. — Julio C. Tobio y J. T. Hoogen. — E|L.: "autorizante", vale.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.4|9-Nº 24.281-v.4|9|68

FERNANDEZ REQUEJO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: Enrique Oscar Requejo, argentino, domiciliado en la calle Nazarre número dos mil setecientos treinta y uno; Carmen Elisa Requejo de Fernández, argentina, domiciliada en la calle Nazarre dos mil setecientos treinta y uno y Domingo Eduardo Fernández, argentino, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña un mil ciento sesenta, piso séptimo, departamento "A", todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, manifiestan: Que todos los comparecientes tienen formada una sociedad que gira en plaza, bajo el rubro de "FERNANDEZ REQUEJO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fuera inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número quinientos ochenta, folio doscientos setenta y dos, al libro veintisiete de sociedades de responsabilidad limitada y su aclaratorio del veintiséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, folio cuatrocientos cuarenta y siete del libro veintiocho de sociedades de responsabilidad limitada; de común acuerdo presentes todos los socios resuelven: Primero: Enrique Oscar Requejo, cede, vende y transfiere a Carmen Elisa Requejo de Fernández veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional y a Domingo Eduardo Fernández, veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, que tenía y le correspondía en la referida sociedad, estando incluido en la venta el activo y pasivo que corresponden a dichas cuotas, a favor de los compradores, quienes declaran conocer el mismo. — Segundo: El precio total de la cesión de cuotas es de cincuenta mil pesos moneda nacional, abonados por los compradores en la proporción de la adquisión, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno, que el vendedor declara recibir en este acto en efectivo de los señores Carmen Elisa Requejo de Fernández y Domingo Eduardo Fernández, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago total. — Tercero: El vendedor declara haber sido totalmente desinteresado de la sociedad en su calidad de socio y de gerente, no teniendo ningún reclamo por ningún concepto que formular contra Fernández Requejo y Cía. S.R.L. y|o contra sus socios en particular, y los coloca a los compradores en su mismo lugar, grado y prelación. — En este acto los socios Carmen Elisa Requejo de Fernández y Domingo Eduardo Fernández resuelven modificar de común acuerdo la cláusula cuarta del contrato, la que quedará en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios a razón de setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sean setenta y cinco mil pesos". — Cuarto: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria nacional de los Tribunales de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, o constituyendo domicilio legal y especial en los indicados anteriormente. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" mencionados. — Sobre raspado "Julio", vale. — Enrique Oscar Requejo. — Carmen Elisa Requejo de Fernández. — Domingo Eduardo Fernández.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.4|9-Nº 24.250 v.4|9|68

PICCOLO GIOIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, entre la señorita María Elena Angela Schiavo, domiciliada en la calle Bulnes mil seiscientos sesenta y nueve y la señora Aída Torresín de Schiavo, domiciliada en la calle Charcas dos mil novecientos cincuenta y cinco, ambas de esta Capital y de nacionalidad argentina, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "PICCOLA GIOIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en su negocio, Avenida Quintana numero cuarenta y dos, sin perjuicio de cambiarlo cuando las circunstancias así lo dispongan, como también establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República. — Segunda: El término de la duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de febrero del año en curso a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial "María Elena Angela Schiavo y Aída Torresín de Schiavo; pudiendo reducir o ampliar ese plazo con la conformidad unánime de los socios. Para el caso de prórroga de la vigencia de este contrato, bastará la conformidad de los socios manifestada treinta días antes de su vencimiento. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la venta de bombones, helados envasados, golosinas y cualquier otra actividad afín, como también agregar otros renglones similares o no y|o cualquier otra actividad comercial que los socios consideren oportuno, para lo cual podrán realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de esos objetos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional divididos en cuotas de mil pesos cada una, el que es aportado por partes iguales por los socios o sea sesenta y dos mil pesos en sesenta y dos cuotas de mil pesos cada una e integradas en dicha proporción en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles que forman el Activo y Pasivo de la sociedad comercial de hecho; María Elena Angela Schiavo y Aída Torresín de Schiavo. Las cuotas son indivisibles y no negociables y para el caso de querer transferirlas a terceros extraños a la sociedad, deberá previamente ofrecerse al otro socio para que tome para sí la cantidad que estime conveniente a sus intereses, contando con la conformidad que dispone el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando entendido que el otro socio tendrá prioridad sobre el tercero extraño a igual precio. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, siendo designados en este acto con el carácter de gerentes, teniendo amplitud de facultades para administrar y representar a la sociedad y usar de todos los derechos que la ley reserva a las personas capaces. En todos los casos la firma social será destinada exclusivamente para fines sociales, no pudiendo otorgar avales ni comprometerla en operaciones y negocios ajenos a los fines sociales. — Sexta: La sociedad por intermedio de sus gerentes podrá negociar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial, Central de la República Argentina y|o sus sucursales y cualquier otro de plaza, mixto o privado realizando toda clase de operaciones, ya sean en cuentas corrientes, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, inclusive contraer préstamos con o sin garantía, solicitar descubiertos, firmar toda clase de documentos o cualquier otro papel de comercio, como libradora ,endosante o aceptante, conferir poderes especiales o generales, adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, al contado o a plazo, celebrar contratos de locación, constituir y|o aceptar derechos reales ,estar en juicio en todas las jurisdicciones, así como también intervenir en las reparticiones públicas administrativas nacionales, provinciales o comunales autárquicas o no, en donde la sociedad tenga interés. — Séptima: Los socios que aporten su trabajo personal al negocio social, no podrán dedicarse a otras actividades afines. Por acta se resolverá si los socios que aporten su trabajo personal percibirán retribución

mensual con cargo a gastos generales del negocio, fijándose en tal caso los montos que se establezcan por acta. — Octava: El día treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance general. De las utilidades brutas, se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que exige la ley. Se constituirá el fondo de previsión necesario para atender la responsabilidad patronal emergente de la ley once mil setecientos veintinueve. Se podrá establecer reservas o previsiones para responder a las leyes sociales, desvalorización de mercaderías o para otros motivos que la gerencia de la sociedad considere necesario u oportuno. De la utilidad líquida y realizada se establecerá en cada balance y por acta el importe o porciento con que se gratificará al personal. El resto se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado por los mismos. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción al capital aportado. — Novena: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. Los herederos deberán unificar su representación para ocupar el cargo del socio fallecido. En caso de querer sus cuotas se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta. — Décima: La sociedad llevará libro de "Actas" asentando las resoluciones que cumplieran los socios. Los balances se considerarán aprobados si no fueran observados dentro del tercer día de notificados. Las cuestiones sociales serán resueltas de común acuerdo entre los socios. Cualquier caso no previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las diez cláusulas precedentes queda formalizada la sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman el presente original. — Firmado: María Elena Angela Schiavo. Aída Torresin de Schiavo. — Buenos Aires, agosto 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.- e.4|9 Nº 24.315 v.9|8|68

SAN ISIDRO CAMPING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 502. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Cuatro. — En la ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Sylvio Cortina, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Honorio Pueyrredón 533; don Enrique Luis Vselko, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia 755; don Luis Alberto Manzano Small, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Santa Fe 857; y don Alberto Julio Otero, soltero, argentino, domiciliado en la calle Colonia 375, todos vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la adquisición de materiales para la producción, fabricación y|o distribución de artículos de camping y náutica en general, así como todo lo referente a carpas, colchonetas, bolsas de dormir, muebles plegadizos, casas rodantes y en geenral, todo otro artículo que pueda considerarse comprendido en este rubro, sin que este detalle sea limitativo sino enunciativo. — Segunda: La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "SAN ISIDRO CAMPING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Rosario número cincuenta y siete, sin perjuicio de que pueda modificarse más adelante. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El término de su duración se fija en diez años a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional aportado por los socios en mercaderías, de acuerdo al inventario que firmado por los mismos se agrega a la presente. Dicho capital está dividido en cuarenta cuotas de diez mil pesos cada una que han suscripto e integrado totalmente los socios a razón de diez cuotas cada uno. Cada cuota tendrá derecho a un voto, debiendo tomarse las resoluciones de la sociedad por mayoría absoluta de votos aún en el caso establecido en el primero y segundo párrafo del artículo 12 de la ley 11.645, salvo lo dispuesto en la cláusula octava del presente contrato, debiendo las resoluciones ser asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Sylvio Cortina y Enrique Luis Vselko, en forma indistinta, teniendo el uso de la firma social en todos los casos uno cualquiera de ellos conjuntamente con uno de los restantes socios señores Luis Alberto Manzano Small y Alberto Julio Otero, obligando a la sociedad para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, en prestaciones gratuitas o garantías en favor de los socios y|o terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: Celebrar contratos de transporte, acarreo y fletamento de cosas por vía aérea, terrestre o marítima, convenir despachos y otras gestiones de aduanas, comprar o vender bienes raíces, muebles y semovientes, convenir locaciones por un término que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, nombrar agentes, representantes, mandatarios generales o especiales, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza y forma con bancos oficiales, mixtos o particulares inclusO el Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus sucursales y agencias, cobrar y percibir, solicitar, tomar o dar préstamos de dinero con o sin garantía, constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, emitir, endosar, aceptar, girar, redescontar y caucionar letras, vales, pagarés, cheques, conocimientos, guías, cartas de porte u otros documentos de comercio o valores en general, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar o tomar representaciones o comisiones, celebrar contratos de sociedad, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, querellar criminalmente y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas y realizar en fin todos los actos que estimen conducentes a la mejor marcha de la sociedad incluso los determinados en el artículo 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos quinto, sexto y décimo sexto, otorgando, aceptando y firmando por intermedio de sus representantes legales todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, pues la enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto la entidad creada llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para el logro de sus fines, así como actuar ante los ministerios, reparticiones o dependencias públicas nacionales, provinciales y municipales. — Por consiguiente la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos o cualesquiera de los actos jurídicos permitidos y contratos autorizados por las leyes y actuar administrativa y jurídicamente ante los poderes públicos de cualquier fuero y jurisdicción. — Sexta: Al treinta y uno de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, los que serán puestos a consideración de los socios, los cuales se reunirán suscribiendo un acta de aprobación y|o de observación, entendiéndose que la no concurrencia a la reunión citada por telegrama colacionado o por notificación personal escrita con ocho días de anticipación, importa la aceptación de los mismos. Los beneficios líquidos serán distribuidos en la forma siguiente: a) cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; b) las previsiones técnicas que correspondan para atender los impuestos pendientes del ejercicio que se ha cerrado, si no se hubieran previsto en el balance general; c) las sumas que se aconsejen para constituir reservas de previsión para despidos y|o todo otro concepto que fuere aconsejable. — Las utilidades líquidas o las pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Séptima: La sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Por resolución de la mayoría de los socios; b) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, inmediatamente que la misma sea puesta en evidencia en los estados de contabilidad, pudiendo los socios por resolución en acta, disponer la prosecución de los negocios, oportunidad en que fijarán las nuevas condiciones a este respecto; c) A pedido de la mayoría de los socios formulado con una anticipación de noventa días al cierre del inmediato ejercicio social. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar por adquirir la parte social del saliente fallecido o incapacitado o podrán los socios supérstites aceptar la continuación en la sociedad, de los herederos o representantes del socio incapacitado unificando para ello la representación y cesando, salvo convenio expreso, en la percepción de la asignación mensual por los trabajos específicos que en la sociedad tuviera asignados el socio fallecido o incapacitado. — Octava: Ningún socio puede transmitir a un tercero ajeno a la sociedad sus cuotas sociales, sin expreso consentimiento de los otros socios. — Novena: La remuneración a que tendrán derecho los dos administradores señores Cortina y Vselko, se fijará de común acuerdo entre los socios y se hará constar en el libro de actas. — Décima: En caso de liquidación, ésta se hará por los mismos socios, que actuarán con las atribuciones emanadas del presente contrato, bajo el rubro social con el aditamento "en liquidación". — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por simple mayoría de capital, dejándose constancia en acta. — No alcanzada esta mayoría, la divergencia se resolverá por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable para las partes. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio de turno en la Capital Federal. — Décima Segunda: En todos los casos no previstos en este contrato regirán entre los socios las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — S. Cortina. — E. L. Vselko. — L. A. Manzano Small. — A. J. Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Luis V. Costantini. — Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos dos del registro número treinta y uno, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del setecientos veinte y cuatro mil ochocientos treinta al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Fdo.: Luis V. Costantini, Escribano. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.4|9 Nº 24.338 v.4|9|68

IBRIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 14 de agosto de 1968, los señores Angel Amadeo Labruna y José Rodríguez, ceden, venden y transfieren, a favor de los señores Domingo Iglesias y José Bisogno, la totalidad de las 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que tienen y le corresponden a cada uno de ellos en "IBRIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma de $ 200.000 moneda nacional en total.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.4|9 Nº 24.312 v.4|9|68

PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA HUELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 8 de agosto de 1968, el Sr. Javier Aurelio Rugieri, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Diego Angel Soldi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en 3 de febrero 4732, la totalidad de las 51 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que tiene y le pertenecen en PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA HUELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 500.000 m|n., suma ésta que recibe en dinero efectivo, y renunciando en consecuencia al cargo de Gerente que ejercía en la Sociedad. Por el mismo documento se resuelve modificar las Cláusulas 4ª, 6ª, 12ª y 13ª, en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 102.000 m|n., representado por 102 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales. — Sexta: La Sociedad será administrada por los dos socios con el carácter de Gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta e indistinta, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad conforme con el artículo 16 de Ley 11.645. — Para los trámites, representaciones y declaraciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, ministerios, reparticiones públicas y tribunales en todos los fueros y jurisdicciones, los Gerentes actuarán individualmente. — No podrá emplearse la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — Décima Segunda: Los socios deberán dedicar toda su actividad a los negocios de la Sociedad, pudiendo sin embargo el Sr. Luis José Moglia Barth, efectuar por su cuenta la dirección de películas de 35 mm. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad atento con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley 11.645. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.280.— e.4|9-Nº 24.314-v.4|9|68

MOSAICOS MONTANARI

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Santos Montanari, argentino, casado, domiciliado en Arévalo dos mil doscientos cuarenta y cinco, Capital Federal, Enrique Julio Montanari, argentino, casado, domiciliado en Arévalo dos mil doscientos cuarenta y cinco, Capital, José Montanari, argentino, casado, domiciliado en Arévalo dos mil doscientos cuarenta y cinco de esta ciudad y Osvaldo Francisco Montanari, argentino, casado, con domicilio en la calle Arévalo dos mil doscientos cuarenta y cinco, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de "MOSAICOS MONTANARI INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número mil setenta y cinco, al folio ciento cuarenta y cuatro del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por este acto en agregar como cláusula aclaratoria del mencionado contrato, la siguiente: Decimotercera: Que siendo los continuadores de Mosaicos Montanari, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fuera inscripta el seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número dos mil seiscientos ochenta y dos, al folio ciento cinco del libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aclaran y dejan perfectamente establecido que se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma, siendo en consecuencia esta cláusula parte integrante del contrato social, para lo cual se firma este único ejemplar de entera conformidad. — Firmado: Santos Montanari. — Enrique Julio Montanari. — José Montanari. — Osvaldo Francisco Montanari". — Buenos Aires, Agosto 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.040.— e.4|9-Nº 24.300.— e.4|9|68

ACERINOX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre el señor Simón Yoder, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Junín número mil catorce, de esta Ciudad, en su carácter de socio de la Sociedad que gira en la Capital Federal con el rubro de ACERINOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, formalizada con fecha once de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil doscientos veintinueve, al folio trescientos treinta y ocho, del libro treinta y cuatro, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra, el señor Hugo Alberto Carballo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí número cuatro mil cuatrocientos, Piso cuatro, de esta Ciudad, convienen lo siguiente: El señor Simón Yoder vende, cede y transfiere a favor del señor Hugo Alberto Carballo, las ciento noventa y

cinco cuotas de capital que posee en la firma Acerinox S.R.L. que representan un valor de ciento noventa y cinco mil pesos y que el cesionario adquiere en la misma proporción, estando incluida en esta transferencia su cargo de gerente de la sociedad y todas las acciones y derechos que le corresponden en la misma incluso el saldo a su favor que arroja la cuenta particular del cedente. — Que esta cesión la realiza por la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, pagaderos en la siguiente manera: un millón de pesos moneda nacional, los recibe en este acto de manos del cesionario en dinero efectivo a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y por el saldo de quinientos mil pesos de igual moneda, el cesionario entrega un pagaré a favor del cedente firmado por el señor don Antonio Milillo, avalado por el cesionario con vencimiento el treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — En consecuencia, el señor Simón Yoder deja definitivamente formalizada la presente cesión y transferencia, quedando de de este momento total y absolutamente desligado de la sociedad y de toda responsabilidad respecto de ella y sus obligaciones. — Continúa diciendo el señor Simón Yoder que consiente que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo y coloca al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación, para que ejercite las acciones que le competan con entera subrogación legal, haciendo constar expresamente que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que las cuotas de capital que por la presente cede, no le han sido embargadas ni gravadas en forma alguna y que no las ha cedido antes de ahora, agregando que se desvincula totalmente de la sociedad. — Por su parte el señor Hugo Alberto Carballo manifiesta su conformidad y aceptación con el presente contrato por estar redactado de acuerdo con lo convenido. — Presentes también en este acto los señores Antonio Milillo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número cuatrocientos noventa y cinco, de esta Ciudad y don Antonio Josa, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número dos mil quinientos ochenta y uno, de esta Ciudad, en sus caracteres de socios componentes de la sociedad, manifiestan que renuncian a su derecho preferencial de compra y expresan su conformidad a la cesión de cuotas efectuadas por el señor Simón Yoder. — El señor Antonio Milillo manifiesta que habiendo sido administrador de la sociedad se hace responsable de la exactitud y corrección de los balances y asientos contables y que tanto el dicente como el señor Carballo (que manifiesta su asentimiento) liberan al señor Simón Yoder de toda responsabilidad emergente del giro social pasado y futuro y se responsabilizan de todas las consecuencias del mismo en caso de reclamos de terceros. — En prueba de conformidad los dicentes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Testado: los. No Vale. — Raspado: Carballo — Simón — el cesionario. — firman. Vale. — Simón Joder. — Antonio Milillo. — Antonio Yosa. — Hugo Alberto Carballo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000.— e.4|9-Nº 24.265-v.4|9|68

E S T A M P A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: Entre los señores Raúl Francos, casado, argentino, con domicilio en la calle Vidt 2064; José La Grutta, italiano, casado, con domicilio en la calle Pampa 2037, todos de esta ciudad y mayores de edad, hábiles para contratar, de común acuerdo han convenido la Prórroga del contrato social Estampar S.R.L., conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad seguirá girando bajo la razón social de ESTAMPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El capital social se eleva a la suma de m$n. 3.000.000.—, dividido en 30.000 cuotas de m$n. 100 cada una suscriptas en la siguiente proporción: Raúl Francos m$n. 2.100.000.—, José La Grutta m$n. 600.000, y Enrique Fuente m$n. 300.000, totalmente integrado según balance practicado al efecto y que se agrega al presente. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de los negocios en la calle Ameghino 1871, Capital Federal, pudiendo fijarse otro con posterioridad a este contrato y establecer agencias, sucursales y cualquier otra forma de presentación en el país o en el extranjero. — Cuarto: La sociedad se dedicará a la fabricación de piezas, accesorios y elementos principales para la industria automotriz y de artículos para el hogar, con todos sus derivados, anexos y conexos, así sea por cuenta propia o de terceros y realizar toda operación civil o comercial que se relacione con el objeto social y tienda a favorecer su desarrollo. — Quinto: La duración de la sociedad será de Veinte años a partir del 1º de Enero de 1968, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexto: La Dirección y Administración estará a cargo del señor Enrique Fuente y del señor José La Grutta quienes quedan designados en calidad de gerentes y actuarán en forma conjunta con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos contratos, operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a títulos gratuitos o en operaciones ajenas al giro social o en garantía, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo además: A) Adquirir bienes inmuebles, muebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, sin limitación de forma, pudiendo a su vez, aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas; B) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los tribunales diversos, ordinarios o federales, administrativos, del trabajo, de árbitros, etc., directa o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales, generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebra o concursos de sus deudores; C) Celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; D) Operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro; E) Solicitar créditos, con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquiera otra clase de papeles de comercio; F) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; G) Representar a la Sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las provincias, autoridades municipales, comunales, ministerios públicos diversos, aduanas, correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición de cualquier índole, sea o no autárquica; registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes; H) Nombrar y despedir factores y empleados; fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones. I) Intervenir por la sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mobiliarias, aun cuando no tengan relación directa con el objeto social. — Los gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, contratos, cheques, escrituras y demás papeles de obligaciones sociales con su firma particular, precedido de la denominación social en forma conjunta. — Séptimo: El nombramiento, remoción o substitución de los gerentes, incluso los nombrados en el presente contrato, será resuelta por mayoría de votos. — Para el caso de remoción no será necesario expresar causa y el removido no tendrá derecho a indemnización de ninguna índole. — Octavo: Los socios se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio para aprobar el balance, inventario general según las prácticas comerciales, que se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año, y extraordinariamente a iniciativa de los socios que representen por sus cuotas una tercera parte del capital por lo menos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — La citación se hará personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos y las deliberaciones se extenderán en un Libro de Actas. — Cada socio tendrá votos como cuotas le pertenecieran y podrán votar inclusive sobre cuestiones que tengan relación directa con sus intereses. — Salvo casos especiales establecidos por la Ley y los previstos en el presente contrato, el quórum para que se constituya válidamente la Asamblea, es de la mitad más uno de las cuotas de capital. — Todas las resoluciones tomadas por la asamblea requerirán para ser válidas la mayoría absoluta de votos presentes. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada ejercicio y efectuadas las previsiones necesarias para despido del personal, amortizaciones, etc..., se destinarán: A) El cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social; B) La retribución y participación a los Gerentes y la habilitación de empleados y obreros; C) La utilidad restante se distribuirá en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las ganancias. — Décimo: Para el caso de que un socio quisiera ceder las cuotas de su propiedad previo curso por telegrama colacionado con 120 días de anticipación, los otros socios tendrán preferencia para comprarlas en proporción a sus respectivos capitales, al valor que resulte del último balance anual, aprobado, actualizado los valores respectivos al posible precio de venta, pagando su valor en la siguiente forma: 50 o|o a los noventa días y 50 o|o a los ciento ochenta días. — Ambos plazos contados desde la fecha del retiro del socio. — Décimo Primero: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra o incapacidad física de alguno de los socios ni por remoción de los administradores, y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: A) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de ellos la representación de los demás; B) Por ceder sus cuotas en cuyo caso los respectivos socios tendrán derecho de preferentes en la forma y condiciones precisadas en el artículo décimo; C) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representé, según el último balance practicado o al que los socios, de común acuerdo resolvieran practicar de inmediato, debiendo abonarse el haber del socio fallecido o incapacitado en la forma establecida en la cláusula décima. — Décimo Segundo: En caso de liquidación, cualquiera sea su causa, será liquidador la persona o las personas nombradas de común acuerdo entre los socios. — El resultado líquido obtenido será destinado primeramente a cubrir las cuotas de capital y el saldo eventuales se distribuirá en las mismas proporciones que las utilidades, según lo establece el artículo noveno. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por constituida "Estampar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad este contrato en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y ocho. — S|R "23". Vale. — Fdos.: R. Francos. — J. Lagrutta y E. Fuente.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.4|9 Nº 24.394 v.4|9|68

COLUMBIA

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Horacio Oscar Badaracco, domiciliado en Sarandí 920, Capital y Ramón Santos Di Giambattista, domiciliado en Ciudad de La Paz Nº 1676, Capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "COLUMBIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal y asiento principal de sus negocios queda fijado en esta Capital calle Avenida Córdoba Nº 875, primer piso "A", pudiendo ser trasladado en cualquier momento y establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: El término de duración de este contrato queda fijado en cinco años contados del día 1º de abril de 1968, y a su vencimiento se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual, de no mediar la voluntad de cualquiera de los socios de disolverla, y el que así lo deseare, deberá hacer saber su voluntad al otro socio mediante telegrama colacionado dirigido a su domicilio con una anticipación no menor de los ciento veinte días a la fecha del vencimiento. — Tercera: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o de asociada a terceros, las siguientes operaciones: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, alquiler y construcción de inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo inmobiliario ,incluso aquellas comprendidas dentro del régimen de la propiedad horizontal, aportes e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos y otros valores mobiliarios, otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otro permitido por la ley y en especial toda clase de operaciones sobre inmuebles así como también prestar y negociar garantías y finanzas en operaciones de financiación para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario, quedando exceptuadas las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de negocios y operaciones que se relacionen o no directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente integradas y suscriptas entre los socios. — Esta integración se realiza en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes los que pasa a ocupar los siguientes cargos dentro de la sociedad: el señor Horacio Oscar Badaracco actuará de Director Administrativo; el señor Ramón Santos Di Giambattista, actuará de director gerente comercial. — El uso de la firma social, estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta, debiendo en todos los casos en que representen la sociedad; estampar sus firmas con el sello de la razón social y con la sola limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad. — Para el endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta bancaria de la sociedad, bastará con la firma de uno cualquiera de los gerentes con el sello de la razón social. — Sexta: Anualmente al 31 de marzo se practicará un balance general inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los mismos, será distribuida entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Los balances deberán ser presentados dentro de los treinta días de su otorgamiento, y se considerarán automáticamente aprobados, si dentro de los veinte días posteriores a su presentación, no fueren observados, y en cuyo supuesto, él o aquellos que así lo desearen deberán hacer su impugnación mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio del otro socio. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, la sociedad continuará su giro; y los socios sobrevivientes o capaces resolverán si continúan en la sociedad con un representante de él o los herederos del fallecido o del incapacitado o bien, si adquieren las partes de éstos, y para este último supuesto, se fija en tres años el plazo para adquirir los socios sobrevivientes o capaces, la parte del causante y su haber, les será abonado en seis cuotas semestrales interés bancario de plaza al momento de la operación. — Octava: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse por la interpretación de este contrato, en el momento de retiro de socio, fallecimiento, incapacidad o de disolución la misma será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. — Novena: Todas las resoluciones de la sociedad, serán tomadas en mayorías y las mismas serán asentadas en el libro de actas que debidamente rubricado deberá llevar la sociedad. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Horacio Oscar Badaracco y Ramón Santos Di Giambattista.

Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.4|9 Nº 24.211 v.4|9|68

UNION COMERCIAL

CINEMATOGRAFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 25 de junio de 1968, pasada ante el Escribano Julio Fabio Dubson, el socio Remo Eduardo Quarnetti, cedió las 2.400 cuotas que tenía en la sociedad: "UNION COMERCIAL CINEMATOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

(U.C.C.A., Soc. de Resp. Ltda.), por la suma de $ 1.200.000.— m$n., a favor de los consocios Rabeno Saadia Marcos Saragusti y Mario Chiesa, en la proporción de 2.285 cuotas para el primero y 115 cuotas para el segundo. — El cedente renunció al cargo de gerente de la referida sociedad. — Los demás socios: Rogelio Alejo Steinmann; Domingo Perticaro; Jorge Mendel Sirlin; Erwin Schnabel; Elso Juan Cristino Amura; Oscar Basile y don Isidoro Matrajt, prestaron su conformidad con la citada cesión de cuotas. — S|R.. "1968" Vale.

Buenos Aires, agosto 27 de 1968 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.4|9-Nº 24.223-v.4|9|68

G O P L A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 13 de agosto de 1968, don Bernardo Juan Mammes, cede, vende y transfiere a favor de Catalina Ingrid Mammes de Wiesner y Elisa Carlota Josefina Kirchmayr de Mammes, 250 cuotas de capital a cada una de ellas de las que tiene y le corresponden en la sociedad "GOPLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de su valor nominal de mil pesos cada una. Queda establecido que la dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta, separada o indistintamente de los señores Rolf José Mammes y Heriberto Erico Wiesner, con todas las facultades y obligaciones que les confiere el artículo 18 de la ley 11.645.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.4|9-Nº 24.337-v.4|9|68

T O V I A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 7 de agosto de 1968, ante el Escribano José Clemente Alonso, corriente al folio 3.662, del Registro Nº 37, la sociedad "TOVIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó la cláusula quinta de su contrato la que fue reemplazada por la siguiente: "Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente con el título de gerentes, quienes también indistintamente tendrán el uso de la firma social, quienes lo harán con su firma personal precedida por la razón social y podrán usarla tan ampliamente como lo requieran los negocios de la sociedad, pero no en asuntos ajenos a la misma. De conformidad con el artículo dieciséis de la ley número once mil setecientos cuarenta y cinco, los socios gerentes tendrán las facultades más amplias dentro de las limitaciones de las reglas del mandato para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo entre otras efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales o privados; b) Conferir poderes especiales y generales; c) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo posteriormente participación en ellas; d) Firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, cheques, pagarés, avales y demás documentos comerciales; e) Representar a la sociedad ante los poderes públicos, tanto nacionales como provinciales, municipales, tribunales de faltas, ministerios, Dirección Nacional de Aduanas; Dirección General Impositiva; Teléfonos del Estado; Ferrocarriles del Estado; Flota Mercante del Estado; Agencias Consulares y Diplomáticas; Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y demás autoridades o reparticiones oficiales o privadas que pudieran corresponder. Y f) Cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros o efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales que tuviera". — Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.920.- e.4|9 Nº 24.254 v.4|9|68

BAPTISTA, GAGO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 12 de agosto de 1968, la Sra. María Rosa Silva de Gago, cede todos los derechos y acciones que le corresponde en carácter de heredera de don Joaquín Gago, a favor de sus hijos y a su vez coherederos Sres.: Joaquín Florencio Gago, Elena Concepción Gago, y Alberto Francisco Gago, con relación a la sociedad "BAPTISTA, GAGO Y COMPAFIA, SOC. DE RESP. LTDA."

Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.4|9-Nº 24.237-v.4|9|68

K A M P A L A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 31 de julio de 1968, otorgada ante el Escribano de la Capital Federal, don Benjamín Vitaver al Fº 4.243 del Registro 351 a su cargo, doña Donatella Ballerio de Rebagliati, vendió, cedió y transfirió a favor de doña María Eugenia Margarita Laso de Martorell, las trescientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, por el precio de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente suscriptas e integradas que tiene y le corresponden en la sociedad de que forma parte KAMPALA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 26 agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080.— e.4|9-Nº 24.226-v.4|9|68

INDUSTRIAS RURALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital, don Jorge R. Otaegui el 1º de Julio de 1968 "Alpha (S. C. A.) Sociedad en Comandita por Acciones" cedió a favor de "Aradar Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Financiera" dieciséis mil noventa cuotas valor cien pesos cada una correspondientes al capital de "INDUSTRIAS RURALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.4|9-Nº 24.344-v.4|9|68

L I N I E R S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 8 de Abril de 1968, otorgada ante el escribano Eduardo C. Medina, al folio 604 del Registro 191, la Sociedad "LINIERS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se ha transformado en "Liniers" Sociedad en Comandita Simple. Asimismo, por la mencionada escritura se ha separado de la sociedad la socia doctora Fanny Moncarz de Kogan.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.4|9-Nº 24.342-v.4|9|68

R E L A M P A G O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 19 de agosto de 1968 los señores Oscar Francisco De Seta y Antonio Dahs Majul, únicos integrantes de "Relámpago Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificaron el artículo primero del contrato social el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: "Con el nombre de "Caritrans" Sociemodificaron el artículo primero del continúa su giro social la sociedad que fuera constituida originariamente con el nombre de "RELAMPAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene su domicilio legal y sede principal de sus negocios en la calle Arregui número dos mil setecientos de esta Capital".

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.4|9-Nº 24.345-v.4|9|68

B E G A D I M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 24 de Mayo de 1968 y con efecto retroactivo al 14 de Setiembre de 1967, los únicos socios de "BEGADIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Isaac David Rofeld y Jacobo Rofeld, han resuelto la disolución de la sociedad.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.4|9-Nº 24.331-v.4|9|68

L E S P A R Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital don Jorge R. Otaegui, el 1º de Julio de 1968 "Alpha (S. C. A.) Sociedad en Comandita por Acciones" cedió a favor de "Aradar Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Financiera" setecientas noventa y cinco cuotas valor nominal mil pesos cada una, correspondientes al capital de "LESPARY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.4|9-Nº 24.347-v.4|9|68

ILE DE FRANCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado del 28 de junio de 1968, el Señor Arturo Antonio Bernasconi, ha cedido en partes iguales a los señores Agustín Mario Fausto y Juan Antonio Bernasconi Guzmán, las doscientas cincuenta cuotas sociales que tiene en la sociedad "ILE DE FRANCE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando el cedente desligado totalmente de la sociedad a partir de la fecha citada.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.4|9 Nº 24.448 v.4|9|68

PIZZERIA LAPORTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunen los socios que representan la mayoría del capital de "PIZZERIA LAPORTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos nombres figuran al margen y quienes firman al pie de la presente, a los efectos de designar Gerentes de la sociedad. — Por unanimidad se resuelve: Primero: Designar como gerentes de la sociedad a los socios señores Angel Paz, Francisco Barral Couto, Gaspar Manuel Brut y Rogelio Díaz Hermida, quienes aceptan los cargos conferidos. — Segundo: Se autoriza a los socios gerentes designados para intervenir en forma separada, conjunta o alternativa en todos los trámites que fueren menester para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, a cuyos fines se les confiere las más amplias facultades, que podrán delegar. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad y fecha ut supra. — Fdo.: Rogelio Díaz. — José Nodar Sabio. — Benito N. Suárez. — Ramón Trasar. — F. Barral. — Gaspar M. Brut. — Daniel Vidal. — Angel Paz. — M. López. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público, Autorización 234 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia de puño y letra y pertenecen a los señores Francisco Barral Couto, Manuel Gaspar Brunt, Rogelio Díaz Hermida, Ramón Trasar Suárez, Angel Paz, José Nodar Sabio, Manuel Suárez López, Benito Nemesio Suárez, Daniel Carlos Vidal, doy fe. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1968. — Enmendado Vidal, vale. — Fdo.: Rodolfo Silvestre. — Hay un sello que dice: Rodolfo José Silvestre, Autorización Nº 234. Escribano.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000.— e.4|9 Nº 24 446 v.4|9|68

SOSAR PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional a Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Entre los Sres. Carmelo Mileo, argentino, casado, domiciliado en la calle Hidalgo 335, Piso 1º, Dto. 5 de la Ciudad de Buenos Aires, C. I. Nº 1.948.484, Capital, y el Sr. Juan Pedro Amadeo Albarellos, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti, 586, piso 1ro., Dto. "F" de la Ciudad de Buenos Aires, C. I. Nº 1.816.020, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SOSAR PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Sarmiento 4452, planta baja, Dto. "A" de la Ciudad de Buenos Aires, o donde los socios lo constituyan en lo futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será el negocio de Publicidad, pública o privada, por cuenta propia o de terceros por medio de: grafíca radio, televisión, vía pública, películas cinematográficas, etc., y cualquier otro medio usado para tal fin o que en el futuro se crease. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez (10) años. Si después de transcurridos tres (3) años, uno de los socios deseara retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de tres (3) meses al vencimiento de cada Ejercicio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000 m$n.) dividido en mil (1.000) cuotas de mil pesos moneda nacional (1.000 m$n.) cada una, que los socios [illegible] y aportan íntegramente en este acto, en especies, según inventario [illegible] partes iguales. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los Sres. Carmelo Mileo y Juan Pedro Amadeo Albarellos, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualquiera de dichos socios, facultándoselos asimismo para realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, caja de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, y cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. Los socios deberán dedicar su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de mayo de cada año en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por los socios. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5 o|o (cinco por ciento), para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social, además de las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Septima Salvo decisión de los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. Si la sociedad perdiese en un ejercicio el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su capital, la misma entrará en estado de liquidación. En todos los casos la liquidación será efectuada por los Sres. Carmelo Mileo y Juan Pedro Amadeo Albarellos, conjunta o separadamente con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios los derechos-habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con

los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio en el momento de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad, y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en seis (6) cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurridos el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho-habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás socios. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Decima: En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiones de la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Undecima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. El presente Contrato tiene efecto retroactivo al primero de junio de 1968 (mil novecientos sesenta y ocho). Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad ambos socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho — Firmado: Juan Pedro Amadeo Albarellos; Carmelo Mileo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600. — e.4|9-Nº 24.230 v.4|9|68

CASA JUAN LANZANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de contrato social: "Casa Juan Lanzani Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número trescientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano autorizante comparecen los señores Angel Di Baja, con Cédula de Identidad número cinco mil trescientos cincuenta y siete, de la Policía Federal, argentino, de estado casado con Dorotea Wilkes, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número ochocientos ochenta; don Antonio Enrique Da Bouza, con Cédula de Identidad número un millón treintiséis mil ochocientos diez y nueve de la Policía Federal, argentino, de estado casado con doña Sara Angela Quintero, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número novecientos veintidós; doña Sara Salvador Barrueco, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Policía Federal, española, de estado soltera, domiciliada en la calle Billinghurst número mil cuatrocientos cuarenta y uno, y don Victorio Santiago Pellerano, con Cédula de Identidad número doscientos ochentisiete mil quinientos veintidós, de la Policía Federal, argentino, de estado casado con doña Elena María Bosetti, domiciliado en la calle Jufré número trescientos veintiocho, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, entre los señores Aquiles Lanzani, Ana María Vigano de Lanzani, Anita Orlandelli de Lanzani, Blanca María Lanzani de Lenti y Adelaida Lanzani de Besana, quedó formalizado el Contrato de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Juan Lanzani Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tiene por objeto la fabricación, importación, exportación, compra, venta, reparación y transformación de muebles, sus elementos, maderas, chapas, maquinarias y demás actividades anexas y conexas. El término de duración se fijó en quince años contados del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y el capital se estableció en la suma de doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, representado por dos mil quinientas veinte cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción a saber: don Aquiles Lanzani, seiscientas treinta cuotas; doña Ana María Vigano de Lanzani, seiscientas treinta cuotas; doña Anita Orlandelli de Lanzani, seiscientas treinta cuotas; doña Blanca María Lanzani de Lenti, trescientas quince cuotas y doña Adelaida Lanzani de Besana, trescientas quince cuotas. Posteriormente por escritura del cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve otorgada por ante el escribano don Juan Alberto Garicoche, al folio setecientos setenta y dos, del Registro quinientos veintitrés a su cargo, la señora Anita Orlandelli de Lanzani cedió la participación de seiscientas treinta cuotas que le correspondían en la sociedad a favor de don Aquiles Lanzani. Simultáneamente por escritura de la misma fecha cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada por ante el mencionado escribano Juan Alberto Garicoche, al folio setecientos setenta y seis del citado Registro a su cargo, la señora Ana María Vigano de Lanzani cedió la participación de seiscientas treinta cuotas que le correspondían en el capital de la sociedad a favor de la señora Adelaida Lanzani de Besana y Blanca María Lanzani de Lenti en la proporción de trescientas quince cuotas para cada una. Posteriormente por escritura de fecha trece de Abril de mil novecientos sesenta y cinco otorgada por ante el escribano don Lorenzo Mira al folio mil ciento cuarenta y seis del Registro ciento seis a su cargo, se prorrogó el plazo de duración de la sociedad por el término de quince años contados a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. Posteriormente por escritura del diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y seis otorgada por ante el mismo escribano don Lorenzo Mira al folio mil trescientos ochenta y siete del citado registro a su cargo, se rectificó el plazo de duración estableciéndose la prórroga del plazo de cuatro años contados a partir de la fecha del primero de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. Finalmente por escritura de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete otorgada al folio mil cuatrocientos veinte de este Registro, Protocolo de dicho año los señores Aquiles Lanzani y doña Adelaida Lanzani de Besana y Blanca María Lanzani de Lenti cedieron las participaciones que les correspondían en el capital social en la siguiente proporción y forma: don Aquiles Lanzani, trescientas quince cuotas a favor de don Angel Di Baja, trescientas quince cuotas a favor de don Antonio Da Bouza, trescientas quince cuotas a favor de doña Sara Salvador Barrueco y trescientas quince cuotas a favor de don Santiago Pellerano, la segunda cedente doña Adelaida Lanzani de Besana, ciento cincuenta y ocho cuotas a favor de don Angel Di Baja, ciento cincuenta y ocho cuotas a favor de don Antonio Da Bouza, ciento cincuenta y siete cuotas a favor de doña Sara Salvador Barrueco ciento cincuenta y siete cuotas a favor de don Victorio Pellerano, y la tercer cedente doña Blanca María Lanzani de Lenti, ciento cincuenta y siete cuotas a favor de don Angel Di Baja, ciento cincuenta y siete cuotas a favor de don Antonio Da Bouza, ciento cincuenta y ocho cuotas a favor de doña Sara Salvador Barrueco y ciento cincuenta y ocho cuotas a favor de don Victorio Santiago Pellerano. Lo relacionado así y más detalladamente consta de los instrumentos y escrituras citadas que en sus testimonios debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números trescientos, mil trescientos setenta y ocho, doscientos setenta, mil seiscientos treinta y dos, tres mil doscientos ochenta y cuatro y cuatrocientos ochenticuatro, a los folios doscientos cuatro, siete, diecisiete, treinticinco, veintiocho y ochentitrés, de los Libros veinte, cuarenta, treintinueve, cincuentidós, cincuentitrés y cincuenticinco, respectivamente de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada tengo a la vista para este acto y en copia autenticada se hallan agregados al folio mil cuatrocientos veinte de este Registro, Protocolo del año mil novecientos sesenta y siete, y los comparecientes continúan diciendo: Que en este estado han convenido en aumentar el capital actual de Doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional a la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional como asimismo ampliar el plazo de duración social y designar gerentes. — En consecuencia con el fin de unificar en un solo instrumento el texto del contrato actualizado pasan a formular la redacción del mismo en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad constituida originariamente por instrumento de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta, está actualmente integrada por los Señores don Angel Di Baja, don Antonio Da Bouza, doña Sara Salvador Barrueco y don Victorio Santiago Pellerano. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la misma denominación de "CASA JUAN LANZANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta capital, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se fija desde el primero de Enero de mil novecientos sesentiocho hasta el primero de Julio del año dos mil sesenta y siete. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación, importación, exportación, compra, venta, reparación y transformación de muebles, sus elementos, maderas, chapas, maquinarias y demás actividades anexas y conexas. — A los efectos expresados podrá adquirir, enajenar, permutar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, arrendarlos como arrendador o arrendatario, constituir prendas, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía de particulares o instituciones bancarias, nacionales o provinciales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y en general toda operación por cuenta propia o ajena permitida por el Código de Comercio. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional Dividido en sesenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción a saber: a Don Angel Di Baja quince mil cuotas o sean Un millón quinientos mil pesos; a don Antonio Da Bouza quince mil cuotas o sean Un millón quinientos mil pesos a doña Sara Salvador Barrueco quince mil cuotas o sean Un millón quinientos mil pesos y a don Victorio Santiago Pellerano quince mil cuotas o sean Un millón quinientos mil pesos, cuyas cuotas las integran con utilidades que se hallan incorporadas al giro social. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no designados por la mayoría de capital. — Quedan designados por este acto gerentes los socios don Antonio Da Bouza, doña Sara Salvador Barrueco y don Victorio Santiago Pellerano, desempeñando el cargo conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — El uso de la firma social comprende las facultades generales para el giro de los negocios sociales, así como las operaciones bancarias, operaciones inmobiliarias, constitución de garantías reales o personales, obligaciones de pagar o aportar sumas de dinero o transferir cualquier clase de bienes o derechos y el otorgamiento de poderes generales o especiales. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare conveniente la sociedad el treinta y uno de Diciembre de cada año se hará balance general, tomándose como base el menor de los valores de costo o plaza de las mercaderías. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, el cinco por ciento para el fondo de previsiones y reservas especiales para amortizaciones, desvalorizaciones, quebrantos, provisiones de maquinarias etcétera como igualmente se separarán las cantidades que los socios determinen para retribuciones especiales y el saldo se distribuirá entre los socios a prorrateo de sus capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas entre los socios en la misma proporción que se distribuyen las ganancias a repartirse. — Los fondos destinados a reserva no podrán utilizarse sin conformidad de la mayoría expresada por votación en la forma que determine el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Si del balance anual resultaran pérdidas la mayoría de los socios decidirán si debe procederse a la inmediata liquidación. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de un socio se hará conocer a sus herederos dentro de los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento o bien dentro de los noventa días de notificada la sociedad, de quienes son los herederos la resolución de los socios si éstos aceptan o no que dichos herederos continúen en la sociedad, debiendo practicarse la notificación por medio de telegrama colacionado u otro medio auténtico, en caso de silencio se tendrá por afirmativa la resolución referida. — En el caso de que la resolución fuere negativa las cuotas pertenecientes al socio fallecido serán adquiridas por los socios por el importe de las mismas de acuerdo a los valores del balance correspondiente al anteúltimo ejercicio que preceda a la fecha del fallecimiento del causante. — En caso de que cualquiera de los socios o sus herederos deseare separarse de la sociedad los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas del saliente por el importe que resulte de los valores del balance que corresponda al anteúltimo ejercicio de la fecha de la notificación a los demás socios haciendo saber su decisión de separarse de la sociedad y dentro de los ciento ochenta días subsiguientes a dicha notificación deberá hacerse efectiva la adquisición. — Artículo Noveno: Para el caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los socios administradores y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiera será distribuido entre los socios a prorrateo con el aporte de cada uno. — Artículo Décimo: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la sociedad así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato será sometida a arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten o el del tercero que se nombre en discordia será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la Justicia. — Bajo los artículos que preceden queda modificado el contrato relacionado, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando en prueba de ello, doy fe. — Fdo.: Jorge Raúl Otaegui, Escribano. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.520. e.4|9. Nº 24.343. v.4|9|68

GIRAULT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 17 de junio de 1968, otorgada ante la escribana de esta ciudad, Luisa Laura Tridico, al folio 475 del Registro 544, los socios María Leticia Girault y Foico, Alberto María Rodríguez Girault y Alfredo Gutiérrez Girault cedieron a favor de don Leonidas Luis Cresta, argentino, Suipacha 419 Capital Federal, las mil ochenta y cuatro cuotas de capital que en la proporción de novecientas cincuenta y dos, sesenta y nueve y sesenta y tres respectivamente, les pertenecían en la sociedad "GIRAULT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose esta cesión por el valor total nominal de dichas cuotas, o sea un millón ochenta y cuatro mil pesos moneda legal cuyo importe los cedentes percibieron de manos del cesionario, otorgándole el correspondiente recibo de pago. Asimismo por dicha escritura se modificaron los artículos quinto, sexto, undécimo y se incorporó un nuevo artículo con el número diecisiete al contrato social, los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de tres millones ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional dividido en tres mil ciento ochenta y seis cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una. Que ha sido suscripto por los socios en proporción: don José Reyes Zerbi quinientas seis cuotas o sea quinientos seis mil pesos; don Eduardo Stroppa, doscientas diez y seis cuotas o sea doscientos diez y seis mil pesos; don Juan Barceló doscientas veinte cuotas o sea doscientos veinte mil pesos; don Enrique J. F. Moreyra Monte, novecientas ochenta y dos cuotas o sea novecientos ochenta y dos mil pesos; doña María E. del C. Moreyra Monte, noventa y cinco cuotas, o sea noventa y cinco mil pesos y don Leonidas Luis Cresta mil ciento sesenta y siete cuotas o sea un millón ciento sesenta y siete mil pesos. Este capital está representado por mercaderías, muebles, máquinas, instalaciones, depósitos de dinero, en Bancos, Cajas y otros, incluso las siguientes marcas de comercio: "Los Leones" clase diez número doscientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco; "Ona" clase once, número doscientos doce mil ochocientos dieciséis, y constituyen el activo líquido de la sociedad "Girault y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Sexto: Las cuotas son divisibles y no podrán ser cedidas a terceros, extraños a la sociedad salvo que los socios por simple mayoría de capital autorizaran la cesión en reunión convocada al efecto. — Artículo Undécimo: Anualmente se practicará un balance general al treinta de junio de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas, que resulta del mismo, una vez efectuadas las amortizaciones y previsiones necesarias para el cumplimiento de las leyes fiscales y sociales, se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, y el noventa y cinco por ciento restante, se repartirá entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas de

capital. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades resultantes que correspondan a cada uno de los socios, se acreditarán a sus respectivas cuentas particulares una vez aprobado por los mismos el balance general. Las pérdidas, si las hubiera, se debitarán en las cuentas particulares de los socios, en la parte que a los mismos correspondiere. — Artículo Décimo Séptimo: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima en cualquier momento, con la aprobación de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. Se hace constar que tanto la cesión de cuotas como las modificaciones introducidas al Contrato Social tienen efecto retroactivo al 1º de julio de 1967. Entre líneas: argentino, Suipacha 419. Capital Federal: Vale. — Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.200 e.4|9 Nº 24.252 v.4|9|68

MALVINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Modificación del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alfredo Roberto Cordero, C. I. 906.229; Roberto Buenaventura Estarellas, C. I. 1.473.271; Romero Delgado, C. I. 2.180.692; Pedro Buitron, C.I. 1.457.300; Julio Enrique Paladino, C. I. 390.047; Alberto Centanaro, C. I. 509.875; Alberto Hernán Plaghos, C. I. 1.682.761; Carlos César Dubra, C. I. 2.144.449, todos los documentos extendidos por la Policía Federal, tienen constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, conjuntamente con el Dr. Dante Calandra, C. I. 1.057.553; la que fué inscripta primitivamente en el Registro Público de Comercio el 11 de enero de 1952, bajo el Nº 140, Folio Nº 194, del Libro 22 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y reinscripta con modificaciones el 4 de febrero de 1958, bajo el Nº 232, al Folio 289 del Libro 33, volvió a modificarse e inscribirse el 3 de octubre de 1966 bajo el Nº 2244 al Folio 293 del Libro 51, bajo la denominación de "MALVINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Rosario 472 y con vencimiento al 30 de junio de 1987. Los contratantes declaran y convienen: El Dr. Calandra vende, cede y transfiere a los demás socios de la Sociedad dos mil cuotas de un mil pesos nominales cada una que constituyen su capital, así como todo su haber social, cuenta personal y utilidades actuales o futuras que pudieran corresponderle con todo el activo y pasivo existente en la Sociedad "Malvinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado y por partes iguales, declarándose desligado de toda ulterior responsabilidad que pudiera derivarse de la transferencia a que hace referencia, correspondiendo en esta venta a cada uno de los demás socios doscientas cincuenta cuotas de Capital de mil pesos nominales cada una, quedando modificados en la siguiente forma el aporte de los socios en el capítulo Sexto del Contrato Social: El Capital Social de Diez y ocho millones de pesos ($ 18.000.000 m|n.) dividido en diez y ocho mil cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por partes iguales correspondiendo a cada uno de los socios dos mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, cuyo capital está totalmente integrado. Con la modificación de la cláusula precedente se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación. — En Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Alfredo Roberto Cordero. — Roberto Buenaventura Estarellas. — Romeo Delgado. — Pedro Buitron. — Julio Enrique Paladino. — Alberto Centanaro. — Alberto Hernán Plaghos. — Carlos César Dubra. — Enmendado: Estarellas; 1987. Vale.

Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200 e.4|9 Nº 24.407 v.4|9|68

MALVINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Cesión de cuotas. — Derechos de acciones. — Entre los Dres. Dante Calandra, a quien en adelante llamaremos el cedente, por una parte, y por la otra los Dres. Roberto Buenaventura Estarellas, Romeo Delgado, Alfredo Roberto Cordero, Pedro Buitron, Julio Enrique Paladino, Alberto Centanaro, Alberto Hernán Plaghos y Carlos César Dubra, a quienes en adelante llamaremos los cesionarios; todos ellos únicos componentes de MALVINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven formalizar la cesión de cuotas de capital, haber social y derecho que corresponde al cedente en la sociedad de referencia, en las siguientes condiciones. — Primero: El Dr. Calandra vende, cede y transfiere a los demás socios de la sociedad, dos mil cuotas de un mil pesos nominales cada una, que constituyen su capital, así como todo su haber social, cuenta personal y utilidades actuales o futuras que pudieran corresponderle, con todo el activo y pasivo existente en la sociedad Malvinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado y por iguales, declarándose desligado de toda ulterior responsabilidad que pudiera derivarse de la transferencia a que hace referencia, correspondiendo en esta venta a cada uno de los demás socios, doscientas cincuenta cuotas de capital de mil pesos nominales cada una. — Segunda: La venta se realiza por el precio total de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000), que percibirá el cedente en treinta pagarés, que le otorgará la sociedad, de ochenta y tres mil trescientos treinta y tres cada uno, con vencimiento mensuales, a partir de la fecha que se inscriba la cesión de cuotas en el Registro de Comercio, a los cuales se le adicionará el quince por ciento (15 o|o) anual sobre saldo. — Tercero: La presente compraventa se realiza con carácter definitivo, siendo obligatoria la cesión para quienes la suscriben en las condiciones expuestas, pudiendo pedir cualquiera de las partes su ejecución más los daños y perjuicios que deriven de la oposición a la realización de la cesión antecedente, además de hacerse pasibles la parte culpable de una multa adicinal de quinientos mil pesos ($ 500.000). — Cuarto: Las partes constituyen domicilio, a los efectos del presente contrato, el cedente en la Avenida Libertador número 4530 y los cesionarios en la calle Rosario Nº 472, ambos de esta Capital Federal, donde serán válidas las notificaciones judiciales y|o extrajudiciales a que dé lugar su cumplimiento, prorrogando toda jurisdicción a los Tribunales Ordinarios de esta Capital, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Dante Calandra. — Roberto Buenaventura Estarellas. — Romeo Delgado. — Alfredo Roberto Cordero. — Pedro Buitron. — Julio Enrique Paladino. — Alberto Centanaro. — Alberto Hernán Plaghos y Carlos César Dubra. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Enmendado: Estarellas. Vale.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.320.— e.4|9 Nº 24.406 v.4|9|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 27 de junio de 1968, pasada ante el Escribano de la Capital, don José Antonio Basso (h.), la sociedad "DUCHINI y GARCIA", ha sido disuelta y liquidada a partir del día 30 del citado mes y año.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. —Lucio R. Meléndez, secretario.

S $ 520. – e.4|9 Nº 24.753 v.4|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GALLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.4|9 Nº 24.496 v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSTANTE o CONSTANTE BARAZZA y de ELIA o ELDA DEL MISTRO o DELMISTRO o del MISTRO DE BARAZZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 960.— e.4|9 Nº 24.493 v.6|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GIANGRASSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.4|9 Nº 24.853 v.6|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ABRAHAM MONTANI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.080.— e.4|9 Nº 24.874 v.6|9|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIO VICTOR o MARIO VICTORINO SESANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.4|9 Nº 24.954 v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita durante seis meses a RICARDO SOTERO ESTÉVAN, un día cada mes, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su ausencia con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 360.— e.4|9 Nº 24.788 v.4|9|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de LUIS SILVESTRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1968. — Carlos D. Bonzas, secretario.

$ 840.— e.4|9 Nº 24.805 v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO MUNIAIN y de doña PILAR BATAN de MUNIAIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|9 Nº 24.750 v.17|9|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO BICZEL y de doña FRANCISCA HANNAH FLEMING de BICZEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.4|9 Nº 24.851 v.6|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN DAL VERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 720 e.4|9 Nº 24.855 v.6|9|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 720 e.4|9 Nº 24.912 v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO VACCARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 720 e.4|9 Nº 24.896 v.6|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO FLORENCIO BELLIZIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840 e.4|9 Nº 24.768 v.6|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRA CUSIMANO de PALMUCCI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840 e.4|9 Nº 24.769 v.6|9|68

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX FRANCISCO MANUEL SPERONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840 e.4|9 Nº 24.958 v.6|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ESTANISLAO LIVY; RAUL FAUSTINO LIVY y FEDERICO DEMETRIO LIVY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. —Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 960. e.4|9. Nº 24.962. v.6|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MAGALLANES de SPERONI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires; agosto 14 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840. e.4|9. Nº 24.959. v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO URBANO PELOSI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840. e.4|9. Nº 24.738. v.6|9|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA POCH de RIBOLDI, JOSE POCH y JOSE RAMON RIBOLDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840. e.4|9. Nº 24.822. v.6|9|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA BERTOTTI de BACCALARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 720. e.4|9. Nº 24.828. v.6|9|68

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA AZUCAR (Ley 17.163).
Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).
Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189).
Nº 14 — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.193).
Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (Decreto 1.907/67 - Decreto 2.109/67 - Decreto 2.099/67).
Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (Ley 17.235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.233 - Dec. 2.141/67 - Dec. 2.327/67).
Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (Ley 17.258)
Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267, Dec. 3.040 y 3.046/67)
Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).
Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (Ley 17.285).
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290)
Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061/67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 328).
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67).
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva)
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67).
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352).
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67)
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)
Nº 49 — 9/8/67 — MARINA MERCANTE (Ley 17.371) - VITIVINICULTURA (Ley 17.378) - ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Decreto 5.438).
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387)
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390). - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67
Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17.401).
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417)
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67)
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67)
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.423)
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp. 227/67).
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67).
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455)
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67) - EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207/67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028/67)
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416/67)
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67)
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolución 7.917/67)
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494)
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67)
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 8.412/67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520)
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531)
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)
Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec. 8.561/67).
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10.018/67).
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J. 177/67).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67)
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68).
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960/67)
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68).
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68).
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68).
Nº 15 — 1/3/68 — LEY DE MOVILIZACION (Ley 17.649) - JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.624)
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68)
Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION; REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).
Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68)
Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68).
Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).
Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Dec. 925/68)
Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol. Gral. 1.215/68)
Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68)
Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Dec. 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Dec. 1.706/68)
Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).
Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68).
Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68).
Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497/68) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498/68) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68)
Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702)
Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).
Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)
Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68)
Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)
Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Normas revaluación activos - Disposición 81/68).
Nº 37 — 7/5/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Texto ordenado 1968 - Decreto 1.842/68).
Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Actualización recargos en acciones judiciales - Ley 17.729)
Nº 39 — 13/5/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Escalafonamiento personal profesional univers. - Decreto 2.280/68)
Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Estatutos - Dec. 1.529 de 1968).
Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Laudo arbitral Servicios Eléctricos - Resol. 173/68).
Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA COMERCIO EXTERIOR (Crease - Ley número 17.746 - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339/68)
Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).
Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS - TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AEREO DE BIENES (Resol. 9.342/68)
Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley de Fomento - Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol. Gral. 1.224 de 1968)
Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Exenciones impositivas - Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Exención pago derechos autor - Ley 17.753)
Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS - (Acc. del Trabajo y Enfermedades Profesionales - Resol. 9.345/68)
Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Reglaméntase pago canon Ley 17.319 - Dec. 3.036/68)
Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).
Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol. 9.370/68)
Nº 51 — 19/6/68 — DIREC. NAC. DE CINEMATOGRAFIA (Junta Asesora Honoraria - Resol. 304/68)
Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Asistencia Médica y Farmacéutica para Trabajadores Rurales - Resol. 9.385/68)
Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Res. 9.398/68)
Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Decreto 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec. 2.618/68) - SEGUROS - GANADO (Resol. 9.399/68)
Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA NACIONAL (Distribución utilidades - Ley número 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17.797)
Nº 57 — 11/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68)
Nº 58 — 19/7/68 — IMPORTACION - ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT) (Ley 17.799) - IMPUESTOS - REDITOS (T.O. 1968 - Dec. 3.523/68)
Nº 59 — 22/7/68 — DOCENTES - CONSEJO NAC. EDUCACION TECNICA (Confirmación personal interino - Ley 17.805) - BURSATIL (Actualízase sistema funcionamiento de las bolsas de comercio y mercado de valores - Ley 17.811)

Las ediciones de las Separatas números 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 54, 55, 91, 92, 93 y 95 del año 1967, Nº 99 del 15/1/68, y 7 y 9/68 se encuentran agotadas.

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE SARANCZUK de CARUBOLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1968. — José M. Moncló, secretario.
$ 840. e.4 9. Nº 24.972. v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ITALO ANTONIO AREVALO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720. e.4|9. Nº 24.914. v.6|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SALOMON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1969. — José M. Moncló, secretario.
$ 2.400. e.4 7. Nº 24.804. v.17|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEANDRO AGNESE y MARIA CORINA IRENE TRIFOGLIO de AGNESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — José M. Moncló, secretario.
$ 840.— e.4|9 Nº 24.847 v.6|9|68

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELIDA INES ANTONIA LOMBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 840.— e.4|9 Nº 24.887 v.6|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA KALAS de HALABI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — José M. Moncló, secretario.
$ 840.— e.4|9 Nº 24.827 v.6|9|68

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO OSSWALD — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.4|9 Nº 24.827 v.6|9|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VAGO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.4|9 Nº 24.739 v.6|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DI GIROLAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720 — e.4|9 Nº 24.885 v.6|9|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
e.4 9 Nº 5.002 v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON CANELLADA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.4|9 Nº 24.909 v.6|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO FRANCISCO SINGULANY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. — e.4|9 Nº 25.020 v.6|9,68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720. — e.4|9 Nº 25.040 v.6|9 68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR FRIGERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. — e.4|9 Nº 24.731 v.6|9|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FERNANDEZ del CASAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. — e.4|9 Nº 24.812 v.6|9|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORESTE CAMPORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.4|9 Nº 24.991 v.17|9|68

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TERRACCIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.4|9 Nº 24.920 v.17|9|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VAZQUEZ y doña CONSUELO RODRIGUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. — e.4|9 Nº 24.907 v.6|9|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita por treinta días a herederos y acreedores de TRINCHERO de MUTTO, YOLANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. — e.4|9 Nº 25.038 v.6 9|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GOMEZ CHARRO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840 e. 4|9 Nº 24.964 v. 6|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FABIO CARDENAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840 e. 4|9 Nº 24.961 v. 6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS DIAZ. — Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720 e. 4|9 Nº 24.733 v. 6|9|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENEROSO ANGEL PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Osvaldo J Pérez Cortés, secretario.
$ 720 e. 4|9 Nº 25.045 v. 6|9|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO FRANCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720 e. 4|9 Nº 24.819 v. 6|9|68

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BALADO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
e. 4|9 — Nº 5.004 — v. 6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAFAEL VICENTE LE PERA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 e. 4|9 Nº 24.946 v. 6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSCH JUNA DRESNER —. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720 e. 4|9 Nº 24.980 v. 6|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISOLINA RONCADOR de SORDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.4|9 Nº 25.046 v.6|9|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENEROSA TORRES o TORRES PAZOS de DURAN y de SECUNDINO DURAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 960.— e.4|9 Nº 24.810 v.6|9|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ZILBERMAN de SINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.4|9 Nº 24.882 v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO JOSE MARIA BECKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.4|9 Nº 24.852 v.6|9|68

El señor Juez Civil de la Capital Federal Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SALUD PASUT de ZANCAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. — e.4|9 Nº 24.774 v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS ISTURIZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.4|9 Nº 24.823 v.6.9|68

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIE GERBAUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
e.4|9 Nº 5.000 v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
e.4|9 Nº 4.999 v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DE SANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 19 de agosto de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
e.4|9 Nº 4.998 v.6|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMASA PETTA de SACCOMANO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720 e.4|9 Nº 24.957 v.6|9|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS ANGELES BORDON de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.4|9 Nº 25.012 v.6|9|68

Juzgado Civil 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SIMONELLI o ANGEL CONO SIMONELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720 e.4|9 Nº 24.740 v.6|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720 e.4|6 Nº 24.854 v.6|9|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS HECTOR RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1968 — Juan L. Peña, secretario.
e.4|9 Nº 5.001 v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PONCE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720 e.4|9 Nº 24.998 v.6|9|68

Nº 21

El Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
e.4|9 Nº 5.003 v.6|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN SOLE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720 e.4|9 Nº 24.943 v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROMANA o ROMANO o RAMONA LAVALLE viuda de SELVAGGI o SELVAGGIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 960. e.4|9. Nº 24.495. v.6|9|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BUFANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 720. e.4|9. Nº 25.276. v.6|9|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, secretaría 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LANGA o LANGA MORENO de VALDEZ LOPEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840. e.4|9. Nº 25.004. v.6|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLORENCIO LANUS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840. e.4|9. Nº 24.802. v.6|9|68

El Juzgado Nacional Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTOS GANEM. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720. e.4|9. Nº 24.820. v.6|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANASTASIO FEDERICO CARDASSY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. e.4|9. Nº 24.745. v.6|9|68

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO CARLOS OLIVERI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. e.4|9. Nº 24.985. v.6|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE REBECCA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. e.4|9. Nº 24.981. v.6|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION GONZALEZ de ARES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 840. e.4|9. Nº 24.982. v.6|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CASIMIRA DALAMA de ROMERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 840. e.4|9. Nº 24.984. v.6|9|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA JOSEFA BRANA de JECKE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.

$ 720. e.4|9. — Nº 24.796 v.6|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL BARBARA PALACIOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 840. e.4|9. — Nº 24.818 v.6|9|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO BOTTERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 840. e.4|9. — Nº 24.811 v.6|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA DE VEDIA de LASCANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 840. e.4|9. — Nº 24.748 v.6|9|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ALCHIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 720. e.4|9. — Nº 24.94 8 v.6|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA CURATOLO de CASTIGLIONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 840. e.4|9. — Nº 24.863 v.6|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MACCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 720. e.4|9. — Nº 24.978 v.6|9|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN CARROZZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 840. e.4|9. — Nº 25.023 v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAJER ROZENBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840. e.4|9. — Nº 24.807 v.6|9|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEDRO AMERICANO GRAZIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 720. e.4|9. — Nº 24.829 v.6|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA MATILDE DRACHLER de JONES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840. e.4|9. — Nº 24.759 v.6|9|68

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA TUFFAL de TROLLIET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 840. e.4|9. — Nº 24.969 v.6|9|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SHARPLES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 840. e.4|9. — Nº 24.916 v.6|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO TELLEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 720. e.4|9. — Nº 24.754 v.6|9|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MENCHACA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 720. e.4|9. — Nº 24.832 v.6|9|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANCHEZ de SANCHEZ CARREÑO, SATURNINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 720. e.4|9. — Nº 24.772 v.6|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE ABAJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 720. e.4|9. — Nº 24.933 v.6|9|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RUOCCO o RUOCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1968. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.

$ 720.— e.4|9 Nº 24.848 v.6|9|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1 a cargo del Dr. Atilio J. Dosola, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAMILA SPINELLI de GAMBARDELLI, GAMBARDELLA o GAMBARDELLO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.

$ 960.— e.4|9 Nº 24.968 v.6|9|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN MENDEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 720.— e.4|9 Nº 24.911 v.6|9|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS OCES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 720.— e.4|9 Nº 25.094 v.6|9|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza a ANGEL MANUEL MARTINEZ comparezca a estar a derecho y contestar la demanda dentro del décimo día a partir del siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes, en autos "Zacur Ramón c|Martínez Manuel y Otros s|Desalojo". — Publíquese por dos día.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1968. —José Luis Mó, secretario.

$ 880.— e.4|9 Nº 25.125 v.6|9|68

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL DEVINCENZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968 — E. T. Calderón de la Barca, oficial 1º

$ 720.— e.4|9 Nº 24.897 v.6|9|68

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y|o sucesores de FRANCISCO FREIRE para comparecer al juicio que por desalojo les sigue Guidale, Sociedad en Comandita por Acciones y Simón Benito Feferbaum bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que los represente. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1968. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 880.— e.4|9 Nº 25.120 v.5|9|68

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, en juicio: "CASELLA de CASELLA, MARIA y Otros versus MANSOUR, ELLIS y Otros s|Desalojo, Indemnización, Daños, Perjuicios", notifico a León Mansour que ha dictado sentencia. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretario.

$ 960.— e.4|9 Nº 25.220 v.6|9|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de VICTORIANO GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretario.

$ 720.— e.4|9 Nº 24.778 v.6|9|68

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BERNENGO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1968. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 720.— e.4|9 Nº 24.862 v.6|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "PREMIER, S. A. I. C. I. y F.", la convocatoria solicitada, expediente Nº 25.664, fijándose veinte días para presentar al síndico don Rubén Isidro González, pasaje Del Carmen 739, los justificativos de sus créditos. El 21 de noviembre de 1968, a las ocho horas se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.600.— e. 4|9 Nº 25.177 v. 13|9|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de A. Y. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Expediente Nº A. 883, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico contador don Miguel Kaplansky, los justificativos de sus créditos. El 14 de noviembre de 1968, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.600.— e. 4|9 Nº 25.228 v. 10|9|68

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "I. F. A., INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y AFINES S. A. I. C.", fecha de cesación de pagos: 1º de julio de 1957; liquidador: Atanor, Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta; domicilio constituido: Moreno 376, tercer piso "B" (Estudio de los doctores Salder & Debenedetti). Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.600.— e. 4|9 Nº 25.322 v. 10|9|68

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "GARANTYR S. A. C. C. I. F. A.". Fecha provisoria cesación de pagos: 17 de febrero de 1967. Síndico: Bernardo Faingold; domicilio: Montevideo 666, 9º piso, oficina 119, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 6 de noviembre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.200.— e. 4|9 Nº 25.648 v. 10|9|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, Expediente Nº 29.741. Se cita al PRESIDENTE DE ESTURION, S. A. C. y F., para que dentro del quinto día, comparezca a dar explicaciones sobre el estado del negocio, bajo apercibimiento de designar en calidad de representante de la empresa al señor Defensor de Ausentes

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 e. 4|9 Nº 2[illegible]30 v. 10|9|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "GUENDLER MIGUEL y otro c|SOSA ZOILA AMERICA, s|ejec. hipot.", Expte. Nº 37.653, que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 12 de septiembre a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, el departamento Nº 15 del piso tercero de la calle San José 617, entre las de Chile y México, compuesto de dos ambientes, baño y cocina. Desocupado. — Base: $ 452.697 m|n. Contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Se hace saber al posible comprador las prevenciones del artículo 587 del C. P. C. y que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 3.800.— e.4|9 Nº 25.110 v.10|9|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio: "BICK MAURICIO y otra c|ALMASI de GRINGAUS IDA s|. ejecución hipotecaria". Exp. 18.397-67, reconstrucción, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 18 de septiembre de 1968, a las 15 y 30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la finca de bajo y altos ubicada en la calle Plaza 1223|1225 y 1227 e|Charlone y Giribone, Capital. Edificada en el lote 25, Manzana 4, de 8,66 x 30,31 mts. Ad-Corpus. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 600.000 m|n. Al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Sujeta aprobación judicial. — Título en autos.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. —Aníbal J. La Rosa, secretario

$ 4.600.— e.4|9 Nº 25.127 v.10|9|68

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días, en autos: LENOIR NARCISO NOEL PIERRE su testamentaría, que el martillero Francisco Mauro, rematará el día jueves 12 de septiembre, a las 15 hs., sobre la misma, la Unidad designada con el Nº 56 del piso 8º (Departamento 76, piso 7º) del inmueble Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 943, con una superficie propia exclusiva de 49.35 m. c. Porcentual, 1,37 o|o con relación al valor total del edificio, según títulos agregados en autos. — Base $ 1.500.000 al contado. — Dos ambientes, baño, cocina. — Se entrega libre de ocupantes. — Visitas de 12 a 16 hs. Llaves en portería. Expensas último mes de junio, $ 5.480. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Expediente 15.496.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.

4.600. —e.4|9 Nº 25.077 v.10|9|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 2 días en autos: CREDITO VECINAL FLOSUR S. A. c|SILVESTRI ANTONIO y otro s|ejec. Expte. Nro. 124.604, que el martillero Vicente A.

Dragonetti, rematará el 7 de septiembre a las 10,15 hs., en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 estufa Aurora, a kerosene 0,60 x 0,40 x 0,30; 1 heladera eléctrica, sin marca ni número visible, color blanco, 9 pies. Sin Base. Contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, dos de septiembre de 1968. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 1.120.— e.4|9 Nº 25.083 v.5|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos WISZNIEWICZ BEATRIZ c|CELIA HORTENSIA LUCERO de ESPINOSA, s|Prenda (Exp. 27.325), que el martillero Luis Beider, rematará en Aizpurúa 3170, Cap., el 19 de septiembre de 1968, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Willys, modelo del año 1958, motor Nº 12.368 S, patente Cap. Fed. Nº 635.350, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 172.900. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

1.800.— e.4|9 Nº 25.320 v.6|9|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio GUARNACCIA CARLOS ENRIQUE s|quiebra (Expte. Nº 24.833|68) que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en el local sito en Humberto Iº 2046, (donde se exhiben de 10 a 18 hs.), el día sábado 7 de setiembre 1968, a las 10 horas, los bienes inventariados a fs. 79|81 consistentes en artículos para el hogar, nuevos y materiales para TV., a saber: 1 cocina "Bull Dog" de 3 hornallas, horno y adicional para spiedo; 1 cocina "Volcán" para gas envasado, 3 hornallas y horno; 1 cocina "Renacer" de mesa, 2 hornallas, para gas natural; 9 cocinas a gas natural de 3 hornallas y horno, diversas marcas; 3 lavarropas "Guber", "Admiral" y "Coronado"; licuadoras; heladera familiar "Gendin", 2 puertas; enceradoras "Ultracomb" y lustradora-aspiradora "Carma"; planchas "Siam"; radio Noblex a transistores; estufa a gas revestimiento piedra; estufas pantallas, garrafas, renovadores de aire "Vossa", porta hielo "Dauco"; olla a presión "Marmicoc", ventiladores de mesa "Siam" a paleta plásticas; tres guitarras eléctricas (sin cuerdas); gabinetes, marcos, 2 tubos para TV., elevadores tensión, siete antenas para TV. (nuevas): herramientas; voltímetro; mesas rodantes para TV.; escritorios, sillas. — Venta al contado, sin base y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica. — Los bienes se entregarán previo pago del precio total de la compra.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.120 e.4|9 Nº 25.257 v.5|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio CORYPE SACIFI y A. c| SALAS RAMON R. y otro, s|ej. prend., Expte. 28.825, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Juan B. Alberdi 1823, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra el 16 de setiembre a las 10 hs., un automotor usado marca Kaiser Carabela, motor Nº 60604*538, de 85 cv., mod. año 1960, con carrocería sedan 4 puertas, serie Nº 01111 - 01880 destinado al uso particular. — Patente Munic. Vte. López Nº 1212-535, año 1966. — Base $ 164.214. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040 e.4|9 Nº 24.910 v.6|9|68

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en autos: ONCE DE SETIEMBRE SOC. COOP. LTDA. c|YZSAK y PEDRO GARCIA s| ejecutivo, (Exp. 28.798), que el martillero José María Lloveras, rematará en el local Bogotá Nº 70|76, Capital, el día 6 de setiembre de 1968, a las 15 horas, una Fabri-Conservadora de helados marca "Siam", con 10 tubos con su equipo y compresor completo y en funcionamiento. — Sin base, al contado. — Se revisa de lunes a viernes de 8 a 12 hs. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.120 e.4|9 Nº 25.311 v.5|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en autos AMAZONAS S.R.L. c|FRIGORIFICO VILLA MERCEDES, s|ejec. prend., Exp. 29.226, que el martillero Juan Carlos Lonzan, rematará el 18 de setiembre a las 17 hs. en Moreno 2951, donde se exhibe, un automotor IKA-Torino 380, modelo PF-622 (1966 · motor 7030641, serie 668664, chasis 00058, Patente B-172959, motor O.H.C. 230, Tornado. — Base $ 552.762. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.560 e.4|9 Nº 25.204 v.6|9|68

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: CARIDAD Y CIA. S.A.C.I.F. e I. c|PIGHIN, HECTOR RENE JOSE s|ejecución prendaria, que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 20 de setiembre de 1968, a las 10 hs., en la calle Vilela 1634, Capital, donde se exhibe y en el estado que resulta del acta de secuestro obrante en autos, un chasis marca Bedford, modelo J6LZ1, año 1964, número T-4961-7, motor diesel de 6 cilindros Nº 3D|03338, de 97 H.P., equipado con una carrocería tipo colectivo, no incluída en la subasta, a separar. — Sin documentación del vehículo. Venta al contado, sujeta a aprobación judicial. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 320.355. (Expediente Nº 39.166|67).

Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.520 e.4|9 Nº 25.202 v.6|9|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "DIMSA S.C.A. c|TARMA S.A. s|ejec. prendaria, Expte. Nº 31.277", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará el 13 de setiembre, a las 15 horas, en Avenida del Libertador Gral. San Martín 198, esq. Basavilbaso, los siguientes bienes: 1 escritorio de fórmica, 2 cajones, de aprox. 0,90m. x 0,65m.; 1 mesa ratona de fórmica, de aprox. 0,60m. x 0,60m.; 1 banqueta de metal tapizada en cuerina negra, de aprox. 1,30m. x 0,40m.; 2 mesitas para máquinas de escribir, de fórmica, 1 cajón, de aprox. 0,60m. x 0,40m.; 4 sillas tipo ancho, de metal, tapizadas en cuerina negra; 2 sillas de metal tapizadas en cuerina negra; 4 papeleras de metal; 2 papeleras altas de metal; 2 escritorios de fórmica, 2 cajones, de aprox. 1,20m. x 0,70m; 1 escritorio de fórmica, 3 cajones, de aprox. 1,20m. x 0,70m.; 1 armario de metal, 2 puertas corredizas, con estantes, de aprox. 1,20m. x 1,60m. x 0,45m., color verde y gris; 1 fichero de metal, 4 gavetas, de aprox. 0,45m. x 0,70m. x 1,30m., color verde y gris; 1 silla de metal tapizada en cuerina negra; 2 escritorios de fórmica, 2 cajones c|n., de aprox. 1,20m. x 0,70m; 1 fichero de metal, 2 puertas corredizas, de aprox. 1,20m. x 0,45m. x 1,60m., con estantes; 1 mesita para máquina de escribir, de fórmica, 1 cajón, de aprox. 0,60m. x 0,40m.; 1 mesita rodante de metal, de aprox. 0,60m. x 0,40m.; 1 mesa de metal, 1 cajón, de aprox. 0,70m. x 0,50m.; 3 sillas de metal tapizadas en cuerina negra; 2 papeleras de metal; 1 escritorio de fórmica, 4 cajones, de aprox. 1,55m. x 0,70m.; 1 mueble de fórmica, 2 puertas corredizas, de aprox. 1,56m. x 0,40m. x 0,80m.; 1 juego compuesto de 1 sillón giratorio y 2 sillas tapizadas en cuerina negra; 1 silla de metal tapizada en cuerina negra; 1 fichero de mesa de metal, carro corredizo, con funda, de aprox. 0,40m.; 1 escritorio de fórmico, 4 cajones, de aprox. 1,60m. v 0,70m.; 1 mueble de chapa y fórmica, 4 puertas corredizas, de aprox. 2,10m. x 0,40m. x 0,80m; 1 juego compuesto de 1 sillón giratorio, y 2 sillas tamaño especial, de metal, tapizadas en cuerina beige; 2 mesitas para máquina de escribir, 1 cajón, de aprox. 0,60m. x 0,40m.; 1 macetero de metal, de aprox. 0,80m. x 0,40m. x 0,35m.; 1 caja de hierro sin marca visible, patente 111212 con combinación, tesoro y 2 cajones interiores con sus respectivas llaves; 1 mesa redonda, de fórmica, de aprox. 1,20m. de diámetro; 2 escritorios de fórmica, de 2 cajones c|u., de aprox. 1,20m. x 0,70m.; 1 armario metálico 2 puertas corredizas y estantes, de aprox. 1,20m. x 1,65m. x 0,45m.; 1 armario metálico 2 puertas corredizas y estantes de aprox. 1,20m. x 1,55m. x 0,45m.; 6 sillas de metal tapizadas en cuerina verde; 2 sillas de metal tapizadas en cuerina verde oscuro; 1 silla de metal tapizada en cuerina negra; 1 silla de metal tapizada en cuerina gris; 2 papeleras de metal; 1 mesita para máquina de escribir, 1 cajón de fórmica, de aprox. 0,60m. x 0,40m. y 1 fichero de metal para mesa, 4 cajones, de aprox. 0,50m. x 0,45m. x 0,40m. — Base $ 245.367 m|n. — Los bienes se exhiben en el lugar del remate de 10 a 12 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 9.240. — e.4|9 Nº 25.244 v.6|9|68

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días que en los autos: "GRUNBERG, LEON c| OLIVA ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS S.A.I.C.F. e I. s|ejecucion prendaria", Expte. Nº 500|1963, que el rematador Leal A. Montello, rematara el día 20 de setiembre próximo a las 9 hs., dos equipos fuentes de alimentación de corriente continua con rectificación a selenio para galvanoplastia marca "Termisol", modelo 1402-2000 H de 2000 Amp., 12 Vol., Nros. 8027 y 8031, en la calle 11 de Setiembre Nº 3168, lugar en que se encuentran y se exhiben los bienes. Base m$n. 605.000 por los dos equipos. Los mismos se entregarán al comprador una vez aprobado el remate y en el estado en que se encuentran, Seña 30 o|o. Comision 10 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400.— e.4|8 Nº 25.133 v.6|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio; "AUTOMOTORES ECAR S.A. c|MARINO TOMAS EDUARDO s|Ejec. prenda", Expediente Nº 689, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 de setiembre próximo, hora 10, rematará en Dr. Enrique Finochietto Nº 1211, donde se exhibe: Un automotor marca "Rambler IKA", modelo año 1964, motor Nº 646124465, Pat. de la Cap. Federal Nº 70274, año 1966, Serie Nº 48811-03609. Base m$n. 554.085. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispone el Art. 565 del Cód. Ptos. — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040.— e.4|9 Nº 25.085 v.6|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "PINTOS GONZALEZ, GUILLERMO c|DOMINGUEZ PANTALEON ABDON y otro s|Ejec. Prend. (Expte. Nº P 649|67)", que el martillero Hernán S. Gitlin rematará en la Avenida San Martín Nº 6656 el día 20 de setiembre de 1968, a las 15 horas, una motocicleta marca "Puch", modelo año 1950, de 250 cm3, motor Nº 309.709, patente de Capital Federal 59.218, del año 1965, bien que allí se encuentra en exhibición todos los días de 10 a 12 horas. — Al contado y en efectivo. — Se entrega previo pago total del precio en el estado en que se encuentra. — Base $ 52.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280.— e.4|9 Nº 25.307 v.6|9|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "VAZQUEZ JUAN C. c|BIERES CARLOS A. s|Ejec. prenda", Expediente Nº 19.047, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de setiembre próximo, hora 10, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un camión marca G.M.C., modelo año 1947, carrocería tipo playa, motor Nº 270193868, 115 HP, a nafta, Pat. 783-343 Prov. Bs. Aires. Base m$n. 223.516, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispone el Art. 565 del Cód. Ptos. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.920.— e.4|9 Nº 25.286 v.6|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "VAZQUEZ JUAN C. c|CAMARGO JOSE M. s|EJ. prenda", Expediente Nº 19.046, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de setiembre próximo, hora 10,10, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un camión "Ford", modelo año 1938, carrocería tipo volcador, motor MCBA. — BB18F 438448, Pat. 814.842, año 1966, de la Capital Federal. El motor no funciona. Base m$n. 245.508. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispone el Art. 565, del Cód. Ptos. — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.920.— e.4|9 Nº 25.936 v.6|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados "R. y S. GRANDIO S.A. c|ELIAS RENE ESCOBAR s|ejecución prendaria", Expte. Nº 18.522, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1120, en donde se exhibe, el día 19 de setiembre de 1968, a las 18,30 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo año 1959, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 6923627, patente Nº 997.871 de la Prov. de Buenos Aires, año 1965, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 148.758. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.280.— e.4|9 Nº 25.152 v.6|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio caratulado: "YAJID de CHARAF J. c|OSTROVSCKI MARCO s|ej. prendaria", Expediente Nº 19.049, que el martillero Sr. Juan F. Brardinelli, el día 20 de setiembre proximo, hora 11,30 rematará en José María Moreno Nº 369, donde se exhibe: Un automotor Rastrojero Diésel, modelo año 1957, motor 867-355, marca Borgward, patente Nº 245.574 de la Capital Federal, año 1967. Entrega conforme lo dispone el Artículo 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.920.— e.4|9 Nº 25.091 v.6|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por dos dias en el juicio: "ANTAR MANUEL c|A. RICARDO VOLPICELLI s|Ejec.", Expte. Nº 11.120, que el martillero Sr. Lucio Gernaert Wilimar rematará en San José Nº 1754, Cap., el 7 de setiembre próx. a las 10 hs., donde se exhiben: 1 televisor "Zenith" s|Nº vis.; 1 ventilador de pie; 1 sofá y 3 sillones, t.p.; 1 estufa "Prometeo"; 1 sofá y 2 sillones de mad. y tela. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.040.— e.4|9 Nº 25.080 v.5|9|68

Nº 8

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comercio Nº 8, Sec. Nº 15, comunica por dos días en autos "SANGALLI S. A. I. C. A. F. I. s|quiebra", Expte. Nº 17.201, que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 10 de setiembre de 1968, a las 15 hs., en el local de Avda. Santa Fe 5307, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Máquina escribir Remington y mesa; escritorio, fichero, prensa copiadora. A continuación se subastarán los bienes que se encuentran en el local de la fábrica calle General Conesa 241 y 249, Ramos Mejía, Prov. Bs. Aires, donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 18: Máquinas expansión volumétrica; máquina pulidora, máquina agujerear eléctrica, lámparas, armario metálico, escalera, faroles a gas desarmados; bochas garrafa y sus repuestos, ficheros metálico, torno marca Were, elevador corriente, amoladora, bombitocompresor, cortadora discos, guillotina, balanza, máquina escribir Remington, etc., etc. Sin base, contado, mejor postor. Dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Remate sujeto aprobación judicial. Art. 520 del C. de Proc.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.400.— e.4|9 Nº 24.917 v.5|9|68

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: POMERANZ JOSE MOISES c|LAURENT SANTIAGO E. s|ej. prenda, Expediente Nº 21.678, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 de setiembre próximo, hora 16 rematará en Trole 665, donde se exhibe: un automotor [illegible] modelo año 1962, motor Nº MCBA 2 BA12E - 100.580. Pat. 71.851, taxímetro Cap. Federal. Base m$n. 437.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.4|9 Nº 25.084 v.6|9|68

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "RODRIGUEZ GENARO contra MAXOR S. R. L." s|ejecutivo, Expediente Nº 17.822|1966, que el martillero Horacio Benoit venderá en pública subasta, sin base, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, el día martes 10 de setiembre de 1968, hora 15, en el local Angel Gallardo Nº 116, Capital Federal, donde se exhibirá, el siguiente objeto: Una máquina fresadora para planchones, sin marca ni número visible, [illegible] reductora, bomba refrigeradora con tanque, dos cojinetes y eje porta fresas. (faltan juego de fresas, dos motores eléctricos, llave de puesta en marcha llave interruptora automática de carrera, cabezales de cojinetes y cadena de transmisión). En el estado en que se encuen-

tra. Entrega inmediata previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000.— e.4|9 Nº 25.054 v.5|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en los autos caratulados KURCAS NELSON c|BERGIN JAIME s|Ejecutivo, Expte. Nº 20.587|67, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 6 de septiembre de 1968, a las 12 horas, lo siguiente: un juego de living compuesto de un sofá y 2 sillones tapizados en tela taslam cristal color oro, sin marca y otro juego igual con tela de la misma clase pero de color verde oscuro, que se exhibe en San José Nº 1754, Capital. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.440. e.4|9. Nº 25.032. v.5|9|68

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos caratulados: SATURNO S.A.C.I.F.I. c|GIL, MANUEL y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Srabstein, rematará el 23 de setiembre de 1968, a las 19 horas, en Riobamba 350, un automóvil, usado, para uso particular, carrocería sedan, modelo del año 1958, marca Ford, motor Nº MCBA —118097 patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1966, Nº 614642, con la transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. — Base m$n. 69.600.—. — Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. — Entrega, previa aprobación del remate. — Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.400. e.4|9. Nº 25.174. v.6|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio PRETTA ALCIDES ARISTIDES c|MACOTINSKY MOISES s|Ejec. Prend., que el martillero Juan Ramón Triñanes, rematará en Zavaleta 85, Capital Federal, el 16 de setiembre de 1968, a hora 10.30, los siguientes objetos: Un automóvil marca Dodge modelo año 1949, motor SP15—580005, patente de Capital Nº 005970, que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 134.400.— m|n. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 por ciento. — Buenos Aires, 23 de agosto 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.920. e.4|9. Nº 25.052. v.6|9 68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: POMERANZ JOSE M. c.|LORENZO ENRIQUE s|Ejec. prenda. Expediente Nº 21 285, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de septiembre próximo, hora 16, rematará en Trole 665, donde se exhibe: Un automotor marca N.S.U. Prinz, modelo año 1962, sedan 2 puertas, motor Nº 4.124.880, 34 HP, Pat. 399- 019, Pcia. de Bs. Aires. — Base, m$n. 120.240. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.680. e.4|9. Nº 25.088. v.6|9|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio BRUNO MIGUEL c|FERNANDEZ JUAN CARLOS TOMAS y otro, s|ejecutivo, (Expte. Nº 30075|68), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local de calle Humberto 1º, Nº 2046, Capital, donde se exhiben, el día sábado 7 de setiembre 1968, a las 11 horas: un televisor sin marca ni número visible, en funcionamiento y un combinado de pie con cambiador Winco, con cinco controles, en funcionamiento. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña y comisión de costumbre. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio. — Bs. Aires, 30 de agosto de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.440. e.4|9. Nº 25.254. v.5|9|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "TUBOFIN, S. C. A., c/RAJOY DANIEL, s/ejec. prend.", Expte. Nº 26377, que el martillero Osvaldo César Luppi rematará, el día 16 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en Jujuy 1038, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1939, motor Nº MCBA 2456262, carrocería tipo sedán de 4 puertas, destinado para uso de taxímetro, patente municipal Nº 15232 de la Capital Federal. Base m$n. 113.100. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 2.160. — e.4|9 Nº 25.210 v.6|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "BURMAN CORINO Y CIA., s/quiebra" (Expte. Nº 17423/68), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, el día sábado 7 de setiembre 1968, a las 11 horas, los siguientes objetos: Un televisor "Wells Gardner" Zenith Corp., sin número a la vista, funcionando, y una máquina de coser "Leticia", sin número visible, con un cajón a ambos lados. Se exhiben en el citado lugar. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña y comisión de práctica. Los bienes se entregarán previo pago del precio total de la compra.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 1.520. — e.4|9 Nº 25.256 v.5|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "FINAN MOTOR, S. C. A., c/ HONEGGER, S. A., s/ejec. prendaria", que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará en Uspallata 3587, Capital Federal, el 16 de setiembre de 1968, hora 11, los siguientes objetos: Un automóvil marca Valiant IV, modelo año 1966, motor Nº 68B0123, patente Nº C 055630, año 1966, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 662.500 m|n. Al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Seña 30%.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.280. — e.4|9 Nº 25.053 v.5|9|68

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en autos "GARANTYR, S. A. C. C. I. F. A.", expediente Nº 20112, que el martillero José María H. Bouquet rematará, el día viernes 6 de setiembre de 1968, a las 9.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, donde se exhiben, los siguientes bienes, inventariados en autos: 15 ficheros v/tipos; 22 mesitas; 25 escritrios y mesas; 31 sillas metálicas y de madera; 15 sillones cuero; banquetas; 10 armarios; 3 mostradores; mesa dibujo; ventiladores; intercomunicador telefónico; caja hierro; estanterías; biblioteca; alfombras; 30 m mampara de cedro; 15 puertas placa cedro, y todas las instalaciones. artefactos eléctricos y útiles de escritorio. Sin base. Seña 30% y comisión 10%. En efectivo y al contado. Exhibición, días 4 y 5 de setiembre, de 9 a 12 hs.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.760. — e.4|9 Nº 25.047 v.5|9|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en los autos "TRACTORES, AUTOMOTORES Y REPUESTOS, S. A. I. C. F. e I., c/TERAN NOUGUES, AGUSTIN y otro, s/ejecución prendaria" (Exp. Nº 126995/68), que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli rematará, el día 17 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en la calle Monroe Nº 3568, Capital Federal, donde se exhibe todos los días de 8 a 20 horas, el siguiente bien: Un chasis con cabina frontal, marca "Skoda", tipo 706 RT, modelo año 1962, Nº 51500-111, con motor marca "Skoda", tipo 706 RT, modelo año 1962, Nº 51500111, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 771.473,50. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.920. — e.4|9 Nº 25.062 v.5|9|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado en lo Federal Nº 1 de San Martín (Prov. de Bs. As.), Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio "BANCO INDU[illegible]L DE LA REPUBLICA ARGE[illegible] c/VICTOR DE CARLO & CIA. [illegible] s/ejecución prendaria", que el m[illegible] Hernán G. Baylac Posse rematará en la calle Santiago del Estero Nº 1450 (Martínez), donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 17 de setiembre, a las 10 horas, una alesadora marca SACM, Nº 131, de precisión, modelo MS-60, diámetro del husillo 60 mm, movimiento del husillo 500 mm, cono morse Nº 4. Superficie de la mesa 6,50 x 800, con su accesorios normales, completos. Base $ 2.663.282, otorgándose al adquirente facilidad en su compra hasta el 60% del precio que se obtenga, siempre que no exceda del fijado como base, amortizable en 6 cuotas trimestrales, a partir de la fecha de la aprobación de la subasta, con un interés del 18% anual y garantía con prenda fija en primer grado sobre el bien, a favor del Banco actor. Comisión 10%.
San Martín 29 de agosto de 1968. — Héctor Luis Jour, secretario.
$ 3.240. — e.4|8 Nº 25.016 v.6 9|68

Nº 3

Juzgado en lo Federal Nº 3 de San Martín (Prov. de Bs. As.), Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/VICTOR DE CARLO & CIA., SRL, s/ejecución prendaria", que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en la calle Santiago del Estero Nº 1450 (Martínez), donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 17 de setiembre, a las 10 horas, un grupo electrógeno marca Dertholuz-Power Nº 2104/1, compuesto de: motor Diesel de 40 HP, 1.500 rpm, 4 cilindros vert. 4 tiempos, marca Ford-Power, número 5161612; un alternador de 30 KVA, 1.500 rpm, 220/380 V, 50 ciclos, con su respectiva excitatriz, marca Berto, número 20374; un tablero metálico de distribución con todos sus accesorios normales, marca Bira, Nº 1163, instalación para base de hormigón, cámara de escape de doble cubo, cañería de escape, instalación eléc. de conexiones. equipo completo. Base $ 1.009.992, otorgándose al adquirente facilidad en su compra hasta el 60% del precio que se obtenga, siempre que no exceda del fijado como base, amortizable en 6 cuotas trimestrales, a partir de la fecha de aprobación de la subasta, con un interés del 18% anual y garantía con prenda fija en primer grado sobre el bien, a favor del Banco actor. Comisión 10%. Seña 30%.
San Martín, 28 de agosto de 1968. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
$ 4.080. — e.4 9 Nº 25.018 v.6 9|68

CHACO

Doctor Juan Carlos Corbo, Juez Federal Provincia Chaco hace saber dos días Martillero Público Jorge Agüed rematará Rawson Nº 399, Resistencia, 22 de setiembre 1968, hora 8, sin base, contado y mejor postor: Una máquina biz cochera, cortadora-Estibadora Nº 45, modelo 60 "Argental"; una cortadora pan Nº 705, modelo 58; una armadora de pan modelo D-5 Nº 1850; una cortadora de galleta sin número; una sobadora sin número, "Argental"; una amasadora "La Silenciosa", capacidad elaboración siete bolsas; una amasadora, 'Pensotti", sin número. Todas buen estado funcionamiento, eléctricas trifásicas. Juicio Nº 1366, año 1967 "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|GIMENEZ FELIPE s| Cobro de Impuestos". Comisión: de ley. — Resistencia, agosto 23 de 1968. — Héctor R. Pérez, secretario.
$ 1.680 e.4|9 Nº 24.741 v.5|9|68

SAN NICOLAS

Dr. Juan J. B. Arámburu, Juez Federal de Primera Instancia, San Nicolás, Secretaría Nº 3 del autorizante, hace saber por dos días, en Exhorto Sr. Juez Federal Primera Instancia Juzgado Nº 1, Rosario, Dr. Héctor Carlos Freytes, en autos "MEIER OSVALDO ENRIQUE c|MARTINOLI HUGO s|Demanda Ejecutiva", que el martillero Martín Fabián Martínez rematará domingo 15 de setiembre 1968, 10.30 horas, en oficinas calle Rivadavia 287, Campana, sin base, a mayor postor: Una embarcación denominada "Li da del Tigre", Matrícula Nº 459, que se encuentra depositada en Astilleros Señor Mamerto Cruz, Canal Alem, Lancha Galofre (frente Ciudad Campana), donde podrá ser revisada por interesados entre 9 a 11 y 14 a 17 horas, diariamente. Venta dinero de contado. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o (acto de la subasta). Saldo al aprobarse el remate. Libre de gravámenes. — San Nicolás, 8 de agosto de 1968. — Hugo Luis Ondarçunu, secretario.
$ 1.920 e.4|9 Nº 25.147 v.5|9|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. Liberto Rabovich, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por dos días en autos "SANTA CRUZ YAÑEZ CELSO c|DIAZ Y LUONI S. R. L. s|Despido" (Expte. 17534|1967), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará al contado, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentran: Una máquina de escribir marca Olivetti Lexikon 80, de 305 espacios, Nº 183999; un escritorio de madera c|tapa de vidrio y ocho cajones c|u. de sus lados, que mide 1,20 x 0,90 mts.; otro escritorio de madera tipo ministro con dos cajones, que mide 2 metros de largo por 1,10 metros de ancho aprox.; dos sillones tapizados en cuero color verde; un sillon giratorio igual tapizado; un sofá de tres cuerpos y cinco sillas igual tapizado, el el 6 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, en donde se exhiben, calle Moreno 1441, Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El remate queda sujeto a la aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Julio Vilela, secretario.
$ 2.080 e.4|9 Nº 25.022 v.4 9|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 720. e.3|9. — Nº 24.498 v.5|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MEMMOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840. e.3|5. — Nº 24.642 v.5|9|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 720.— e.2|9 Nº 24.199 v. 4|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SCHILASE de LEONE — Publíquese por tres días.
Ricardo L. Burnichon secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.293 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario
$ 720.— e.2|9 Nº 24.235 v.4|9|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL M. RIGGI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 2.400 e.30 8 Nº 24.002 v.12|9|68

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ROBERTO RIDER HIRIBURU, para que en el termino de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 960. e.3|9. — Nº 24.581 v.5|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS ZANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720. e.3|9. — Nº 24.561 v.5|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de MANUEL PENELAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840. e.3|9. — Nº 24.717 v.5|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días a los acreedores del concurso civil de VICENTE D'IPPOLITO, fijándoles el plazo de cuarenta días para presentar al síndico doctor Julio César Battioni, Uruguay 467, piso 5º B, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma deberán gestionar la verificación por el trámite de los incidentes y a su costa.
Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Carlos D. Bonzas, secretario.
$ 1.680.— e.2|9 Nº 24.472 v.4|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ATLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.288 v.4|9|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MARCELO PASANT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840 — e.2|9 Nº 24.225 v.4|9|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, en el juicio "Framiñan de Gandulfo Rosa y otro, s|adopcion", cita por diez días a PAULA ALTAMIRANO, para que comparezca a juicio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.800. e.3|9. — Nº 24.494 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ADOLFO BERGMAN por treinta días. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 20 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840. e.3|9. — Nº 24.576 v.5|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA OSPITALETCHE de PERELLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.285 v.4|9|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7,, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAXIMO DESANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1968 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 720.— e.2|9 Nº 24.290 v.4|9|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON CESAREO QUEREJETA y doña MARIA SAN MARTIN de QUEREJETA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840 e.3|9 Nº 24.600 v.5|9|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO TERZAGHI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 720 e.3|9 Nº 24.715 v.5|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE VIDELA de VILLALBA o BILLALBA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 18 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840 e.3|9 Nº 24.585 v.5|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PAMPIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 720.— e.2|9 Nº 24.329 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ABRAMSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720.— e.2|9 Nº 24.257 v.4|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FARACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secrtario.
$ 2.400.— e.29|8 Nº 23.924 v.11|9|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RICCI de PASTOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840 e.3|9 Nº 24.547 v.5|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ELIAS ECHAVARRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.3|9 Nº 24.540 v.5|9|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BRAILE — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.200.— e.2|9 Nº 24.635 v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION JOSEFA CANDIANO de MAZZA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.451 v.4|9|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SPINELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720 e.3|9 Nº 24.569 v.5|9|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA ARBAGALLO de CALI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720 e.3|9 Nº 24.483 v.5|9|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ISAAC DICKMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720 e.3|9 Nº 24.634 v.5|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIACAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1968 — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.458 v.4|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACER FUERTES de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840. —e.2|9 Nº 24.434 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS DI BENEDETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720.— e.2|9 Nº 24.339 v.4|9|68

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTINEZ de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.623 v.5|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CRISTINA VENCE de RUTILI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1968. — José M. Moncló, secretario.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.572 v.5|9|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CITTADINO de TORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 340. — e.2|9 Nº 24.231 v.4|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEDRO BEMBO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — José M. Moncló, secretario.
$ 840. — e.2|9 Nº 24.428 v.4|9|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VICTORIO SAMPIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — José M. Moncló, secretario.
$ 720. — e.2|9 Nº 24.200 v.4|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES DIAZ de DIMEGLIO Publíquense edictos por el término de diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 23.391 v.9|9|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA VIGANO de FINIZZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840. — e.2|9 Nº 24.310 v.4|9|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GAGLIARDI de CAMPILONGO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720. — e.2|9 Nº 24.246 v.4|9|68

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SANTIAGO FRANCISCO LOZA y ELVIRA RAQUEL LADVOCAT de LOZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.558 v.5|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO LUCENTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720.— e.3|9 Nº 24.482 v.5|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TELMA DEVOTO de LIBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1968 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.653 v.5|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GONZALEZ. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. — e.3|9 Nº 24.457 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BURGUERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Mario G. Russomanno, secretario.
$ 840. — e.2|9 Nº 24.236 v.4|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PICONE de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 23.200 v.9|9|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Número 11, Secretaría Número 22, cita a herederos y sucesores de Da. FLORA de la SOTA o FLORA de la SOTA de la SOTA, y de Da. PETRONA de la SOTA o PETRONA de la SOTA de ROBALLOS, y demás familia, así como a los hijos de la primera o sus sucesores, Don Mariano Castellanos y Don Isidoro o Inocencio Isidoro de la Sota, a fin de que dentro de quince días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio promovido por Don Carlos D'Emilio contra los Sucesores de Da. Flora de la Sota de la Sota y de Da. Petrona de la Sota de Roballos, por posesión treintañal del sepulcro situado en el Cementerio del Norte, de esta Ciudad, formado por las sepulturas 4ª y 5ª del número 21 de la sección 12 A, bajo apercibimiento de designar al defensor de Ausentes para que los represente en el juicio, si no comparecieesen. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000.— e.3|9 Nº 24.894 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER LOPEZ de DEFERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.652 v.5|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LIZZANO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, Agosto 29 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720.— e.3|9 Nº 24.622 v.5|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO LABAKA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. —e.3|9 Nº 24.573 v.5|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ERCILIA MAGDALENA LIVIERO de GALATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. — e.2|9 Nº 24.388 v.4|9|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NABARRETTE y ALEJANDRINA NABARRETTE de GHIELMETTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.684 v.5|9|68

Juzgado Nacional Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MIGUEL MASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720.— e.3|9 Nº 24.528 v.5|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a PABLO HILARIO ALEGRE, en el juicio "Bicebi, S.A.I.C.I. y F. c|ALEGRE PABLO HILARIO s|Resisión y s|o Ejecución de boleto de compra venta", a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de dársele intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 960.— e.3|9 Nº 24.808 v.4|9|68

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CAYETANO VIOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires agosto 27 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.544 v.5|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TULIO ROMULO GAMBOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto trece de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.510 v.5|9|68

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO ANTONIO TIMOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720 e.2|9 Nº 24.387 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA RUBINETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840 e.2|9 Nº 24.398 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUSTO VEIGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720 e.2|9 Nº 24.355 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN STEINER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720 e.2|9 Nº 24.267 v.4|9|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FELIX MORBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1968.— Graciela E. González, secretaria.
$ 720.— e.3|9 Nº 24.501 v.5|9|68

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por quince días a doña ORMA EULOGIA JIMENEZ a estar a derecho en los autos "Jiménez Horacio Ruben y Roracio Oscad s|Adopciones", bajo apercibimiento de designarle el Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720.— e.3|9 Nº 24.989 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ y AURELIA GARCIA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 8 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.643 v.5|9|68

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MASO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e.2|9 Nº 24.317 v.4.9|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINA ROSSI de RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 2.800 e.28|8 Nº 23.546 v.10|9|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GONZALEZ de SANTIERE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.2|9 Nº 24.453 v.4|9|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CAMPODONICO Vda. de DONDO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.2|9 Nº 24.253 v.4|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SEGATA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.2|9 Nº 24.459 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO LIPORACCE o LIPORACE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.2|9 Nº 24.279 v.4|9|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretara Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA VAZQUEZ de ALVAREZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720.— e.3|9 Nº 24.484 v.5|9|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA ASTETE y ARTURO JUAN RODRIGUEZ MORONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.229 v.4|9|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HILARIA LAZARTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e.2|9 Nº 24.422 v.4|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MAZZEO de GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.2|8 Nº 24.297 v.4|9|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GARZIGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 24.719 v.16|9|68

El Juzgado en lo Civil Nacional Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MATEO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1968 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.335 v.4|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA PEREZ de BLANCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 23.352 v.9|9|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ISMAEL THOMPSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.575 v.5|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ELENA de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.556 v.5|9|68

Juzgado Civil 20, Secretaría 39, cita y eemplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODOLINDO BLAS NICOLELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
720.— e.3|9 Nº 24.705 v.5|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES FARIÑA CONDE de de MAREQUE GARCIA o DOLORES FARIÑA de MAREQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 960.— e.3|9 Nº 24.603 v.5|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIO POMPEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 22 de 1968.
Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.382 v.6|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL JACOBO NAFTAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1968. — Enrique Conte Mac Donel, secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.325 v.4|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA MORELLO de MORELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. — e.30|8 Nº 23.511 v.3|9|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28 al 29|8|68.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BLEGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 23.295 v.9|9|68

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO MEILAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 24.536 v.16|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO PEDRO BOSSERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 24.537 v.16|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ARGENTINA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de agosto de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.570 v.5|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA SAN MARCO de DI SALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.452 v. 4|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CAMODECA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.433 v.4|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MIGUEL ADOLFO STEUX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.373 v.4|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA CRUZ OTAEGUI de MARZORATTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840. —e.2|9 Nº 24.263 v.4|9|68

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a RAMON PIÑEIRO, nombrándose síndico al Dr. Agustín de Vedia, Florida 440, Dep. 7. Fíjase en treinta días el término para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 8.000.— e.3|9 Nº 24.607 v.9.9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO HUGO LOWRL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.568 v.5|9|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA TELLECHEA de DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 24.727 v.16|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA INOCENCIA DEL VECCHIO de LEVRERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.284 v.4|9|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VENTURA TRASMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. —e.3|9 Nº 24.679 v.5|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES MASPERO CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.689 v.5|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JOSEFINA GARCIA, nombrándose síndico al doctor Jaime Potenze, domiciliado en San Martín 244, 2º piso, escritorio 205. Fíjanse quince días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, julio 23 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.000 — e.3|9 Nº 24.977 v.9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMEA, PIAZZI de TARANTO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.417 v.4|9|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN HERMENEGILDO BASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 23.349 v.9|9|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de ANTONIO VILARDO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.716 v.5|9|68

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN LEBAN, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.3|9 Nº 24.625 v.5|9|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña ALDUINA DELLA MORA de BUSTELO y don PEDRO BUSTELO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.2|9 Nº 24.395 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA FELIPA AGUILAR de MUSTILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.416 v.4|9|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA D'ONOFRIO de DI GIORNO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.405 v.4|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUETA LEOPOLDINA CORBELLA de BAULIES. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.2|9 Nº 24.339 v.4|9|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS HURYK. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720. —e.3|9 Nº 24.680 v.5|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA VICTORIA VIBERTI de MINERVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.3|9 Nº 24.656 v.5|9|68

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ABELLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720.— e.2|9 Nº 24.283 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARIO DI CARLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 840.— e.2|9 Nº 24.221 v.4|9|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO HOWARD MATHEWS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840.— e.3|9 Nº 24.467 v.5|9|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE AMADEO EDUARDO COZZA, o JOSE COZZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1968 — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840.— e.3|9 Nº 24.721 v.5|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HUMBERTO ECCLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 840.— e.3|9 Nº 24 639 v.5|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEREL GLEICHER de KESSLER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 840.— e.2|9 Nº 24.238 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PABLO LEGORA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840.— e.2|9 Nº 24 447 v.4|9|68

Juzgado Civil 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES TEITELBOIM o MOISES TEITELIBOIM o MOISES TEITELIBOIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e.2|9 Nº 24.234 v.13|9|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO JULIAN ENNIO GOLLUCCIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 840. e.3|9. — Nº 24.486 v.5|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LADISLAO WUJCIOW. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 840. e.3|9. — Nº 24.696 v.5|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAXCIMA CORDERO de COLOMBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 840. e.3|9. — Nº 24.702 v.5|9|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MALVIS PAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 720. e.3|9. — Nº 24.645 v.5|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS MORONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 720.— e.2|9 Nº 24.328 v.4|9|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANGIONI y de doña VICENTA BIANCULLI de FRANGIONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario

$ 2.800. e.27|8. — Nº 23.222 v.9|9|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FAGE de ZABALA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 720. e.3|9. — Nº 24.686 v.5|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RUIBAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario

$ 720. e.3|9. — Nº 24.687 v.5|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GALMARINI o GALMARINI NOCE de TISI BAÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 840. e.3|9. — Nº 24.690 v.5|9|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTINA PICADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 840. e.3|9. — Nº 24.640 v.5|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEN-ZION SKURKOWICZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 720. e.3|9. — Nº 24.633 v.5|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 29, Secretaría Nro. 57, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA CREMELLA de CEREGHETTI.

Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.2|9 Nº 24.287 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PIZARRO. — Publíquese por tres días.

Bunos Aires, agosto 22 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 720.— e.2|9 Nº 24.299 v.4|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.2|9 Nº 24.403 v.4|9|68

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALVAREZ GANCEDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 840. e.3|9. — Nº 24.567 v.5|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o ANA MARIA CAMPISI o CAMPISE, Viuda de CARELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 840. e.3|9. — Nº 24.647 v.5|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de LUIS GIROTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 840.— e.2|9 Nº 24.386 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL JUAN MENDEZ CALZADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 840.— e.2|9 Nº 24.423 v.4|9|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LORENZO y doña AINELA Del TRANSITO MOLINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 840 e.3|9 Nº 24.718 v.5|9|68

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ ELEODORO o ELEODORO INOCENCIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 840.— e.2|9 Nº 24.346 v.4|9|68

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MALDARELLA, COSMA LASORSA o LASORSA de MALDARELLA y COSME MALDARELLI o MALDARELLA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.500 e.30|8 Nº 24.017 v.5|9|68

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROMEO de ANTONINI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 1.200.— e.29|8 Nº 23.703 v.4|9|68

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELEUTERIO RIVA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 720.— e.2|9 Nº 24.421 v.4|9|68

Nº 36

Juez de Paz Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTURA ARGUELLO y MARIA CANDELARIA RAVAZZANO de ARGUELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 840 e.3|9 Nº 24.577 v.5|9|68

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO LATRICHIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 840.— e.2|9 Nº 24.384 v.4|9|68

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GIORGETTI de BERNARDONI. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 960 e.3|9 Nº 24.533 v.5|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y en plaza a los Directores de Storni S. A.: Sres. JUAN W. BARDACH y ROBERTO E. BEUTIN para que dentro del 5 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el incidente de conducta bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial. Los autos respectivos dicen: "Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. Porformado el incidente sobre calificación de conducta ordenado en los autos principales. Traslado a los Directores de la fallida por el término de 5 días. Notifíquese Alejandro de Labougle". y "Buenos Aires, julio 24 de 1968. Por edictos que se publicarán por el término de 2 días en el Boletín Oficial cítese a los mandatarios a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Ausente. Líbrese el oficio pedido. — Alejandro de Labougle, juez.

e.2|9-Nº 3.907 v.6|9|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de EDUARDO OSCAR PONTI. Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos al Síndico Jorge C. Sutton, domiciliado en Lavalle 1447, 1er. piso, antes del 18 de octubre de 1968. Se convoca a los acreedores a que concurran a la reunión del día 14 de noviembre de 1968, a las 14 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.200 e.3|9 Nº 24.844 v.9|9|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de don FELIX SECOLARE. Fecha provisoria de cesación de pagos: julio 23 de 1965. Síndico: Juan José Viola, domicilio constituido: Paraná 467, piso 6º, Dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 4 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.600. — e.2|9 Nº 24.613 v.6|9|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de IMPORBETON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Emilio Freigedo, Lavalle 1984, los justificativos de créditos. El 8 de noviembre de 1968, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Francisco M. Migliardi, secretario

$ 2.600.— e.30|8 Nº 24.408 v.5|9|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de NIBA, S. A. I. C. e I., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, Juan J. Fernández Palacios, Lavalle 2434, los títulos justificativos de sus créditos. El 6 de noviembre de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.600.— e.2|9 Nº 24.504 v.6|9|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "DISTRIBUIDORA RAFAEL M. CASTILLO S.A.I.C.". Fecha provisoria de cesación de pagos 12 de enero de 1968. Síndico cont. Daniel Marín, domiciliado en Florida 336, P. 4º, Of. 406 (Estudio Ulnik), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de setiembre de 1968. Señálase el día 27 de setiembre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.600 — e.29|8 Nº 24.196 v.4|9|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de GRILL GRAN DORE S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 23 de noviembre de 1965. — Síndico: Margarita Martínez. Domicilio: Alsina 1238, piso 1º, of. 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 14 de noviembre de 1968, a las 14 horas, fecha para la cual ha sido fijada, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.000.— e.3|9 Nº 24.732 v.9|9|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "PROMINCO S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de octubre de 1965. Síndico: León Wornovitzky, Corrientes 1955, 7º "M". Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968 — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 3.400.— e.29|8 Nº 24.037 v.4|9|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nro. 14, Secretaría Nro. 28, comunica por cinco días la quiebra de "CARLOS NIELSEN", Exp. Nro. 22.649", fecha provisoria de cesación de pagos, el 5 de mayo de 1968. — Síndico: Elías Mejalelaty, domicilio, Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 29 de octubre de 1968, a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pago o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.000.— e.3|9 Nº 24.993 v.9|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FIORETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.754, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario

e.2|9-Nº 3.908 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario

e.2|9-Nº 3.909 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LUCANTIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.2|9-Nº 3 910 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MARAMOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.2|9-Nº 3.911 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANGELICA PEREYRA DE PIANAROSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.912 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS WIGLEY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.913 v.6|9|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OSCAR PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 26.555), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — A. José Porto, secretario.

e.3|9-Nº 3.914 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaria Nº 110, cita y empiaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a ALFONSO OMAR ZACCONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 27.085), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos 6 de agosto de 1968. — Rafael Cullen, secretario.

e.2|9-Nº 3 915 v.6 9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y empiaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JULIO MAIS, causa 26.523, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — A. José Porto, secretario.

e.2|9-Nº 3.916 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente JOSE PONTORIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.131, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Rafael Cullen, secretario.

e.2|9-Nº 3.917 v 6|9|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ANSELMO NEGRETE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.486, que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.2|9-Nº 3.918 v 6|9|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NOGUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.234, que se le sigue por hurto y estafa mediante falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Aurelio C. Díaz, secretario.

e.2|9-Nº 3.919 v.6|9|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y empiaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL BAYLON MORAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|9-Nº 3.920 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO LUCIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.722, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Emilio F. Rodriguez, secretario.

e.2|9-Nº 3.921 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALVISE ZANETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.986, que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.2|9-Nº 3.922 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BERARDO MANCINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968 — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.2|9-Nº 3.923 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO DI PIETRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1968 — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.2|9-Nº 3.924 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL JACINTO HAIEG o HAIEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.059, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|9-Nº 3.925 v.6|9|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CANDIDO MEAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, sumario número 31.533, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.2|9-Nº 3.926 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7 Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ALBERTO MIRANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa Nº 31.536, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.2|9 Nº 3.927 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AARON BORENSTEIN, causa Nº 33.042 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento en forma reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto [illegible] de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.2|9 Nº 3.928 v.6|9|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaria Nº 129, cita y empiaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALBERTO DOMENECH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 27.876. — Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Gustavo A. Falco, secretario.

e.2|9 Nº 3.929 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y empiaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE COPPOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 11.723 en concurso ideal con falsificación de instrumento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 27.876. — Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Gustavo A. Falco, secretario.

e.2|9 Nº 3.930 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA AMELIA ARAUJO de COPPOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. a la Ley 11.723 en concurso con falsificación de instrumento privado; causa Nº 27.876, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Gustavo A. Falco, secretario.

e.2|9 Nº 3.931 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO BAJO CARRANZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, falsificación documento y tentativa estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Gustavo A. Falco, secretario.

e.2|9 Nº 3.932 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº [illegible]9, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALFREDO ABELEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Gustavo A. Falco, secretario.

e.2|9 Nº 4.033 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº [illegible]9, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DICICCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Gustavo A. Falco, secretario

e.2|9 Nº 3.933 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO TODROS FRAZER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario

e.2|9 Nº 3.934 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10 Secretaría Nº 13[illegible] cita y emplaza por cinco días, a contar

desde la primera publicación del presente a VICTOR NICOLAS SAA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 31.105), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.2|9 Nº 3.935 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JUAREZ o SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.2|9-Nº 3.936-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio. Causa Nº 31.112, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.2|9-Nº 3.937-v.6|9|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ASSEFF, —causa Nº 14.528— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Art. 263 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|9-Nº 3.938-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BENEDICTO FRASCA —Causa 14.513—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación artículo 173, inciso 11, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|9-Nº 3.939-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ALIBERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración y sustracción de documentos (S. 12.855), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.2|9-Nº 3.940-v.6|9|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desobediencia (causa 4.424|1968), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Armin F. Gaite, secretario.
e.2|9-Nº 3.941-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OBDULIO PABLO ALVARADO (causa 4.645), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Armin F. Gaite, secretario.
e.2|9-Nº 3.942-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BENEDICTO COSTANTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 4.621, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Armin F. Gaite, secretario.
e.2|9-Nº 3.943-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO RAUL SALVATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y priv. ilegítima de la libertad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Armin F. Gaite, secretario.
e.2|9-Nº 3.944-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ MARIA DEL VALLE CARRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Armin F. Gaite, secretario.
e.2|9-Nº 3.945-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE RUBEN VILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|9-Nº 3.946-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA SCHEINEISEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|9-Nº 3.947-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12 Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO RODRIGUEZ ARDILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|9-Nº 3.948-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LOPOLITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.2|9-Nº 3.949-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968 — Eustaquio Castro, secretario.
e.2|9-Nº 3.950-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIA ADELA LENCINA de RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1968 — Modestino Pizarro Miguens, secretario
e.2|9-Nº 3.951-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SCATARELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|9-Nº 3.952-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CRISOSTOMO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|9-Nº 3.953-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12 Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL RODRIGUEZ, en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Modestino Pizarro Miguens secretario.
e.2|9-Nº 3.954-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR GIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|9-Nº 3.955-v.6|9|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GUERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 4.430), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.2|9 Nº 3.956 v.6|9|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADEA ESTHER MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de corriente (Causa número 3.538), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.2|9 Nº 3.957 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REBECA MENSZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, Causa Nº 3.788, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.2|9 Nº 3.958 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PALMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.2|9 Nº 3.959 v.6|9|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL ALCIDES QUIJANO, a comparecer en la causa número 4.763, que se le sigue por robos reiterados con escalamiento (Sumario 4.763), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.2|9 Nº 3.960 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.2|9 Nº 3.961 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ALFONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.2|9 Nº 3.962 v.6|9|68

Nº 15

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Carlos A. Renarte, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ZENON AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|9 Nº 3.963 v.6|9|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a NICANOR GALARZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962 (Causa Nº 6.501), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.2|9 Nº 3.964 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BERMO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962 causa Nº 6.648), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.2|9-Nº 3.965 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NOEMI MARCELA DEMARO de PEZZINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, causa número 6.668, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.2|9-Nº 3.966 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HANI TAAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 6.576), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.2|9-Nº 3.967 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL LOPEZ, causa número 6.577, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.2|9-Nº 3.968 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO FELIX FARRERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa número 6.221, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.2|9-Nº 3.969 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO RAHAMAN SALOMON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 6.211, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.2|9-Nº 3.970 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE QUIROS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 6.321, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.2|9-Nº 3.971 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO FELIX DEL PUERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por su defraudación (Causa Nº 6.499), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.2|9 Nº 3.972 v.6|9|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar la primera publicación del presente a MARIO ROBERTO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 6.774, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|9-Nº 3.973 bis v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar la primera publicación del presente a ALBERTO OMAR NEME para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 275 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|9-Nº 3.973 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar la primera publicación del presente a NELSON SABETAY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa número 6.933, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|9-Nº 3.974 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO DOMINGO SCHETTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 294 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|9-Nº 3.975 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO MAXIMILIANO TAMPLIN o TAMPLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.071, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|9-Nº 3.976 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACINTO ENRIQUE SIMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.790, que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|9-Nº 3.977 v.6|9|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO FELIPE LAVALLOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.409, que se le sigue por falsedad ideológica de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Félix E. Dufourq, secretario.

e.2|9-Nº 3.978 v.6|9|68

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a RAUL ANGEL CACERES, a comparecer en la causa Nº 6.717, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.2|9-Nº 3.979 v.6|9|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO J. SANGUINETTI, a comparecer en la causa Nº 6.744, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.2|6-Nº 3.980 v.6|9|68

Art. 141 C. Pr. Cr. Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, Juzgado Instruc. 20 Sec. 161, se emplaza por el término de treinta días a ANGEL OSCAR CASTELLANI, a comparecer en la causa Nº 6.737, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.2|9-Nº 3.981 v.6|9|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS TOMAS FLORES, a comparecer en la causa Nº 6.687, que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.

Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.2|9-Nº 3.982 v.6|9|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO HIPOLITO DE VOOGTH, a comparecer en la causa Nº 6.770, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.2|9-Nº 3.983 v.6|9|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a FAUSTINA GENARO CORIA DE SERRAO, OSCAR ERNESTO BOTTINO y JUAN CARLOS SERRAO, a comparecer en la causa Nº 6.769, que se les sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.2|9-Nº 3.984 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HUGO ANTUNEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.546, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Rafael E. O'Gorman, secretario.

e.2|9-Nº 3.985 v.6|9|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA BEATRIZ SANTINI de MERCURI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.2|9 Nº 3.986 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO OSCAR RIOS (C. Nº 6.065), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.2|9 Nº 3.987 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LORENZO (C. Nº 6.065) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.2|9 Nº 3.988 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO CHAMATROPULOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 6.100), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|9 Nº 3.989 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFONSO BASIGNAN MERINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa (causa 6.338), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|9 Nº 3.990 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ANGEL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 6.265), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Alfredo A. Müller, secretario.

e.2|9 Nº 3.991 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA SZEIBERT de CHALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 6.287), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Alfredo A. Müller, secretario.

e.2|9 Nº 3.992 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISA BLANCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 6.320), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|9 Nº 3.993 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MILANESIO y ANTONIA CHIMENO de MILANESIO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación (causa Nº 6.389), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|9 Nº 3.994 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON ROMAROWSKY o ROMAROVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 6.358), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|9 Nº 3.995 v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 6.304), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Jorge Baltar, secretario.

e. 2|9 Nº 3.996 v. 6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO FERNANDEZ LARRAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 6.267), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Alfredo A. Müller, secretario.

e.2|9-Nº 3.997-v.6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a "NEGRO" PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.2|9-Nº 3.998-v.6|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO EDUARDO CASSIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 C. Penal, causa 5.481, bajo apercibimiento de de-

clararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Federico D. Fauzón, secretari .
e. 2|9 Nº 4.004 v. 6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILDO DONIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 C. Penal, causa 5.291, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Federico D. Fauzón, secretario.
e. 2|9 Nº 4.005 v. 6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO GOLOVA NEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1968 — Federico G. Fauzón, secretario.
e.2|9-Nº 4.006-v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA GOLOVA NEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal (Causa 5.403), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario
e.2|9-Nº 4.007-v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EDUARDO RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal (Causa 5.413), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.2|9-Nº 4.008-v 6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EMILIO CAROL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le s. e por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.2 9-Nº 4.009-v.6|9.68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PIZZUTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.2|9-Nº 4.010-v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RULLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Fernando Basso Graig, secretario.
e.2 9-Nº 4.011-v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO PEDRO MACIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.2|9-Nº 4.012 v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.2|9-Nº 4.013-v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORVERTO CARLOS G. BRUGGERMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.2|9-Nº 4.014-v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO CHAMATROPULO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.2|9-Nº 4.015-v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO KUSHNIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.2|9-Nº 4.016 v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR BRAMWELL PALACI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968 — Federico G. Fauzón, secretario.
e.2|9-Nº 4.017 v.6|9|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la publicación del presente a ROBERTO CESAR FARIÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal. Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Carlos F Padilla, secretario
e.2|9-Nº 4.018 v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL MIGDAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.2 9-Nº 4.019 v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Medrano, cita y emplaza por treinta 30) días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM SINGER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Humberto W Medrano, secretario.
e.2|9-Nº 4.020 v.6|9|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE QUINTILLAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.2|9-Nº 4.021 v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico número 5, secretaría Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MARCELO CENTURION CIENFUEGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (Nº 1379|67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.
e.2|9-Nº 4.022 v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico número 5, secretaría Nº 10 (Dr. Malcervelli), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA ESTHER DOLLHARTZ DE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 20 de agosto de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.
e.2|9-Nº 4.023 v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico número 5, secretaría Nº 10 (Dr. Malcervelli), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL BUENAVENTURA FARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por (5) días.
Buenos Aires 20 de agosto de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.
e.2|9-N. 4.024 v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico número 5, secretaría Nº 10 (Dr. Malcervelli), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ASUNCION TERZIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 20 de agosto de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.
e.2|9 Nº 4.025 v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.2|9 Nº 4.026 v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a PASTOR FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.2|9 Nº 4.027 v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DOI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, en autos 2.019, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.2|9 Nº 4.028 v.6|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RUGGIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, en los autos Nº 3.021, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.2|9-Nº 4.029-v.6|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACINTA ESTER NICOSTRATO de ALCORTA, L. C. 0.465.000, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación (Nº 127|68), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Miguel J. Ciaimienti, secretario.
e.2|9-Nº 3.999-v 6|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL ROGOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Angel De Paola, secretario.
e.2|9-Nº 4.000-v.6|9|68

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez, Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 10 del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NERI HUMBERTO ORTIZ y CARLOS ALBERTO RICCIARDI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 9.149, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — (P. R. S.) René Daffis Niklison, Secretario Federal. — Jorge Kent, secretario.
e.2|9-Nº 4.001-v.6|9|68

Por disposición del señor Juez Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10 del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JOSE ALBERTO TORRADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.217 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — René Daffis Niklison, secretario.
e. 2|9 Nº 4.002 v. 6|9.68

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO DIEGO IVANCEVICH o IVANICEVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.102 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e. 2|9 Nº 4.003 v. 6|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 cia en Capital Federal, Secretaría Nº 42, cita por quince días a "LA MEXICANA" y a FERNANDO MARTINEZ DEL CAMPO, para comparecer en juicio "Gas del Estado c|La Mexicana y otro s|Cobro Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 880.— e.3|9 Nº 24.762 v.4|9|68

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, doctor Jorge R. Pastor, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 42, hace saber por dos días que en los autos "Gas DEL ESTADO c|LA REPUBLICA de HUGO OLMOS s|Cobro Ordinario" se ha declarado a la demandada rebelde en los términos del Art. 59 del Código Procesal.
Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 880.— e.3|9 Nº 24.763 v.4|9|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Señor: JOSE EDUARDO MANFREDI. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos: Nº 3974-60, caratulados: "Denuncia Dirección de Aduanas - Por: Posible hecho delictuoso" — San Juan, Secretaría Penal Nº 4, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.28|8 Nº 3.905 v.8|10|68

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LIA LEONARDA ARRIETA de AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Expte. Nº 19.030-B), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, agosto 21 de 1968. — Armando Emilio Grau, juez.

e.2|9 Nº 4.030 v.6|9|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "SCHNIR de ZELCOVICH, PAULINA c|OUANONO, ELIE s|ejec. hipotecaria" Expte. Nº 39.423, que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañes rematará en la calle Suipacha Nº 574, bajos, Capital Federal, el día 6 de setiembre de 1968, a las 16 horas, una finca ubicada en el Ptdo de Morón, paraje Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, calle Urquiza hoy Río Colorado Nº 1785, conformando esquina con F. de Gurruchaga hoy Asamblea Nº 1694, edificada en el lote Nº 9 de la manzana "E" y mide 8,44 mts. al S. O., 4 mts. 24 cm. al Oeste, 13,74 al N. O.; 11,44 lado N. E. y 16,74 lado S. E.; superficie total 187 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 226; Parcela 17. Consta de porch, living-comedor con estufa hogar, dos dormitorios, cocina, baño instalado y lavadero cubierto. Base $ 774.035, importe de la liquidación de fs. 23, al contado y de acuerdo al art. 1409 del Cód. Civil. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 12.400 — e.26|8 Nº 23.360 v.6|9|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio DE LORENZO Vda. de CAPRISTO JUANA s|sucesión (Expte. Nº 8323, año 1959) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el día 11 de setiembre de 1968, a las 15.30 hs., dos lotes ubicados en Ramos Mejía, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires, (Villa Sarmiento) manzana 17) lote 18, sup. 151 m.c. base $ 131.370.— y lote 34, sup. 200 m.c., base $ 144.000.—. Ventas al contado 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.040. e.3|9. Nº 24.942. v.5|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio CAMPODONICO de ADONI ELSA LUISA y otra c|DAY SAAVEDRA de NOODT ELENA ENRIQUETA MONICA y|u otro s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 14.150, año 1967), que el martillero Julio S. Taquini rematará en San Martín 383, Capital; el día 11 de setiembre de 1968, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Bs Aires, calle Nicolás E. Ambrosini, hoy Nros. 875|77 ocupado por la propietaria, sup. 178,48 m.c. — Base $ 1.400.000.— contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto treinta de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.280. e.3|9. Nº 24.938. v.5|9|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SERANTES ALBERTO JOSE y otros c|MIRANDA HORACIO ALBERTO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Enrique Alfonso Ramos rematará en la Avda. Santa Fe Nº 5007, de esta Capital, el día 6 de septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, el departamento Nº 2, de la Planta Baja, de la finca Avda. Cabildo Nros. 3029|31, con entrada independiente por el Nº 3029, Capital, superficie propia 44m.65d.2. Porcentual: 10,72 o|o. Un depósito y retrete en la azotea de 7m.63d.2, correspondiéndole el uso exclusivo de 1 patio con escalera y 1 terraza, ambos de propiedad común de 4m.94d.2 y 31m.38d.2. Según cláusula cuarta:... el inmueble se entregará desocupado. Se hace constar que en autos no se ha podido determinar la existencia de deudas por expensas comunes. — Base m$n. 1.500.000. Al contado. — Seña 20 por ciento. — Comisión 3 o|o, ambos en efectivo. — Horario de visita: días 4, 5 y 6 de septiembre, de 9,30 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Capital.

Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.600. e.2|9. — Nº 24.473 v.4|9|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos PLANAS, MARIA CARMEN s| testamentaría. (Expediente Nº 10.073|64) que el martillero Antonio Rigo rematará el 21 de septiembre de 1968, a las 14 horas en el "Hotel Marconi", calle Mitre 1199 de la Ciudad de San Pedro, las fracciones del campo "San Juan", ubicado en el cuartel XVII del Partido de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, cuyas designaciones y superficies se detallan a continuación: lote 1767 b, 68, 8336 Has; lote 1767 c, 50,2230 Has.; lote 1767 d, 69,1947 Has.; lote 1767 f, 45,4924 Has.; lote 1767 g, 45,4683 Has., y lote 1767 h, 45,4854 Has.; conforme al plano aprobado bajo el Nº 99—54—67. — Base ciento veinte mil pesos m|n. ($ 120.000.— m|n.) la hectárea. — Forma de pago: veinte por ciento (20 o|o) de seña, en el acto del remate; treinta por ciento (30 o|o), dentro de los diez días de aprobado el remate, resto o sea el cincuenta por ciento (50 o|o) a un año de plazo, a contar desde la aprobación de la subasta, con más el quince por ciento (15) de interés anual, pagadero por semestres adelantados. — Posesión inmediata a la aprobación de la subasta y escrituración por ante el Escribano de la Capital Federal don Alfredo Novaro Hueyo. — El inmueble se encuentra desocupado y libre de ocupantes. Título perfectos y libres de carga o gravamen y con los impuestos pagos a la posesión. — Comisión 3 o|o a cargo del comprador. — En el boleto el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal (Art. 577 Cód. Procesal). — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 5.280. e.3|9. Nº 24.825. v. 5|9|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, en autos "REDONDO MAXIMO, s|Suc." - Expte. Nº 13.632, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 10 de septiembre, a las 15 horas. en Lavalle 425, la propiedad Tacuarí 79|83|89, Capital. — Sup.: 446mc.0160 — Base m$n. 4.438.000. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Los tres locales de comercio están alquilados con contratos vencidos y comprendidos en las causales de desalojo de las Leyes 17.607 y 17.689. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 3.400. e.2|9. — Nº 24.583 v.6|9|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en el juicio "TAPIA, FIDEL M. y otros c| NAVARRO GONZALEZ, ROBERTO, s| Suc. sobre ejecución hipotecaria" - Expediente 17.995, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora rematará el día 14 de septiembre de 1968, a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble departamento, unidad Nº 7 (Dpto. "A"), ubicado en el 3er. piso de la finca Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, circunscripción Décimo Sexta, con frente a la calle Arcos Nº 2069, entre las de Juramento y Echeverría, con una superficie cubierta propia de 81,49 m.c. y un balcón de 8.88 m.c. o sea una Sup. total de 90,30 m.c. y un porcentual de 7,78 %, edificado en el lote con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 16ª; Secc. 25; Manz. 24; parcela 9, constando la unidad a subastar de las siguientes comodidades. Hall; Living-comedor; 3 dormitorios; cocina y baño instalados; servicios individuales; placards en todos los ambientes; baulera; pieza y baño de servicio. — De acuerdo a la cláusula 4ª del mutuo el deudor se compromete a entregar la unidad desocupada dentro de los treinta días de aprobado el remate. — Base m$n. 5.960.014. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 4.080. e.3|9. — Nº 24.859 v.5|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "RUSSO VICENTE c|DIRSA S.R.L. s|ejecución hipotecaria (Expte. número 13.855, año 1967)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas, el local Unidad Nº 55, 1º piso, del inmueble Avda. Santa Fe 2511|17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital. Sup.: 8m99 ms. cs., porcentual 0,24 o|o. — Base $ 1.836.633,33 contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes.

Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario

$ 3.600.— e.29|8 Nº 24.163 v.4|9|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "BRIOLA DANTE c|DIRSA SOC. DE RESP. LTDA. s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 5.623, año 1963)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 5 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas, el local unidad Nº 48, 1º piso, del inmueble Avda. Santa Fe 2501|19 esq. Pueyrredón 1406|16, Capital, sup cub. 12,99 ms. cs. Porcentual 0,34 o|o. Según cláusula 4º, Escritura Hipotecaria, deberá entregarse desocupado. — Base $ 2.107.827.— contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. — Las escrituras como condición de venta deberán ser otorgadas ante el escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.600.— e.29|8 Nº 24.161 v.4|9|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días, en el juicio "DELGADO de PEREZ MARIA C. c|MELICE de GONZALEZ CACERES INES, s|ejecución hipotecaria" - Expte. Nº 221, año 1967, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de septiembre de 1968, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 7, 2º piso, letra "E", del inmueble Pavón 1283|85|87 89|99, Capital. Sup. propia 30,89 ms.cs. Porcentual 3,42 o|o. — Según cláusula 7ª Escritura Hipotecaria, la deudora ocupa la unidad, se obligó a no alquilar y a entregarla desocupada. — Base m$n. 300.000, contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 4.200. e.3|9. — Nº 24.941 v.9|9|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "BOUZAS JOSE R. y otra c|DIRSA S.R.L. s|ej. hipotecaria (Expte número 21 414, año 1966)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 5 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas el local unidad Nº 74, 3º piso, del inmueble Avda Santa Fe Nº 2501|09-17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital; sup. total 420,19 ms. cs Desocupado. Porcentual 8,86 o|o. — Base $ 17.410.400.— contado. — 8 o|o seña, comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. — Como condición de venta se designa al escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio.

Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.800.— e.29|8 Nº 24.158 v.4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "ARDOLINO JOSE A. c|DIRSA S. R. L. s|Ej. Hipotecaria" (Exp. número 21.415 - Año 1966), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de setiembre de 1968, a las 15.30 hs., el local unidad Nº 15, subsuelo del inmueble Avda. Santa Fe Nº 2501|09 17 esquina Pueyrredón 1408|16, Capital Sup. cubierta total 6,90 ms. cs. Desocupado. Porcentual 0,19 o|o. Base $ 683.758, contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. Como condición de venta se designa al Escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio. — Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.000 e.29|8 Nº 24.159 v 4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "MALA CAROLINA M. c|D.I.R.S.A. S.R.L. s|Ej. Hipotecaria" (Exp. número 21.757 - Año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas, el local unidad Nº 19, subsuelo, del inmueble Avda. Santa Fe Nº 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1406|16, Capital; desocupado. Mide: 6,90 ms. cs. Porcentual 0,19 o|o. Base $ 862.876, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. Como condición de venta se designa al Escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio. — Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.000 e.29|8 Nº 24.160 v 4|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "BASSANI OMAR SANTIAGO y otro c|DIRSA S.R.L. s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 16.052 - Año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas, el local unidad Nº 65, 2º piso del inmueble Avda. Santa Fe 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital; desocupado. Sup. 12,99 ms. cs. Porcentual 0,34 o|o. Base $ 1.551.510, contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. — Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 3.800 e.29|8 Nº 24.162 v.4|9|68

Nº 27

Juzg. Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en Expte. Nº 10.017, caratulado "DOVILE JUAN c|PAZOS ALBERTO, ejecución hipotecaria", que el martillero Darío E. Maresca rematará en pública subasta, al mejor postor, el día sábado 14 de septiembre de 1968, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble, la unidad funcional constituida por las sub-parcelas 00-02 y 01-02, de la finca sita en la ciudad de Ramos Mejía, Pdo. de Matanza, Prov. Bs. Aires, calle Güemes Nº 88, entre Alvarez Jonte y Leandro N. Alem, edificada en el lote 3. — La sub-parcela 00-02 en planta baja, tiene superficie cubierta: 43,73 m.2, galería: 10,69 m.2, patio: 4,28 m.2. Total: 58,70 m.2. — La sub-parcela 01-02, planta alta, primer piso, tiene superficie cubierta: 6,96 m.2, azotea: 3,88 m.2. Total: 10,84 m.2. — Las 2 sub-parcelas unidad forman una unidad funcional con una superficie total de 69,54 m.2 y un porcentual del 14,19 por ciento con relación al valor del conjunto del inmueble — Deuda por expensas comunes, $ 4.576 y tributa mensualmente m$n. 283.80. — Se entregará desocupada. — Base m$n. 200.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 3.840. e.3|9. — Nº 24.597 v.5|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "PERMANENTE S.A. c|PADIN, JORGE A. s|prendaria, Expte. número 25.165", que el martillero Julio C.

O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará en el local calle Billinghurst 473 de Capital, el día 14 de setiembre de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1965, motor Nº 5020604, serie Nº 56.336-07.219, patente Nº 1.638 de Neuquén, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Sin base, al contado y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.280.— e.3|9 Nº 24.976 v.5|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos:: "PERMANENTE S A. c| CENTURION, FERMIN LUIS s|ejec. prend., Expte. Nº 25.868", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora rematará en el local Billinghurst 473 de Capital, el día 14 de setiembre de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L IKA, mod. EA-R4L, año 1966, motor Nº 5030934, serie Nº 666.336, carrocería Nº 04787, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 566.219.— m|n. al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará por el 50 o|o de la misma y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera. se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.760.— e.2|9 Nº 24.520 v.4|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos: "PERMANENTE S.A. c GUTIERREZ, MARIO J. A. s|prendario, Expte. Nº 25 140", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local, calle Billinghurst 473 de Capital, el día 14 de setiembre de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca "Rambler" Classic de Luxe 550 mod RA-5D, motor Nº 667.023.980, serie número 662.461-00 615, patente P-175 de Añatuya, modelo Tornado Jet OHC en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 1.371.789. —m|n., al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la misma y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera, se rematará sin base, al contado y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.880.— e.2|9 Nº 24.521 v.4|9|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|EL MONO, FABRICA DE PINTURAS Y MATERIALES SINTETICOS S.A.C.I s|Ejec. Prend., Expte. Nº 29.135", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 13 de setiembre de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un camión usado marca "Ford", modelo F-100 66, año 1966, motor marca Ford 61 U42627, serie KA1JFY, chasis marca Ford número 11.301, patente B-080147. Pcia Bs. As., en el estado en que se encuentra — Base $ 633.902 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total de precio (Art. 565 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Ricardo P Graham, secretario.

$ 2 280.— e.3|9 Nº 24.766 v.5|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, en el juicio "MEDVEDEFF MAURICIO e HIJOS", s|Quiebra. Expediente número 13.297|1962, que el martillero Alberto J. Benoit venderá en pública subasta, el día viernes 20 de setiembre de 1968, hora 15. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base de $ 2.230.000 m|n. al contado, y al mejor postor, las 3|4 partes indivisas de pertenencia de la quiebra, respecto del inmueble de la calle Ciudad de la Paz números 572, 574, 576, Capital Federal, edificado en terreno que mide según títulos 12 metros 99 cm. con frente al Nord Este, por 17 mts. 140 milímetsos de fondo en el costado Nord Oeste, y 17 mts. 146 mm, en el Sud Este, o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros que son medianeros. — Construido en dos plantas, y está integrado por tres unidades independientes. Planta baja, local con entrada, id para camión, y dos vidrieras; Planta alta, la constituyen dos departamentos, iguales y simétricos, con entradas independientes desde la calle, cada uno de ellos consta de hall de entrada, dos dormitorios, comedor y comedor diario, baño y cocina instalados, y dependencias de servicio, y terrazas, patio, lavadero. En el estado de ocupación siguiente: El local se encuentra totalmente desocupado; El departamento que lleva el Nº 572 ocupado por la condómina, y el otro con entrada por el Nº 576, en el estado de ocupación en que se encuentra y que surge de fs. 276|277 vta. Visitar del 13 al 17 de setiembre inclusive en el horario de 15 a 17 horas. En el estado físico en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comision 3 o|o. todo en efectivo.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 9.200.— e.3|9 Nº 24.793 v.9|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "PAOLETTA JACINTO GUERINO A. y otra c|GIRO JOSE s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 24.898, año 1968)", que los martilleros A C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 12 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas, el inmueble Yatay 347|49|51, Capital; mide: 8m66 frente O, 60m12 de fondo costado N, 59m61 costado S y 8m68 en el contrafrente E. La planta baja ocupada por el propietario demandado que debe desocupar. La planta alta alquilada. — Base pesos 8.500 000.— contado. — 20 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.800.— e.3|9 Nº 24.940 v.9|9|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "DINARDI RICARDO G c| CARBALLO MARIO s|ejec. prendaria, Expte. Nº 27 171", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 5 de setiembre, a las 17 horas, en el local de ventas, sito en la Avda. del Trabajo Nº 4800, donde se exhibe Un automotor tipo Rural Rambler IKA, modelo 1962, motor Nº 626077493, serie 2831101898, patente 1965. — Prov. de Bs. As., Nº 1.042 077. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 205.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o — En efectivo. — Entrega conforme Art. 565, C. Proc.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968 — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.280.— e.3|9 Nº 24.736 v.5|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días. en el juicio: "LAGRECA, ROBERTO JOSE c DI CARLO, ANTONIO s|ejec. prend., Expte. Nº 29.296", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 14 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant III, tipo automóvil, mod. V270|1965, 4 ptas., motor marca "Chrysler" 583 776, chasis número 583.776, Dominio Nº C-022.505, en el estado en que se encuentra, no resultando de autos que se haya abonado el Impuesto Ley Nº 16.957 ni la patente del año 1968, los que correrán por cuenta del comprador en caso de encontrarse impagos. — Base $ 327.700.— m|n. al contado — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.760.— e.2|9 Nº 24.523 v.4|9|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c| WOLF ENRIQUE s|ejec prend., Expte. Nº 29.545", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 14 de setiembre, a las 10 horas, en Humberto I Nº 1923. donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Isard 300, mod. 1958, motor Nº 02 124147, patente número 122.224 de Capital Federal, con rueda de auxilio. No funciona. — Base $ 62.835,50. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680 — e.2|9 Nº 24.260 v.4|9|68

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7. hace saber por dos días, en los autos: GOMATRO S. R. L. c|LLAFE S. R. L. s|ejec. prendaria", que el martillero don José Gaito, propuesto por la actora rematará el día 6 de setiembre de 1968 a las 14,30 horas en Zapiola Nº 301, lugar donde se exhibe un acoplado usado, marca "Helvética" años 1963, en el estado en que se encuentra para 10|12 toneladas. Largo: 7,50. Ancho 2.20 ms. Chasis Nº 6570, con la base de m$n. 186.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta y el comprador deberá identificarse y constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600.— e.3|9 Nº 24.786 v.4|9|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados OLIVER ANTONIO HECTOR c|JULIO SUSEVICH s| prenda, Expte. Nº 10.693, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 14 de setiembre de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor marca Jeep, modelo JA—3UB año 1965, tracción en dos ruedas, motor a nafta de 4 cilindros y 76,6 HP, serie Nº 52321—00777, motor Nº 654069884, chassis Nº 00902, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº B 192.560, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 207.966.— al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.640. e.2|9. Nº 24.516. v.4|9|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos "ASSATOURIANS ANDRANIK c|DEMARCO MARIO y otro s|ejec. Expte. Nº 29.549, que el martillero Antonio Rivero (h) rematará el día 6 de setiembre de 1968, a las 17 hs. en el local de la calle Humberto Iº 2046, Cap. lugar donde se exhiben: Sesenta y ocho pares de zapatos para hombre en mamón y becerro, Nº del 5 al 10, nuevos. Al contado. Comision 10 o|o. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Sin base.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.280.— e.3|9 Nº 24.925 v.4|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos CORRIENTES AUTOMOVILES S. R. L. c|JOSE ALBERTO PRICOLO s|prenda (Exp. 31.339), que el martillero Luis Beider rematará en Azara 1053, Cap., el 24 de setiembre de 1968, horas 11,30, el siguiente objeto: Un automotor marca Willys, motor Nº U-29183, modelo 1943, tipo Jeep, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1070607, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 91.736. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800.— e.3|9 Nº 24.996 v.5|9|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos "SARACENI HNOS. s|quiebra", Expte. Nº 30.388, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 7 de setiembre a las 9 hs. en el local de la calle Rawson 1117, donde se exhiben los días 5 y 6 de setiembre de 9 a 11 hs.: cables, flexibles, spaghetis, terminales varios, juegos de cables encendido Fiat, matrices, lámparas, vidrios para faros, capuchones de goma, colectores, rulemanes, platinos, carbones, condensadores, tapas de distribuidor, rotores, llaves de luz, torno, herramientas, mesas de trabajo, cargadores de batería, caja fuerte, escritorio, armario-biblioteca, máq. de escribir, maderas, sillas, etc. — Sin base. — Contado. — Efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.840.— e.3|9 Nº 24.963 v.4|9|68

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "FERSZTUT MARIO", s|quiebra. Expediente Nº 32485|1968, que el martillero Alberto J. Benoit, venderá en pública subasta, Sin Base, en lotes, según inventario de fs. 151|5, el día Jueves 12 de Septiembre de 1968, hora 15, en Rivadavia Nº 3274, Capital Federal, donde se exhibirán los días 9, 10 y 11 de 9 a 12 horas, los siguientes objetos: Muebles. 1 cama de 2 plazas c|2 mesitas de luz adosadas; 1 colchón goma 2|pl.; 1 almohadón polit. p|2p.; 1 cubre cama, 2|p.; 9 veladores vs.; 1 poff, asiento; 1 toldo y gancho p|cortina metálica; 1 interruptor automático de luz Paragón; 1 espejo; 2 cómodas; 11 veladores vs.; 1 mesita p|teléf.; 1 macetero y 3 floreros vs.; 1 araña luces individuales; 1 juego living; 1 juego p|té; 6 mesitas ratonas vs.; 1 cenicero (silla); 3 floreros; 1 cama 1 pl. convert.; 1 cama 2 p. con mesitas adosadas; 1 mesa comedor, peteribí; 20 sillas vs.; 1 lámpara madera; 1 íd. de pie; 1 mesa rodante; 6 aparadores vs.; 1 mesa viraró; 6 adornos vs.; 1 repisa; 1 caracol; 1 estatuilla bronce y ónix; 11 cómodas vs.; 1 mesa comedor; 1 barcito bargueño t|mármol; 2 bargueños vs.; 1 mesa redonda; 4 camas c|mesitas adosadas; 5 roperos vs.; 1 lámpara; 2 mesas vs.; 1 caja de hierro "Hermes" c|tesoro interior; 1 mueble de 7 caj.; 1 cama 1 pl.; 1 colchón goma íd.; 2 camas c|mesitas adosadas; 1 placard; 3 mesas vs.; 2 banquetas vs.; 2 mesitas luz vs.; 1 mesa nogal; 2 espejos; 1 elevador a. elect.; 19 cuadros vs.; 2 baúles vs.; 5 colchones resorte 2|p.; 1 íd. 1|2 p.; 3 íd. 1 p.; 4 bases p|mesa s|tapa; 10 elásticos met. Imperial p|1 y 2 p.; 4 elást. p|cama, mad.; 1 cama turca; 1 lote de partes de muebles vs.; 1 banco carpintero; 1 lote vs. art. bronce; 2 caballetes y 1 tapa; 1 aparador Provenzal; 1 radio antigua; 1 lote latas barnices y botellas vs.; 1 lote herramientas; 1 reloj pared, eléct.; 1 extinguidor incendio; 1 aparador usado; 3 elásticos flejes 2|p.; 2 candelabros; 9 elásticos Imperial de 1 y 2 p.; 1 lote travesaños cama; 1 lote marcos y espejos det.; 1 caja hierro "Borges" empotrada; 2 escritorios vs.; 1 mampara mad. c|puerta; 2 mostradores vs.; 1 mesa dibujo; 1 techo acústico; 1 lámpara, pie; 8 artefactos fluoresc.; 1 lote tubos fluoresc.; 1 tronco quebracho ahuecado; 1 lote rejillas p|fluoresc.; 1 armazón dressoir s|tapa; 1 mesa comedor; 4 sillas; 11 íd. s asientos; 1 mueble alto puerta corrediza; 1 mesa TV; 1 cuna rodante; 4 mesas varias; 1 diván usado; 13 colchones vs.; 9 íd. 1 p.; 12 elásticos 1 y 2 p.; 3 camas turcas; 5 elásticos vs.; 1 sofá cama; 1 cama estilo Escandinavo c mesa luz desarmada; y demás. — En el estado en que se encuentran. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, Veintitrés de agosto de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 8.520.— e.3|9 Nº 24.795 v.5|9|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "GERSHANIK GREGORIO c| SANCHEZ JOSE s|Ej.", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el departamento señalado Unidad Nº 4, sito en la calle Valentín Vergara Nº 1961, Florida, Prov. de Buenos Aires. Sup. total 58,49 metros cuadrados. El día 17 de setiembre a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Base $ 1.146.000 m|n. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. En efectivo. El departamento se vende en el estado de ocupación en que se encuentra — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160 e.3|9 Nº 24.737 v.5|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "MANCINI ANGEL H. c|FERNANDEZ NESTOR RUBENS, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Sra. Carmen J. Melillo rematará en la calle Lope de Vega Nº 1971, de esta Ciudad, donde se exhibe, al contado y al mejor postor, el día 20 de septiembre de 1968, a las 10 horas y en el estado en que se encuentra: un automotor usado, tipo Pick-Up marca Rastrojero, con motor marca Willys, Nº 2532, modelo año 1953, chasis marca Rastrojero, Nº 3420, serie 4230, modelo año 1953, patente número 485-136, de la Pcia. de Bs. Aires. — El automotor se entregará una vez aprobado el remate. — Se ignora si se encuentra pago el impuesto que determina la Ley Nº 16.957 y las patentes que pudiere adeudar. — Los importes que correspondan por comisión y seña deben ser efectuados en dinero en efectivo. — El martillero ha sido designado a propuesta de la actora. — Base $ 124.138 moneda nacional. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3360. e.2|9. — Nº 24.661 v.4|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "BADAN JUAN G. c|MARTORELL JUAN CARLOS, s|Ejecución Prendaria", el martillero Sra. Carmen J. Melillo rematará en la calle Lope de Vega Nº 1971, de esta Ciudad, donde se exhibe, al contado y al mejor postor, el día 19 de septiembre de 1968, a las 10 horas y en el estado en que se encuentra: un automotor usado, marca Renault Ika, tipo Dauphine, motor Nº 2019565, serie

Nº 26131-07397, modelo año 1962, patente Nº 1022270, de la Provincia de Buenos Aires. — El automotor se entregará una vez aprobado el remate. — Se ignora si se encuentra pago el impuesto que prescribe la Ley Nº 16.957 y las patentes que pudiere adeudar. — El martillero ha sido designado a propuesta de la parte actora. — Los importes que correspondan por comisión y seña deben ser efectuados en dinero en efectivo. — Base m$n. 59.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.000. e.2|9. — Nº 24.662 v.4|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "CAPICUA S.R.L. c|LUIS PANAYI, s|Prenda" - Expte. C 1584, que el martillero Luis Beider remataría en Juan B. Justo 1907, Capital, el 16 de septiembre de 1968; horas 11,30, el siguiente objeto: un automotor marca Pontiac, modelo año 1940, cuatro puertas, motor número MCBA117081, patente de Cap. Federal Nº 357833, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base m$n. 132.590. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800. e.2|9. — Nº 24.390 v.4|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio "FERNANDEZ, ANGEL c/CORTES, HERNAN ANIBAL, s/ejec. prend.", Expte. F. 770, que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará, el día 14 de setiembre de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault IKA, modelo año 1962, tipo Dauphine, sedán 4 puertas, motor tipo Venteux Nº 2012565, serie número 26.131-00.371, patente Pcia. de Bs. As. Nº 988-472, del año 1966, en el estado en que se encuentra. Base $ 273.713 m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.400. — e.2|9 Nº 24.522 v.4|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "CAPICUA, SRL c/DAVID JUVENCIO SANCHEZ, s/prenda" (expediente 2823), que el martillero Luis Beider rematará en Juan B. Justo 1907, Cap., el 16 de setiembre de 1968, horas 11, el siguiente objeto: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1940, cuatro puertas, motor Nº R3465745, patente de la Cap. Fed. Nº 9099, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 136.173. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.260. — e.2|9 Nº 24.391 v.4|9|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en los autos "CESAR REYES, S. C. A., contra HAEDO de SALDIAS, IRMA y otros, s/ejec. prend.", Expte. 18.393, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará, el día 14 de setiembre de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot 403, mod. año 1961, motor Nº 2492171, chasis número 335.747, patente Pcia. de Bs. As. número 983.568, en el estado en que se encuentra. Base $ 197.100 m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.040. — e.2|9 Nº 24.519 v.4|9|68

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días, en los autos: GOMATRO S.R.L. c|PELOZZI JORGE BARTOLOME s|Ejecución Prendaria, Expte. 19.297, que el martillero don José Gaito, propuesto por la actora, rematará el día 6 de setiembre de 1968, a las 14.30 horas, en Zapiola número 301, lugar donde se exhibe un automotor usado, en el estado en que se encuentra, marca "Gordini Ika", tipo DA-2V., año 1963, Serie Nº 36254-02627, con motor a nafta de 35 HP., Nº 2401341, y chasis Nº 02597, con base de m$n. 150.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y el comprador deberá identificarse y constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Francisco M. Migliardi, secretario.

$ 2.400 e.3|9 Nº 24.785 v.5|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "PAUMAR, SCA, c/ORLANDO ANDRES BERSARELLI, s/prenda" (expediente 21442), que el martillero Luis Beider, rematará, el 20 de setiembre de 1968, a las 11.30 hs., en Juan B. Justo 1907, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Rambler IKA, modelo año 1964, motor Nº 646108212, serie 48511-00275, patente Prov. Bs. As. Nº 922-820, en el estado que se encuentra. Base $ 374.000. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.160. — e.2|9 Nº 24.692 v.4|9|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio LABRIOLA HECTOR M RIO c|LAN PEDRO ADOLFO y EDUARDO GIUFFRA s|Ejec. Prend., Expte. número 20.378|67, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1521, Capital Federal, el día 16 de setiembre de 1968, a las 12 horas, lo siguiente: Un automotor color blanco modelo 1965, marca Di Tella, motor 15AANL 43474, chasis Nº 3L-037139, equipado, funcionando, patente C.041.877, destinado a taxímetro, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avenida La Plata 1961, Capital. Base m$n. 350.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado. Informes 40-7153|2445. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.280 e.3|9 Nº 24.726 v.5|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: BRITISH OVERSEAS ENGINEERING AND CREDIT CO. LTD. c|BESRODNIK, Marcos s|ejecutivo, que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en H. Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 19 de septiembre de 1968, a las 16 hs., la casa quinta "La Querencia", calle Cnel. Pedro Díaz 2169 de la localidad de Hurlingham Part. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre los lotes 7, 14 y 15 de la fracción "D". — Sobre el terreno de aproximadamente 7.200 m.c. hay gran chalet principal, pileta de natación, vestuarios, casa para personal y galpón para depósito. Desocupada. — Base $ 12.680.546.—, 50 o|o del precio al contado y el saldo restante en dos cuotas iguales y consecutivas del 25 o|o cada una de ellas, pagaderas a uno y dos años de plazo a contar desde la aprobación de la subasta, con un interés del 15 o|o sobre saldos pagaderos por trimestres adelantados, asegurado con hipoteca en primer grado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente Nº 14.342. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.360. e.2|9. Nº 24.657. v.4|9|68

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos "IGNACIO BALBIANI, S. A., c/SEMIONOV, BORIS, s/ejecución prendaria" (expediente número 19767), que el martillero Juan Manuel Durañona rematará, el día 24 de setiembre de 1968, a las 12.15 horas, en la calle Perú 447, donde se exhibe, una fresadora Universal, modelo "C", de fabricación nacional, marca Ruizma, número 0261, con los siguientes accesorios: cabezal vertical, cabezal amortajador, cabezal divisor, dispositivo creador, bomba de refrigeración y con motor eléctrico acoplado marca Motormech, Nº 32603, de 1 HP, de fabricación nacional, para CAT 220/380 V, 1.400 rpm, en el estado en que se encuentra. Base $ 133.500. Seña 30%. Comisión 10%. Todo conforme a lo dispuesto por el artículo 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.880. — e.2|9 Nº 24.654 v.4|9|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "BELGA AUTOMOTORES S. C. A. c|GRACIELA ECHANIZ de DE CASTRO s|Ejec. Prend.", Exp. número 20729, que el martillero Héctor E. Furst, propuesto por la actora, rematará en Paraná 467, 3er. piso, Of. 11 y 12, el 16 de setiembre de 1968, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor marca "Peugeot", modelo 404, año 1964, sedán 4 puertas, motor Nº 4.319.659, patente Pcia. de Buenos Aires, año 1964, Nº 1.097.216, en el estado en que se encuentra. Base $ 577.382 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total de precio (Art. 585 Cód. Proc.). El que resultare comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Se exhibe en Virrey Cevallos 1577, Capital. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.760 e.3|9 Nº 24.765 v.4|9|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "VEGA ALBERTO S. c|ROBERTO MILEO s|ejec. prendaria", Expte. Nº 20.504, que el martillero Angélica Romano, propuesta por la parte actora rematará el día 20 de setiembre próximo de 1968, a las 18 horas, en el garaje "Ambato", sito en calle Independencia 4034|36, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. un automóvil usado, de uso particular, marca "Ford Falcon", mod. 1964, motor Nº 12.450, serie K A O 2 E J, patente Pvcia. Bs. As. número 1.134.593, totalmente equipado, tiene rueda auxilio, crique, llave cruz y radio. Base $ 1.018.113 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.640.— e.2|9 Nº 24.514 v.4|9|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio MOCIULSKY ERNESTO contra YUSTES JUAN, s|ejecutivo, Expediente Nº 26.739|1967, que el martillero Alberto J. Benoit, venderá en pública subasta, sin Base, al contado, en lotes, el día martes 10 de septiembre de 1968, hora 15, en Angel Gallardo Nº 116, Cap. Fed., donde se exhibirán los siguientes objetos: 1 balanza Fracchia modelo 4013 Nº 84,1 cap., 3 ks. y 1 máq. de sumar Olivetti mod. Suma 15, Nº 9742344. — En el estado en que se encuentran. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.3|9 Nº 24.794 v.5|9|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 23, comunica por dos días que en autos Nº 12 "FLEXIPAC S. A. c|BUEZAS de MENDEZ ZULEMA P. s|ejecutivo, el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 6 de septiembre de 1968, a las 18 horas, en la calle Santa Fe 5007 de esta Capital donde se exhibe: Un piano vertical marca "Ernst Korner & Co. - Berlín" de madera lustrada con 84 notas en el estado en que se encuentra. — Pago al contado en dinero en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.120.— e.3|9 Nº 24.892 v.4|9|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|. GARCIA BENIGNO A. s|Ej. Prend", (Exp. Nº 25.557) que el martillero Manuel Fernández, el día 19 de septiembre de 1968, a las 14 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nro. 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1965, motor Nº 2.044.548 de 35 C|V., chasis (carrocería autoportante) Nº 1.945.532, patente Título de Propiedad del automotor Nº 1.177.339, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 141.287. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Sujeto a aprobación Judicial (Art. 565 del Cód. de Procedimientos). — Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 1.680.— e.3|9 Nº 24.742 v.4|9|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por 2 días que en los autos: "BROMBERG & CIA. S.A.C. c|. JOSE CORTAZAR s|Ejecución Prendaria", ha sido designado rematador M. De Giovanni Molina, para que proceda a vender el día 16 de septiembre de 1968, a las 15 horas, en la calle General Hornos 1703, de la Capital Federal, Un tupí marca "Bromberg", modelo TCI.N.m. mesa 800 y 800 mm. con muñeco, Nº 485, con motor eléctrico acoplado de 3 CV. para C.A.T. 220|380 V. 2.800 r.p.m. marca "Clo" Nº 411, con la base de $ 40.920 m|n., al contado. — Se hace constar que le faltan el Muñeco y la Correa. — Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicial. — Seba 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.760.— e.3|9 Nº 24,888 v.4|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, que en los autos "CAJELLI, ALBERTO c|HORNOS, RAUL s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 26.771, el martillero Sr. Carlos Alberto Cristina, rematará el día 6 de setiembre de 1968, a las 16 horas, en el local de San José 1754, donde se exhibe, un automotor marca Valiant, modelo año 1962, con motor Nº 380.494, patente de la Pcia. de Buenos Aires del año 1963, Nº 1.017.920, en el estado en que se encuentra. Base $ 404.071,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Pago en efectivo. El bien se entregará al comprador previo pago total del precio. — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.280 e.2|9 Nº 24.682 v.4|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por el término de tres días en el juicio "BABENCO S. A. c|GIORGIO NORBERTO ABEL s|Ejec. Prendaria" (Expte. 27.006), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el martes 17 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en Albariño 1082|86: Un torno revólver de 19 mm. de pasaje de barra marca A.G. Nº 56, con piezas, equipo eléctrico y demás accesorios normales y correspondientes, que se exhibe en Guardia Nacional 82|84, con la base de m$n. 106.890, al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.040 e.2|9 Nº 24.478 v.4|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por el término de tres días en el juicio "BABENCO S.A. c|MURIALE ANGEL CAYETANO s|ejec. prendaria (Expte. Nº 26.998)", que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el martes 17 de setiembre de 1968, a las 15.15 horas, en Albariño 1082|86: Un serrucho hidráulico de 405 mm. de hoja, marca Romano, Nº 694, con sus accesorios normales y correspondientes, que se exhibe en Guardia Nacional 82|84, con la base de m$n. 104.500, al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e.2|9 Nº 24.480 v.4|9|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "HIJOS DE ABRAHAM TORCHINSKY S.A. s|quiebra, Expediente Nº 16.219", que el martillero Carlos M. Páez, rematará el 6 de setiembre de 1968, a las 14 horas, en Vera 1355, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 13 a 16 horas, los siguientes bienes: escritorios, mostradores, sillas, bancos, máquina de escribir, de calcular, maderas, tirantes, demolición del inmueble, y demás inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — En efectivo.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.280.— e.3|9 Nº 24.951 v.4|9|68

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "TALLERES CONTINENTE S.R.L. s|quiebra (Expediente Nº 24.982)", que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará en la calle Wenceslao Villafañe 140, Capital, el sábado 7 de setiembre de 1968, a las 13.30 horas: amoladoras "Iame" y "Remac"; tornos eléctricos "Saimp" (Italia) y "Wecheco"; sierra circular de mesa; pulidora "Iame"; limadora "Cma"; compresor "Otto Deus"; perforadora eléctrica de pie "Albano"; serrucho hidráulico "F & F"; máquina soldar "Lincoln Welder"; gasómetro "Rusem"; transformador p|soldar; guinche oruga desarmado; agujereadora y pulidora eléctricas; prensa hidráulica; máquinas de escribir "Remington" y calcular "Olivetti"; ventilador eléctrico de pie "Gelis"; motores, herramientas, etc., etc., y todas las existencias e instalaciones de este importante taller de reparaciones y afines. Exhibición: 5 y 6 de setiembre próximo, de 9 a 17 horas. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. — Informes y catálogos: Ambrosetti 84, 4º piso "A" (T.E. 99-2932).

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.400.— e.3|9 Nº 24.744 v.4|9|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "ALONSO, JOAQUIN ALEJANDRO c|ECONAMO, MIGUEL s|ejecución prendaria (Expte. Nº 27.563)", que el martillero Beatriz N. Giri rematará el día 17 de setiembre, a las 15 horas, en San Juan 1653, donde se exhibe, de 9 a 12 y 15 a 19 horas, un camión volcador marca Studebaker, modelo 1957, con motor Nº 6-E-1198, con patente Nº 647.343, de la Pcia. de Bs. As. — Base $ 477.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Previa aprobación Judicial.

Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

$ 1.920.— e.2|9 Nº 24.565 v.4|9|68